

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

Palabras del Decano de la FMV

Palabras del Director de la EAPMV

GENERALIDADES

San Marcos y la enseñanza de la Medicina Veterinaria.....
Organigrama de la Facultad de Medicina Veterinaria.....
Departamentos Académicos.....
- Docentes de los Departamentos Académicos por Laboratorios, Clínicas y Estaciones Experimentales.....
- Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas...
- Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública...
- Departamento Académico de Producción Animal.....
Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura (IVITA).....
Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS).....
Personal Administrativo de la FMV.....
- Permanente.....
- Contratado.....

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA (EAPMV)

Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria.....
Curriculum de Estudios.....
- Perfil del Ingresante.....
- Rol del Estudiante.....
- Perfil del Egreso.....
- Perfil académico del egresado.....
- El Perfil profesional.....

- Objetivos educativos formativos del currículum.....
- De la formación general del currículum.....

PLAN DE ESTUDIOS

- El Plan de estudios y clases de cursos.....
- Plan de Estudios.....
- Sumillas de cursos y prácticas de pregrado.....
 - Cursos obligatorios.....
 - Prácticas Preprofesionales.....
 - Cursos Electivos.....
- Actividades socio culturales y deportivas universitarias.....
- Deberes y derechos de los estudiantes de la UNMSM.....
- Código de etica profesional del médico veterinario peruano.....

REGLAMENTOS, NORMAS y PROCEDIMIENTOS

GENERAL

- Reglamento de bolsa de estudios del graduado para estudiantes y tesistas de pregrado de la Facultad.....
- Reglamento de beca de vivienda para los estudiantes de Pre grado Post grado.....
- Reglamento interno de vivienda FMV.....
- Reglamento de lista de raciones del comedor.....
- Reglamento general para el uso de casilleros y canastillas.....
- Reglamento de evaluación de Estudiantes.....
- Reglamento de los delegados de curso.....
- Reglamento de Círculos y Talleres de Estudiantes de la FMV.....
- Normas y procedimientos para las ceremonias de graduación y titulación.....
- Normas del uso de la sala de lectura.....

PROGRAMAS, GRADOS Y TÍTULOS

- Reglamento para el reconocimiento de creditaje en actividades socio cultural y deportivo universitarias.....
- Reglamento del Régimen de Consejería Especial para los alumnos de Pregrado de la FMV.
- Normas sobre la tesis para obtención del título profesional de MV.....
- Instrucciones para autores y directores de tesis sobre el formato y redacción de tesis.....
- Instructivos para los Autores de la Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú, RIVEP.....
- Promedio ponderado y ranking.....
- Reglamento de la Clínica de Animales Menores.....
- Normas de procedimiento y conducta de los practicantes de la Clínica de Animales Menores.....
- Reglamento de Programa de Internado en Medicina Veterinaria....
- Programa de Tutoría en Investigación para optar el Título de Médico Veterinario por la modalidad de Examen de Aptitud Profesional.....
- Reglamento del Programa de Actualización Profesional para optar el título profesional de Médico Veterinario mediante examen de aptitud profesional.....
- Procedimientos generales para la obtención del grado de Bachiller y Título Profesional.....
- Documentos y requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller y para la entrega del Diploma de Grado.....
- Documentos y requisitos para optar el Título Profesional de Médico Veterinario y para la entrega del Diploma de Título.....

PRESENTACIÓN

PALABRAS DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

En el contexto de la Ciencia Veterinaria del país, la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ocupa un sitio importante por ser el alma mater para todas las Facultades de Medicina Veterinaria del Perú y la forjadora de la enseñanza de esta importante ciencia dedicada principalmente a la salud, producción, bienestar animal y salud pública.

Nuestra Facultad desde 1946 forma parte de la Universidad Mayor de San Marcos y desde su inicio ha emprendido, con enorme responsabilidad, la tarea de formar profesionales médicos veterinarios. Durante estos años de vida institucional, la institución ha mantenido un crecimiento sostenido y actualmente cuenta tanto con infraestructura y facilidades en la sede de Lima como en cinco sedes en el interior del país: Huaral (Lima), El Mantaro (Junín), Iquitos (Loreto), Pucallpa (Ucayali) y Maranganí (Cuzco). Todas las sedes con personal docente y administrativo que abordan la problemática pecuaria de cada región, permitiendo a la Facultad brindar una capacitación de calidad y de acuerdo a las necesidades del país como un todo.

Estimados alumnos pertenecer a una Universidad de enorme trascendencia e historia como San Marcos y a una Facultad, que a través de sus docentes y administrativos, goza de un gran prestigio en la educación superior del país, es una gran oportunidad para alcanzar el sueño de ser Médicos Veterinarios con una alta calidad académica tan necesarios para nuestra sociedad.

Felipe San Martín H.

Decano

PALABRAS DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA

El presente manual viene hacer una actualización del Manual de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de San Marcos. La finalidad de este documento es la de difundir entre los docentes, estudiantes y administrativos las principales normas que dirigen las actividades académicas. Dentro de los principios de transparencia y eficiencia de gestión, contar con esta herramienta nos permite identificar la estructura y funcionamiento de las diversas unidades administrativas de la Facultad, así mismo nos ha permitido identificar vacíos administrativos que deben ser cubiertos con nuevas normas que conduzcan a la eficiencia de la administración del modelo institucional al cual pertenecemos e incluso la revisión de las normas actuales.

Con el proceso de acreditación de las instituciones educativas y la certificación de los profesionales como una obligación emanada desde las instituciones gubernamentales, es indispensable documentar las actividades de los diversos procesos que se realizan en nuestro quehacer académico, por lo que este documento constituye una buena fuente documentaria que facilitará la labor de la comisión interna de autoevaluación /acreditación de nuestra Facultad.

Este documento es posible gracias a labor de los Directores de la Escuela Académica Profesional de Medicina Veterinaria que me precedieron, así como al esfuerzo de los Editores de la RIVEP en la revisión del presente material para su publicación.

Diego Díaz C.

Director



GENERALIDADES



SAN MARCOS Y LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA VETERINARIA

Los orígenes de la Universidad se remontan a los Estudios Generales de 1549, denominación dada a los estudios superiores de aquella época que se dieron en los claustros del convento del Rosario de la Orden de Santo Domingo. Una gestión del Cabildo limeño permitió enviar a Fray Tomás de San Martín y al capitán Juan Gerónimo de Aliaga a España para oficializar su creación de la universidad.

El emperador Carlos V y su madre, la reina Doña Juana, expedieron la Real Cédula, el 12 de Mayo de 1551 en Valladolid, ordenando la fundación de los Estudios Generales y Universidad de Lima bajo el nombre de Real Universidad de Lima. Desde entonces esta institución se convirtió en el primer centro de altos estudios académicos de nuestro país. En 1574 el Claustro Pleno aprobó, luego de un sorteo, adoptar el nombre del evangelista San Marcos y definió el escudo con las características que ahora conocemos.

Desde su fundación, 243 rectores han guiado el destino de San Marcos, siendo su primer rector fue Fray Bautista de la Roca. San Marcos se precia de ser la única universidad de América que presenta una continuidad ininterrumpida. San Marcos es la Alma Máter de otras universidades del Perú y de América. Esta irradiación continental hizo que los rectores iberoamericanos reunidos en Lima con motivo de los 400 años de fundación la proclamaran como «el Alma Máter de las Universidades de América». Del mismo modo la Universidad de Salamanca la ratificó como la más antigua denominándola «hija predilecta» en una celebrada ceremonia el 28 de enero de 2002 en España. San Marcos ha sido cantera de hombres ilustres, centro de formación intelectual y moral.

SAN MARCOS Y LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA VETERINARIA

de numerosas generaciones en las diversas áreas del saber, el lugar donde se ha enseñado ciencia, cultura, justicia, libertad y democracia durante los 460 años de su historia.

La enseñanza de la Medicina Veterinaria en el Perú se inicia en los primeros años del siglo pasado en la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria. En 1940 se crea la Sección Veterinaria en la Escuela Militar de Chorrillos, que en 1943 se convierte en la Escuela Militar de Ciencias Veterinarias. Luego en 1944, en base a la fusión de la Sección Veterinaria de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y la Escuela Militar de Ciencias Veterinarias se crea la Escuela Nacional de Ciencias Veterinarias. Por último, en 1946 esta Escuela se transformó en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dando inicio en el Perú a la enseñanza de la medicina veterinaria a nivel universitario; y a partir de ahí el profundo nexo de ésta con la decana de América. En 1956, la Facultad se trasladó a su nuevo local en San Borja.

Un hecho importante en la calidad de la enseñanza de la Medicina Veterinaria es la creación de Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura (IVITA). El 14 de abril de 1961 el Consejo de Facultad crea oficialmente el IVITA, que fue ratificado por Resolución Rectoral del 2 de mayo de 1961. Este proyecto fue concebido por el Dr. Teodoro Ramos Saco, en aquel entonces Decano de la Facultad y que en 1964 la Universidad incorpora como Profesor Emérito. En 1963 el Dr Patrick Guilbride, de nacionalidad Irlandesa, asume la función de Director Internacional del IVITA y el Dr. Manuel Moro Sommo la de Director Nacional. El IVITA implementó cuatro estaciones experimentales; a saber: El Mantaro, Pucallpa, Iquitos y La Raya-Maranganí, en donde se desarrolló una intensa actividad de investigación y de extensión y proyección social, de cara a los problemas de los productores agropecuarios de las diversas regiones del país.

La Facultad con apoyo de la Fundación Rockefeller, en 1961, dio inicio a su Escuela de Graduados, que tuvo como su gran impulsor al Dr. Humberto Ruiz Urbina, decano de la facultad del 1964 a 1967 y a partir del 1966 director de la Escuela de Graduados hasta 1973. La Escuela llevó a cabo una serie de cursos de postgrado a nivel latinoamericano; por ello, se tuvo en aquellos años la presencia de muchos estudiantes de diversos países vecinos. En 1984, con la nueva ley universitaria y el regreso del sistema facultativo a la universidad, se volvió a reactivar los estudios de postgrado en la universidad a través de las Unidades de Postgrado de las facultades. En la facultad se recuerda el esfuerzo y dedicación del Decano de aquel entonces, Dr. César Novoa, para dar inicio a estas actividades.

En los inicios de la década del 90, se toma la decisión de iniciar los primeros programas formales de postgrado. Así, se inicia la maestría en Ciencias Veterinarias, en sus cuatro menciones: Microbiología y Patología Veterinaria, Producción y Patología Aviar, Producción de Rumiantes y Reproducción. Actualmente, luego de varias modificaciones, existe la Maestría en Ciencias Veterinarias con menciones en: Medicina y Cirugía Animal, Salud Animal y Sanidad Avícola y la Maestría en Ciencia Animal con mención en Producción y Reproducción Animal. En el 2006 luego de 16 años de experiencia en los estudios de maestría y producto de mayores compromisos de investigación contraídos por los docentes de la Facultad se dio inicio al Programa de Doctorado en Medicina Veterinaria, con un fuerte componente en investigación

SAN MARCOS Y LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA VETERINARIA

En el 2002 la Facultad inicia los estudios de Segunda Especialidad: En Animales de Compañía; Avicultura; y Epidemiología y Economía Veterinaria. En el 2004, se dieron inicio a los Programas de Residencias, como programas especiales de Segunda Especialidad; siendo estas: Clínica de Animales Menores; Medicina y Producción Lechera; y en el 2007 se inicia el Residentado Clínica y Patología Aviar. En los últimos años la Facultad ha iniciado una serie de programas de Diplomatura en diferentes áreas específicas de la Ciencias Veterinarias.

Debido a los diferentes y variados programas de estudio, la labor de enseñanza y capacitación es una febril actividad de sus docentes; así mismo, el intenso trabajo en investigación y extensión hace que la Facultad pueda mostrar respetables índices académicos. Ejemplos de ello se tienen en el reconocimiento en el 2006 por el CONCYTEC del Programa de Maestría en Ciencias Veterinarias quien consideró el mejor de su género en el país y; así mismo, ser la Facultad con la mayor producción científica en el 2010 a través de artículos y tesis en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

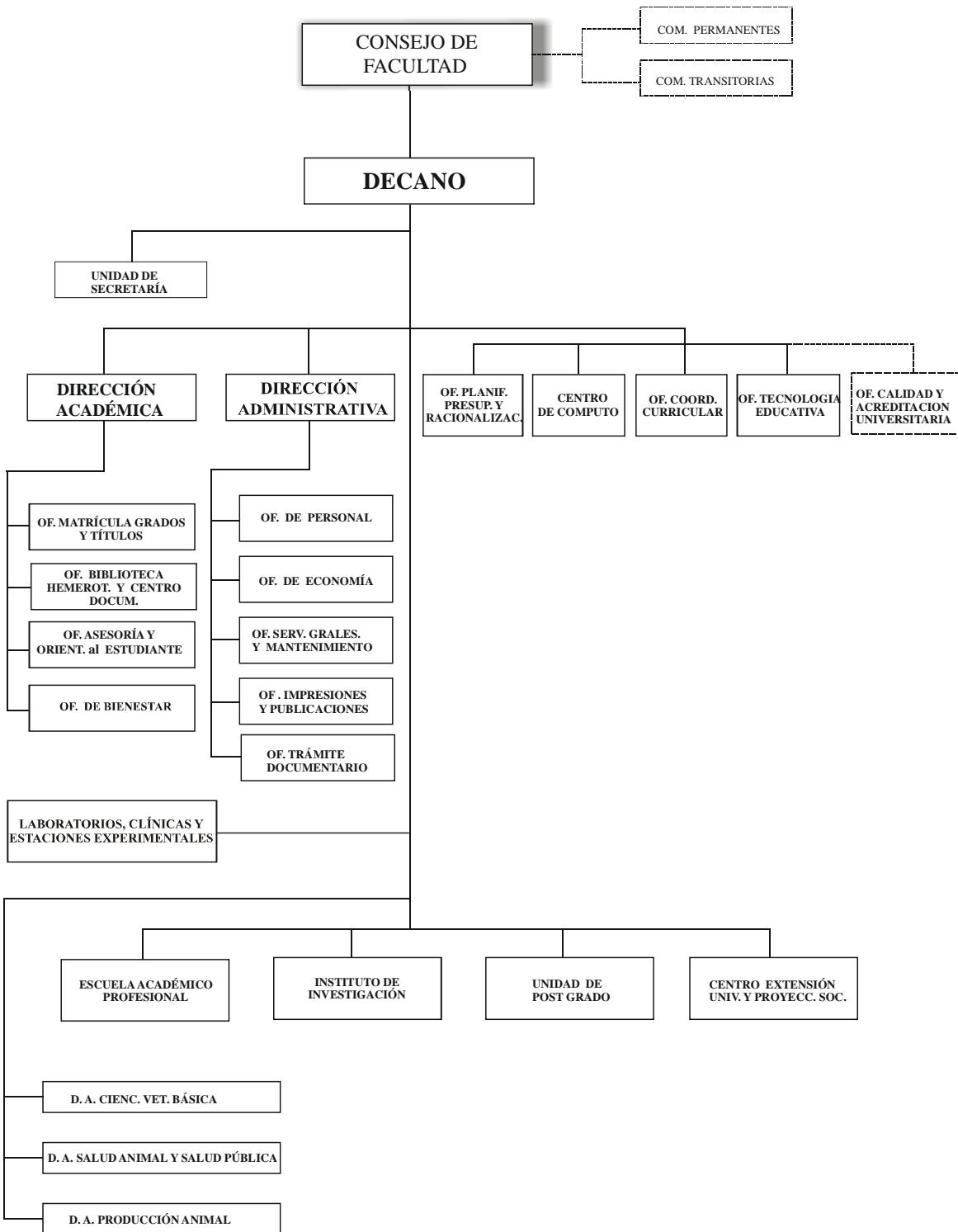
MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

MISIÓN

Somos una comunidad académica que forma integralmente médicos veterinarios y los perfecciona a través de la docencia, investigación y extensión y proyección social en salud animal, producción animal, salud pública, inocuidad de alimentos, biodiversidad y manejo de ecosistemas, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad y el ambiente.

VISIÓN

En el 2016 ser una facultad líder en la formación de profesionales en Ciencias Veterinarias, reconocida y acreditada por su excelencia académica, investigación científica y aporte al desarrollo social.





DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Cada Departamento Académico es una unidad de servicio, subordinada a la Facultad, que reúne a los profesores que cultivan la misma disciplina o disciplinas afines y que tiene como función coordinar las actividades de sus integrantes, orientadas a cumplir con los requerimientos de la Facultad. La Facultad cuenta con tres departamentos académicos, a saber: el Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas, el Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública, y el Departamento Académico de Producción Animal.

Cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador, Profesor Principal o Asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los Departamentos Académicos son los encargados de prestar los servicios docentes que se requieren para que la Facultad logre sus fines en la educación veterinaria, la investigación científica y la extensión universitaria y proyección social.



**DOCENTES DE LOS DEPARTAMENTOS
ACADÉMICOS POR LABORATORIOS, CLÍNICAS Y ESTACIONES
EXPERIMENTALES**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS BÁSICAS
(DACPB)**

Coordinador: Víctor Fernández Anhuamán

Laboratorio de Fisiología Animal

MSc, MV	Cueva Moreno, Sergio (Jefe)	Principal, DE
MV	Ayón Sarmiento, Milder	Asociado, DE
MV, Mg	Vásquez Cachay, María	Asociado, TC
MV, Mg	Lira Mejía, Boris	Asociado, TC

Laboratorio de Anatomía Animal y Fauna Silvestre

MSc, MV	Sato Sato, Alberto (Jefe)	Emérito
MV	Navarrete Zamora, Miluska	Asociado, TC
MV	Chávez Reatequi, Alexander	Auxiliar, TC
MV	Quevedo Urday, Miryam	Auxiliar, DE

Laboratorio de Farmacología y Toxicología Veterinaria

Esp, MV	Fernández Anhuaman, Víctor (Jefe)	Principal, DE
Mg, MV	Espinosa Blanco, Juan	Principal, DE
Dr, Mg, MV	Ángulo Herrera, Pedro	Principal, TC
Esp, MV	Díaz Coahila, Diego	Asociado, TC

Profesores de los Departamentos Académicos, Laboratorios, etc,

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCION ANIMAL (DAPA)

Coordinador: Luis Coronado Seminario

Laboratorio de Bioquímica, Nutrición y Alimentación Animal

Mg, MV	Carcelén Cáceres, Fernando (Jefe)	Principal, DE
PhD,MSc,MV	San Martín Howard, Felipe	Principal, DE
Mg,QF	Arbaiza Fernández, Teresa	Principal, DE
PhD,MSc Ing Agr	Ára Gómez, Miguel	Principal, DE
Mg, MV	Rosales Fernández, Arturo	Asociado, TP
Mg, Ing Zoot	Olazabal Loaiza, Juan	Asociado, TC
QF	Lucas Aguirre, Orlando	Asociado, TP

Laboratorio de Reproducción y Obstetricia Veterinaria

PhD,MSc,MV	Leyva Vallejos, Víctor (Jefe)	Principal, DE
MV	Huanca López, Wilfredo	Asociado, DE
Mg, MV	Santiani Acosta, Alexei	Asociado, TP

Laboratorio de Zootecnia y Producción agrícola

MSc,MV	Coronado Seminario, Luis (Jefe)	Principal, DE
MV	Ampuero Bustillos; Antonio	Asociado, DE
MV	Ramos Coaguila, Olger	Asociado, DE
Biol	Maturrano Hernández, Lenin	Asociado, TC
MV	Bazán Rodríguez, Víctor	Auxiliar, DE
MV	Yamada Abe, Graciela	Auxiliar, TC
MV	Fuentes Neira, Nadia	Auxiliar, TC
Ing. Zoot.	Quevedo Gutierrez, William	Auxiliar, TC

Laboratorio de Producción Avícola y Especies Menores

MV	Figueroa Terry, Edgardo (Jefe)	Principal, DE
----	-----------------------------------	---------------

Profesores de los Departamentos Académicos, Laboratorios, etc,

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA (DACP)

Coordinador: Sonia Calle Espinoza

Laboratorio de Histología, Embriología y Patología Veterinaria

Esp, MV	Tabacchi Navarrete, Luis (Jefe)	Principal, DE
MSc, MV	Chavera Castillo, Alfonso	Principal, TC
MSc, MV	Perales Camacho, Rosa	Principal, DE
Mg, MV	Sandoval Chaupe, Nieves	Principal, DE
MV	Santillán Altamirano, Gilberto	Asociado, TC

Laboratorio de Microbiología y Parasitología Veterinaria

Mg, MV	Rivera Gerónimo, Hermelinda (Jefe)	Principal, DE
PhD,MSc, MV	Rosadio Alcantara, Raúl	Principal, TC
Mg, MV	Chávez Velásquez, Amanda	Principal, DE
Dra,Mg, MV	López Urbia, Teresa	Principal, DE
Mg, MV	Manchego Sayán, Alberto	Principal, DE
MV	Casas Astos, Eva	Asociado, TC
MV	Morales Cautí, Siever	Asociado, TP
Mg, MV	Ramírez Velásquez, Mercy	Auxiliar, DE
MV	Pinedo Vicente, Rosa	Auxiliar, DE

Laboratorio de Patología Aviar

MV	Icochea D'Arrigo, Eliana (Jefe)	Principal, DE
Biol	González Veliz, Rosa	Asociado, DE
MV	Cribilleros Chuquihuccha, Giovana	Asociado, DE

Laboratorio de Medicina Preventiva

PhD,Mg,MV	González Zariquiey, Armando (Jefe)	Principal, DE
MPH, MV	Noé Moccetti, Norma	Principal, DE
Dr, Mg, MV	Suárez Aranda, Francisco	Principal, DE
PhD,Mg,MV	Gavidia Chucán, César	Asociado, DE

Profesores de los Departamentos Académicos, Laboratorios, etc,

Clínica de Animales Menores

Espec,MV	Fernández Anhuamán, Víctor (Director)	Principal, DE
Espec,MV	Díaz Coahila, Diego (Sub director)	Asociado, DE
MV	Dávila Fernández, Roberto	Asociado, TP
MV	Chipayo Gonzales, Ysaac	Asociado, TP
MV	Fernández Paredes, Viviana	Auxiliar, TC
MV	Cahua Ugarte, Jacqueline	Auxiliar, TC

Clínica de Animales Mayores

Mg,MV	Delgado Castro, Alfredo (Jefe)	Principal, TP
MV	Lévano Saravia, Juan	Asociado, TP
MV	Sandoval Monzón, Rocío	Auxiliar, TC

Laboratorio de Patología Clínica

Mg,QF	Lí Elías, Olga (Jefe)	Principal, DE
MV	Alvarado Sánchez, Arnaldo	Asociado, TP
Mg, MV	Hoyos Sifuentes, Luis	Auxiliar, TC

Laboratorio de Salud Pública y Salud Ambiental

Mg,MV	Vilca López, Miguel (Jefe)	Principal, DE
Dra, MV	Ramos Delgado, Daphne	Asociado, DE

Profesores de los Departamentos Académicos, Laboratorios, etc,

**INSTITUTO VETERINARIO DE INVESTIGACIONES TROPICALES Y DE ALTURA
(IVITA)**

Director General: Alberto Manchego Sayán

**Estación Experimental IVITA – El Mantaro
(DAPA)**

Mg, MV	Jiménez Aliaga, Ronald (Director)	Asociado, DE
MSc, Ing Agr	Ordoñez Flores, José	Principal, DE
MSc, Ing Agr	Bojórquez Reyes, Custodio	Principal, DE
MV	Huamán Cristóbal, Amparo	Asociado, TC
MV	Arana De la Cruz, Carlos	Asociado, DE
Mg, MV	Gonzales Gustavson, Eloy	Auxiliar, TC
MV	Rodríguez Gutiérrez, José	Auxiliar, TC
MV	Lucas López, Juan	Auxiliar, TC

**Estación Experimental IVITA – Marangani
(DAPA)**

Mg, Ing. Zoot	Franco Febres, Francisco (Director)	Asociado, TC
Mg, MV	García Vera, Wilber	Principal, DE
MV	Pezo Carreón, Danilo	Asociado, DE
Mg, MV	Zea Mendoza, Otto	Auxiliar, TC
Mg, MVZ	Vélez Marroquín, Víctor	Auxiliar, TC
Mg, MVZ	Pacheco Curie, Joel	Auxiliar, TC

**Estación Experimental IVITA – Pucallpa
(DACVB)**

Ing. Agr	Reyes Atac, César (Director)	Principal, DE
Biol	Clavo Peralta, Zoila	Principal, DE
Biol	Contreras Salazar, Guadalupe	Asociado, DE
MV	Trigueros Venegas, Antonio	Asociado, DE
Mg MV	Villanueva Chávez , César	Asociado, TC
Mg MV	Rondón Espinoza, Juan	Auxiliar, TC
MV	Suarez Reynoso, Wilder	Auxiliar , TC
Ing Zoot	Del Águila Lomas, Roberto	Auxiliar, TC

**Estación Experimental IVITA – Iquitos
(DACVB)**

Dr.Mg Biol	Ique Guerrero, Carlos (Director)	Principal, DE
MV	Galvez Carrillo, Hugo	Asociado, TC
MV	Sánchez Perea, Nofre	Asociado, TC



INSTITUTO VETERINARIO DE INVESTIGACIONES TROPICALES Y DE ALTURA (IVITA)

La responsabilidad fundamental del IVITA es gestionar, facilitar y administrar la investigación científica en la Facultad. Como Centro de Investigación, el IVITA es el conglomerado de Laboratorios, Clínicas y Estaciones Experimentales, cuyos profesores y estudiantes trabajan para una misión común: *Generar, comunicar y diseminar conocimiento científico para el uso humano, eficiente y ambientalmente responsable del recurso animal*. Este equipo, con una combinación única de excelencia académica y experiencia de primera mano en investigación y transferencia, ha colocado a la Facultad en un lugar protagónico en ciencia y salud animal a nivel nacional e internacional.

Parte del éxito del IVITA en la gestión de la investigación son sus Estaciones Experimentales. Inicialmente concebidas e implementadas, en la década del 60, para ubicar estratégicamente modelos de producción animal en los principales ecosistemas del país, ellas han evolucionado hacia el desarrollo de componentes sanitarios y productivos con potencial de sostenibilidad y, actualmente, constituyen verdaderos escenarios para la intervención y/o observación del ecosistema, no solamente a través del componente animal, sino también del económico y social.

Esta concepción permite a las Estaciones Experimentales un nuevo rol, no sólo en el sistema de investigación de la FMV, sino en el de la UNMSM.

El IVITA posee cuatro Estaciones Experimentales, dos en ecosistemas andinos (El Mantaro y Maranganí-La Raya) y dos en ecosistemas de trópico húmedo (Pucallpa e Iquitos).

El Mantaro, a 30 km de Huancayo, en el valle del mismo nombre, tiene como objetivo la generación de conocimientos y técnicas en sanidad y producción animal en valles interandinos y zonas altoandinas. Actualmente mantiene programas de investigación en Pastos y Forrajes, Producción de

Leche, Producción de Ovinos y Producción de Cuyes. Esta Estación está ubicada en una zona de fácil acceso y con un sector productivo de gran dinamismo y con predisposición al cambio, lo que le confiere oportunidades de cooperación externa.

La Estación Maranganí-La Raya está ubicada en el distrito de Maranganí en la provincia de Canchis, pero también dispone de áreas experimentales en La Raya, Puno. Esta Estación realiza investigación orientada al mejoramiento de los sistemas de producción de camélidos sudamericanos de su área de influencia. Sus principales programas de investigación son Pastos Altoandinos, Sistemas de Producción y Sanidad Animal.

Pucallpa, una de las dos Estaciones en el trópico húmedo, mantiene oficinas administrativas y laboratorios en la ciudad de Pucallpa, pero sus áreas experimentales están en la localidad de Neshuya, a 59 km de Pucallpa. Esta Estación genera conocimientos y técnicas para la producción bovina y acuícola en trópico húmedo y actualmente mantiene programas de investigación en Sistemas de Producción Bovina (carne y leche), Limnología, Pesquería y Acuicultura y en Manejo sostenible de la Biodiversidad. En 1989, esta Estación fue casi completamente destruida por la violencia subversiva, percance del que se ha venido recuperando paulatinamente.

La Estación de Iquitos, a seis km de la ciudad del mismo nombre. Esta estación tiene como objetivo la investigación en conservación y manejo de fauna silvestre, con énfasis en primates neotropicales de interés biomédico, tanto en cautiverio como en islas y en áreas naturales. Los programas de investigación actuales son Conservación y Reproducción de Primates, Evaluación de Fauna silvestre Amazónica y Sanidad y Producción en Zoocría. En esta Estación, así como en Pucallpa, trabajan investigadores adscritos de la Facultad de Ciencias Biológicas.

MISIÓN

Gestionar la investigación científica y tecnológica en Ciencias Veterinarias con la participación de sus investigadores para promover soluciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad y el ambiente.

VISIÓN

Al 2016 ser el instituto de investigación de referencia, líder a nivel nacional y reconocido internacionalmente, generador de conocimiento científico, tecnológico e innovador en Ciencias Veterinarias.

Director General: *Alberto Manchego Sayán*

Comité Directivo:

*Raúl Rosadio
Eva Casas Astos
Miluska Navarrete
Juan Olazabal*



CENTRO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL (CEUPS)

Es el órgano de línea encargado de coordinar la producción de bienes y prestación de servicios de la Facultad de manera integrada con la comunidad. Esta coordinación se realiza a través de actividades académicas y socio culturales.

MISIÓN

Gestionar la vinculación social de la institución mediante la producción de bienes y servicios de calidad a través de sus programas de extensión, proyección y de promoción cultural, para contribuir al desarrollo y satisfacción de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

VISION

Al 2016 ser el ente universitario eficiente y líder nacional de la extensión, la proyección social y la promoción cultural, reconocido por la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés

Objetivos

- Brindar servicios técnicos y asesoría profesional, ofreciendo información y capacitación científica y profesional a la comunidad.
- Suscribir convenios y prestación de servicios con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.
- Captar recursos propios mediante la organización y conducción de la producción de bienes de sus unidades operativas y prestación de servicios.

Fines

- Interactuar con la comunidad a fin de extender y proyectar nuestro patrimonio cultural, científico, tecnológico y de servicio, contribuyendo en su desarrollo.
- Propiciar la creación de una oficina de divulgación técnica, relaciones públicas e imagen institucional.
- Producción de bienes.
- Brindar capacitación que pueda conducir a una certificación.
- Promover la creación y difusión de toda expresión cultural y artística.
- Difusión de las actividades de la Facultad, mediante boletines, publicidad en el periódico, etc.

Actividades del CEUPS

Eventos Académicos:

- Apoyar la organización de las ceremonias académicas de la Facultad Medicina Veterinaria. Entre estas ceremonias académicas tenemos: el inicio del año académico, bienvenida a los cachimbos, Incorporación de profesores Honoris Causa, Eméritos, Honorarios, etc.

Programas Comunitarios:

- Coordinar las actividades de extensión solicitadas por la comunidad. Estas solicitudes provenientes principalmente de las Municipalidades, Ministerios, ONG y otras instituciones.

Unidad de Servicios

- Encargada de presentar a la comunidad los servicios que ofrece la Facultad.
 - Servicio de consultorio en la Clínica de Animales Menores.
 - Servicios de Laboratorio: Diagnóstico, Pruebas de ELISA, etc.
 - Servicios de capacitación: Prácticas pre profesionales, profesionales, stage
 - Servicios de Asesoría y Consultoría
 - Servicio de Alquiler: Cancha de fulbito, Auditorios, etc.
 - Venta de productos pecuarios

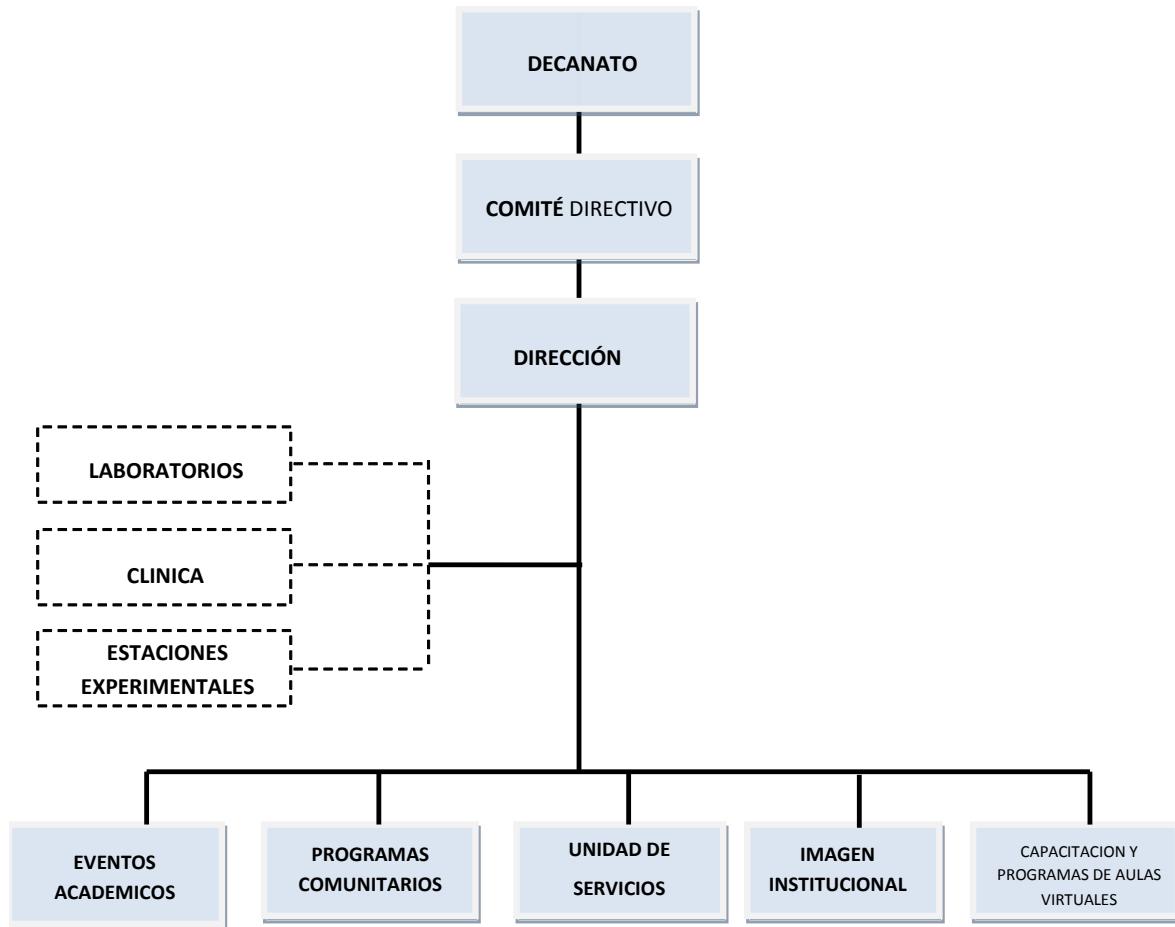
Imagen Institucional

- Se encarga de la difusión de las actividades de extensión y proyección social realizada por la comunidad veterinaria.
- Difusión de las ceremonias académicas de la Facultad de Medicina Veterinaria..
- Difusión de los servicios que ofrece la facultad, mediante boletines informativos

Capacitación y Programas de Educación Virtual

- Promover y organizar programas de capacitación presencial y virtual, que puedan conducir a una certificación, con la finalidad de desarrollar competencias y aprendizajes para elevar la calidad del personal de las empresas, laboratorios, consultorios, etc., relacionados con la Medicina Veterinaria.

ORGANIGRAMA



Directora: Miluska Navarrete Zamora

Comité Directivo

Olga Mirtha Li Elías; Área: Salud Animal y Salud Pública
Alexander Chavez Reategui; Área : Ciencias Veterinarias Básicas
Nadia Fuentes Neira; Área : Producción Animal

Personal Administrativo

Sra. Reneé Romero Robinson; *Personal de apoyo*



PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FMV

Decano: PhD ,MSc, MV Felipe San Martín Howard

Director Administrativo: MV Milder Ayón Sarmiento

Personal Administrativo Permanente

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Albarado Huaqui, Gerardo	<i>Mantenimiento</i>
02	Ale Goñe, Sergio Leonel	<i>Matrícula</i>
03	Aguilar Marin, Jesus Martha	<i>Mantenimiento</i>
04	Aguirre Yañez, Claudio Raul	<i>Farmacología</i>
05	Anampa Flores, Basilisa Blanca Teofila	<i>Laboratorio de Patología Clínica</i>
06	Aquino Aliaga, Norma Nora	<i>Histopatología</i>
07	Bardales Perales, Sandra Lizbeth	<i>Secretaría Of. Personal</i>
08	Barcena Tapia, Elsa Magnolia	<i>Secretaría Decanato</i>
09	Campos Cruzado, Maria Esther	<i>Secretaría IVITA</i>
10	Canchari Diaz, Jorge Demetrio	<i>Biblioteca</i>
11	Cepero Villegas, Josefa Ines	<i>Jefe Oficina de Planificación</i>
12	Contreras Cueva, Margarita Juliana	<i>Asistenta Social</i>

Personal Administrativo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
13	Chacon Soto, Lucila	<i>Jefe, Unidad de Biblioteca</i>
14	Choque Nieto, Roberto Elias	<i>Patología Aviar</i>
15	De La Cruz Ramirez, Pedro	<i>Mantenimiento</i>
16	Del AgUILA Salcedo, Sadith	<i>Secretaria, EAP.</i>
17	Estrada Villena, Luis Alfredo	<i>Almacén</i>
18	Garcia Gamarra, Piceno Julian	<i>Comedor</i>
19	Guerrero Portella, Ana Maria	<i>Jefe Unidad de Asesoría y Orientación del Estudiante</i>
20	Gonzales Ponciano, Nelson Romulo	<i>Guardianía</i>
21	Gonzalez Pomagallan, Segundo	<i>Jefe Unidad de Operaciones y Mantenimiento</i>
22	Hidalgo De Haya, Lirida Rosario	<i>Jefe Unidad de Matrícula y Registros Académicos,</i>
23	Huapaya Salazar, Juan Claudio	<i>Fisiología</i>
24	Leyva Puchoc, Pascual	<i>Guardianía</i>
25	Mamani Fernandez De Cota, Maria Guadalupe	<i>Jefe Unidad de Informática</i>
26	Mandujano Cerron, Carlos Alberto	<i>Biblioteca</i>
27	Martinez Huapaya, Mario Abraham	<i>Jefe Oficina de Economía</i>
28	Marchan Rodriguez, Jose Maria	<i>Administrador del Comedor de Estudiantes</i>
29	Mendoza Jiménez, Vicente Alberto	<i>Biblioteca</i>
30	Pacco Condori, Sonia Marlene	<i>Jefe Unidad de Personal</i>
31	Pagan de Arevalo, Zulema	<i>Jefe Unidad de Coordinación Curricular</i>
32	Pastrana Angulo, Rosalia Emilia	<i>Secretaría de la Dirección Académica</i>
33	Quispe Aquino, Jaime Apolinario	<i>Jefe Oficina Tecnología Educativa (OTE)</i>
34	Rivera González, Estalisa	<i>Jefe Unidad de Bienestar</i>

Personal Administrativo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
35	Rivero Nazario, Ernestina Consuelo	<i>Responsable, de la Hemeroteca</i>
36	Roca Martinez, Lucia	<i>Mantenimiento</i>
37	Romero Solano, Manuel Casimodo	<i>Unidad de impresiones</i>
38	Saldaña Herrera, Pedro Pablo	<i>Jefe Unidad de Impresiones</i>
39	Silva Aguilar, Magda Rossana	<i>Secretaria, Clínica Animales Menores</i>
40	Torres Salcedo, Luis Julian	<i>Comedor</i>
41	Valencia Herrera, Maria Catalina	<i>Bioterio</i>
42	Valle Valladares, Juan Bosco	<i>Chofer</i>
43	Vega Otero, Sulma Socorro	<i>Responsable, Oficina Revista de Investig. Veterinarias (RIVEP)</i>
44	Vilchez Gutierrez, Adrian Jose	<i>Mantenimiento</i>
45	Villalba Castrillon, Cecilia Ysabel	<i>Jefe Unidad de Trámite Documentario y Archivo</i>

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Solorzano Espinoza, Ricardo	<i>Administrador Fundo Huaral</i>
02	Naya Tolentino, Maximo	<i>Fundo Huaral</i>
03	Francia Uribe, Luis Alberto	<i>Fundo Huaral</i>
04	Melgarejo Huerta, Alejandro	<i>Fundo Huaral</i>
05	Purihuaman Recalde, Dionios	<i>Fundo Huaral</i>
06	Rojas Cahuas, Ricardo	<i>Fundo Huaral</i>
07	Valencia Trujillo, Juan	<i>Fundo Huaral</i>
08	Villar Morales, Fermin	<i>Fundo Huaral</i>

Personal Administrativo Contratado

Nº APELLIDOS Y NOMBRES

- 01 Aguilar Figueroa, Rosa
- 02 Amoroto Quiroz, Nelson
- 03 Angeles Rodriguez, Flor
- 04 Barrial Melendez, Jose
- 05 Bazalar Jimenez, Freddy
- 06 Bron Torres, Sandra
- 07 Bautista Castillo, Jorge
- 08 Brigada Zacarias, Edith
- 09 Carrasco Chasquero, Elena
- 10 Ccasani Huaman, Claudio Rosalio
- 11 Cordova Bravo, Maradona
- 12 Elguera Reyes, Rosario
- 13 Floreano Melendres, Santiago
- 14 Fernandez Durand, Jessica
- 15 Garces Grauz, Liz Miluska
- 16 Gutierrez Herbas, Belisario
- 17 Gomez Jurado, Helio
- 18 Garcia Paredes , Giuliana
- 19 Jara Espinoza, Cecilia
- 20 Julca Dario, Dueñas
- 21 Lagos Pariona, Lourdes
- 22 Mendoza Medina, Rocio
- 23 Mercado Bordon, Vicente
- 24 Martinez Quevans, Magali
- 25 Ninanya León Marlene
- 26 Payi Quispe, Carlos
- 27 Pizarro Cabrera, Katty
- 28 Peñaran Flores, Jose Luis
- 29 Rojas Castillo, Jhon
- 30 Romero Robinson, Renee
- 31 Rafael Campos, Elena
- 32 Rivera Quispe, Carlos
- 33 Reyes Lopez, Edson
- 34 Torres Rodriguez, Ademir
- 35 Velasquez Huilca, Sonia Maria
- 36 Vilca Mendoza, Manuel
- 37 Vitor Ruiz, Freddy
- 38 Vilcahuama Arias, Freddy



**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
MEDICINA VETERINARIA
(EAPMV)**



ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA

La Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria es el órgano de línea de la Facultad encargada de la formación académico-profesional de los estudiantes de Medicina Veterinaria y tiene como funciones elaborar, coordinar y ejecutar el plan de estudios regular y el programa de evaluación continua de pregrado; coordinar con los Departamentos Académicos las necesidades de personal docente para la ejecución del Plan de Estudios; coordinar con todas las dependencias de la Facultad a efectos de brindar una mejor formación académica de los estudiantes, y proponer modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Facultad (TUPA).

MISIÓN

Gestionar la formación integral de estudiantes en Medicina Veterinaria con un currículo pertinente, con docentes calificados, vinculando la investigación, proyección y extensión en la formación de profesionales para que sean líderes en Ciencias Veterinarias que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

VISIÓN

Al 2016 ser una Escuela Académica acreditada líder en formación profesional integral de médicos veterinarios y referente nacional en calidad.

Director: Diego Díaz Coahila

Comité Asesor EAPMV:

Docentes:

Pedro Angulo Herrera
Fernando Carcelén Cáceres
Rosa Perales Camacho



CURRÍCULUM DE ESTUDIOS

El currículum de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria está constituido por el conjunto organizado de experiencias y actividades educativas que, generadas colaborativamente por los estamentos universitarios y la comunidad nacional, habrán de vivir los estudiantes de acuerdo a la filosofía institucional, el marco ideológico doctrinario de la educación veterinaria y las normas académicas de la Escuela, para adquirir los conocimientos, las habilidades y actitudes que les permitan desarrollarse personal y socialmente, durante su formación profesional como Médicos Veterinarios en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para responder a las necesidades de la sociedad peruana, y eventualmente del mundo, al iniciarse y avanzar el siglo XXI.

Los componentes fundamentales del currículum están constituidos por el Perfil Académico del Egresado de la Escuela Académico Profesional, extraído del Perfil Profesional del Médico Veterinario Peruano, y los Objetivos Educativos Formativos del Currículum, derivados del Perfil Académico.

A continuación presentamos la organización general del currículum:

Curriculum de Estudios



PERFIL DEL INGRESANTE DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA

El ingresante de la Facultad de Medicina Veterinaria debe tener conocimiento de las ciencias básicas y conocimiento de la proyección de la profesión. Debe tener la capacidad de comunicarse en forma oral y escrita en su propio idioma así como capacidad de síntesis y observación. El ingresante debe mostrar un compromiso ético con las personas, animales y medio ambiente. Además de tener habilidad para el uso de las TIC, psicomotricidad fina y la aptitud para aprender permanentemente.

COMPETENCIAS
1. Capacidad de aprender permanentemente
2. Capacidad de comunicación oral y escrito
3. Compromiso ético
4. Habilidad para relacionarse y mostrar empatía tanto con personas como con animales y respeto al medio ambiente
5. Capacidad de socialización
6. Trabajo individual y en equipo
7. Capacidad de síntesis
8. Habilidad básica en el manejo de las TIC
9. Conocimientos de las ciencias básicas
10. Conocimiento básico de la profesión
11. Capacidad de observación

PERFIL DEL EGRESADO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA

El egresado en Medicina Veterinaria debe tener capacidad de investigar, diseñar y gestionar proyectos en las diferentes áreas de la profesión. Ser capaz de razonar en forma analítica para resolver problemas y toma de decisiones en su ámbito de trabajo. Además, debe tener la capacidad de comunicarse en forma oral y escrita en su idioma y otro de interés profesional. Igualmente, debe mostrar liderazgo para gerenciar empresas y compromiso de autoaprendizaje y capacitación continua.

COMPETENCIAS
1. Capacidad de investigación.
2. Preocupación por el medio ambiente.
3. Capacidad de comunicación en otros idiomas
4. Capacidad de comunicación oral y escrita en su propia lengua.
5. Capacidad de análisis y síntesis.
6. Liderazgo.
7. Capacidad de trabajo de equipo, equipo multidisciplinario, toma de decisiones y resolución de problemas.
8. Gestión empresarial
9. Diseño y gestión de proyectos
10. Capacidad de autoaprendizaje y capacitación continua

ROL DEL ESTUDIANTE EN EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El rol del estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje en Medicina Veterinaria es el ser responsable de su autoaprendizaje, proactivo y comprometido con el proceso enseñanza-aprendizaje. Así mismo, debe integrarse socialmente en su formación académica y participar en la evaluación crítica de los procesos educativos. Además, debe involucrarse activamente en el proceso de extensión e investigación en las áreas de salud animal, salud pública y producción animal de acuerdo a la realidad del país, en el contexto de la globalización.

COMPETENCIAS
1. Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico que le permite analizar, interpretar y crear nuevos saberes
2. Trabajar en equipo de su misma disciplina o de diferentes disciplinas
3. Actúa con responsabilidad social, practica la bioética humanista, respetuoso y solidario con las personas, valorando la diversidad cultural.
4. Participante proactivo, responsable y comprometido con el proceso enseñanza-aprendizaje.
5. Realiza autoformación permanente para ser un profesional competente en el área de salud, de acuerdo a la realidad del país, en el contexto de la globalización.
6. Aplica los valores éticos con responsabilidad y es solidario, respetuoso del bienestar animal y la comunidad veterinaria
7. Intervenir en el proceso de investigación y en su proceso de construcción de conocimiento
8. Participar activamente en las actividades bienestar animal y conservación del medio ambiente.

PERFIL ACADÉMICO DEL EGRESADO

El alumno de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria, al concluir con el plan curricular de formación de Médicos Veterinarios está preparado para:

En el campo personal:

- Iniciar el ejercicio responsable, honesto y digno de la profesión y conducirse con ética profesional en las áreas de las Ciencias Veterinarias: salud animal, producción agropecuaria, salud pública veterinaria y socio economía agropecuaria, llevando a cabo sus actividades dentro del marco legal vigente y teniendo como objetivo principal el bienestar del hombre y la naturaleza.
- Participar en el desarrollo general, técnico, científico y ético de la profesión Medico Veterinaria, manifestando así su compromiso fundamental con ella.
- Utilizar y mejorar su capacidad para analizar un problema, buscar la información relevante, aplicarla en su solución y con la orientación integral recibida, usar su habilidad para tomar decisiones racionales y para comunicarse.
- Aplicar, con sentido humanitario, los principios productivos y el manejo racional de los animales en su crianza como mascotas, en sistemas de producción agropecuaria, en la experimentación biomédica y en otros sistemas alternativos.
- Aplicar los conceptos y el marco teórico sociológico e histórico, fundamentales, en acciones de desarrollo rural y de transmisión del conocimiento.

En el campo social:

- Participar y contribuir decididamente en el incremento de la producción, productividad e ingresos netos de los productores agropecuarios, para generar los recursos necesarios que hagan factible el desarrollo social, es decir, el mejoramiento en las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas de la población, especialmente rural.

Perfil Académico del Egresado

- Integrar equipos de trabajo multiprofesionales para mejorar efectivamente las condiciones generales de vida de la población rural (educación, salud, obras públicas, etc.) y de la población urbana (salud pública, saneamiento ambiental, protección de alimentos, etc.).

En el campo medio ambiental:

- Diseñar y aplicar medidas básicas para preservar y mejorar la calidad del aire, el agua, el suelo, la flora y la fauna, dentro del entorno de la salud ambiental, para asegurar el uso sostenido de los recursos naturales renovables que participan en los procesos productivos.
- Aplicar los preceptos de la medicina veterinaria preventiva para promover la salud animal.
- Formular y evaluar proyectos de protección y recuperación del ambiente y de conservación de los ecosistemas, considerando todos los factores modificadores del contorno social, político y económico.
- Diseñar formas de organización de los pequeños productores y de las comunidades, para una mayor eficiencia en los procesos de mantención y recuperación de los recursos naturales degradados.

En el sector agrario:

- Realizar el análisis económico de la producción, manejar los componentes de los sistemas productivos, buscar fuentes financieras y conocer la organización de los productores, con el fin de interpretar, establecer, ejecutar y evaluar las políticas y programas de desarrollo agropecuario relacionados a estos aspectos.
- Realizar la gestión de empresas de producción agropecuaria, de insumos agropecuarios e instituciones afines, aplicando el concepto integral especie-producto y sus conocimientos sobre las etiologías, sanidad, genética, nutrición, reproducción, legislación, economía, administración, los avances en infraestructura física y en el estudio de los ecosistemas.
- Administrar y ejecutar campañas y programas de prevención, control y erradicación de las plagas y enfermedades de los animales, así como en la movilización nacional e internacional de animales y sus productos, con el fin de interpretar, establecer, ejecutar y evaluar las políticas del sector agropecuario.

Perfil Académico del Egresado

- Formular y evaluar proyectos de mejoramiento de la producción animal en cantidad y calidad y de prevención y erradicación de enfermedades animales, considerando todos los factores modificadores del entorno social, político y económico.
- Crear o integrar empresas o instituciones de servicio para apoyar a los productores en sus gestiones gerenciales, productivas o comerciales, y también contribuir a hacer más eficientes los servicios públicos de apoyo al sector agropecuario.
- Aplicar los preceptos de la medicina preventiva y sus conocimientos y habilidades en el diagnóstico, tratamiento y control de las plagas y enfermedades de los animales para promover la salud animal.
- Emplear su capacidad analítica epidemiológica a fin de identificar los factores de riesgo que le permitan planificar y administrar las acciones inmediatas de control y medidas para la prevención o eventual erradicación de enfermedades de los animales.
- Aplicar sus conocimientos y las técnicas previstas en las normas referidas a la conservación, distribución y calificación de los productos e insumos pecuarios, para ejecutar y evaluar las políticas de comercialización de esos productos con el fin de salvaguardar la salud humana y animal.
- Introducir tecnologías de punta en los sistemas productivos agropecuarios regionales y transferirlas adecuándolas a las realidades de los recursos existentes.
- Capacitar a los pequeños productores y comunidades en materias tecnológicas y de administración rural.
- Diseñar formas de organización de los pequeños productores para que logren mayor eficiencia en sus procesos de comercialización de insumos y productos y en el desarrollo de agroindustrias locales.

Perfil Académico del Egresado

En el sector salud:

- Interpretar, ejecutar y evaluar las políticas del sector salud en los programas de salud pública veterinaria, prevención y control de las zoonosis, higiene y protección de alimentos y saneamiento ambiental, para salvaguardar la salud del hombre.
- Formular y evaluar proyectos de prevención, control y erradicación de enfermedades transmisibles comunes al hombre y los animales; de enfermedades transmitidas por alimentos y aquellas transmitidas por vectores, considerando los factores modificadores del contorno social, político y económico.
- Formular y evaluar proyectos o programas de desarrollo de modelos biomédicos, considerando todos aquellos factores modificadores del entorno social, político y económico.
- Crear o integrar empresas o instituciones de servicio que apoyen a la comunidad y al Estado en las acciones relacionadas con la prevención y control de zoonosis, la protección y certificación de alimentos, la protección y el saneamiento ambiental y también contribuir a hacer más eficientes los servicios públicos de apoyo al sector salud en el área de la salud pública veterinaria.
- Aplicar sus conocimientos y las técnicas previstas en las normas referidas a la conservación, distribución y calificación de los productos y alimentos de origen agropecuario, para apoyar, ejecutar y evaluar las políticas y sistemas de comercialización de esos productos con el fin de salvaguardar la salud humana.
- Emplear su capacidad analítica epidemiológica para identificar los factores de riesgo que le permitan planificar y administrar las acciones inmediatas de control y medidas para la prevención o eventual erradicación de enfermedades zoonóticas, de transmisión alimentaria y aquellas de origen ambiental.

Perfil Académico del Egresado

- Capacitar a la población rural y urbana en educación sanitaria con el fin de prevenir y controlar las zoonosis, las enfermedades de transmisión alimentaria y los riesgos derivados del deficiente saneamiento ambiental.
- Diseñar formas de organización de la población rural y urbana para que logren una mayor eficiencia y participación en las actividades comunitarias relacionadas a la salud ambiental con el fin de que alcancen una mejor calidad de vida.

En el campo científico tecnológico:

- Investigar y difundir el conocimiento científico y tecnológico en biomedicina, salud animal, salud pública veterinaria, producción agropecuaria, socio economía agropecuaria y la protección ambiental.
- Diseñar nuevos sistemas de producción agropecuaria empleando su capacidad científica y tecnológica.
- Desarrollar tecnologías apropiadas que impidan la creciente contaminación o destrucción de los recursos naturales y para mantener y acrecentar su productividad.
- Generar tecnologías apropiadas para los sistemas productivos de los pequeños productores agropecuarios, acorde con los recursos disponibles.
- Generar tecnologías de punta adaptadas a los sistemas productivos agropecuarios regionales adecuándolas a las realidades de los recursos existentes.
- Diseñar y poner en práctica, en colaboración con profesionales de otras carreras, nuevos mecanismos, procesos y tecnologías para el procesamiento de productos agropecuarios, desarrollo de mercados, controles de calidad, etc.

PERFIL PROFESIONAL

EL PERFIL PROFESIONAL

El Perfil Profesional es el listado de las funciones y tareas que caracterizan el desempeño profesional de la Medicina Veterinaria. El dominio de estas funciones y tareas es objetivo del proceso educativo y otorga, al que las desempeña total o parcialmente según su nivel educativo, la capacidad para el ejercicio profesional Médico Veterinario, por tanto incluye también los conocimientos y conductas que deberá poseer respecto a los valores éticos, morales y sociales preponderantes en la sociedad peruana. Su actualización o adecuación es competencia del Colegio Médico Veterinario del Perú.

En ese contexto el Perfil Profesional de la Medicina Veterinaria comprende la descripción de un profesional con cualidades, actitudes y capacidades que le permiten desenvolverse en los campos personal y social; con las actitudes y el dominio de habilidades y conocimientos que lo facultan a ejercer en el campo medioambiental, el sector agrario, el sector salud y en el campo científico tecnológico, de manera idónea.

Perfil Profesional del Médico Veterinario Peruano

El Médico Veterinario Peruano es un profesional independiente y liberal, cuya formación universitaria, experiencia y actualización profesional continua le permiten:

En el campo personal:

- Contribuir al desarrollo del Perú ejerciendo su profesión de manera libre y responsable en las áreas de las Ciencias Veterinarias: salud animal, producción agropecuaria, salud pública veterinaria y socioeconomía agropecuaria.
- Conducirse con ética profesional, teniendo como objetivo principal el bienestar del hombre y la naturaleza a través del ejercicio honesto y digno de la profesión, llevando a cabo sus actividades dentro del marco legal vigente.
- Manifestar su compromiso con la profesión Medico Veterinaria mediante su participación, que considera fundamental, en el desarrollo general, técnico científico y ético de la misma.

PERFIL PROFESIONAL

- Emplear su capacidad para analizar problemas profesionales, buscar la información relevante, aplicarla en las soluciones y con la experiencia adquirida durante el ejercicio y permanente educación profesional, usar su habilidad para tomar decisiones racionales y para comunicarse.
- Promover y aplicar, con sentido humanitario, los principios productivos y el manejo racional de los animales en su crianza como mascotas, en sistemas de producción agropecuaria, en la experimentación biomédica y en otros sistemas alternativos.
- Participar en acciones de desarrollo social, especialmente rural, y de transmisión del conocimiento, aplicando los conceptos y el marco teórico sociológico e histórico fundamentales, tanto a nivel nacional como regional.

En el campo social:

- Participar decididamente en el esfuerzo nacional para lograr el desarrollo, es decir el mejoramiento en las condiciones de vida de la población, en especial rural, mediante la promoción del incremento de la producción, productividad e ingresos netos de los productores agropecuarios. Su fin, en ese sentido, será generar los recursos necesarios para la mejora permanente de los cuatro componentes del desarrollo rural (económico, social, cultural y político), como condición previa y fundamental para hacer factible el desarrollo social.
- Integrar equipos de trabajo multiprofesionales para mejorar efectivamente las condiciones generales de vida de la población rural (educación, salud, obras públicas, etc.) y de la población urbana (salud pública, saneamiento ambiental, protección de alimentos, crianza de mascotas, etc.).

En el campo medio ambiental:

- Asegurar el uso sostenido de los recursos naturales renovables que participan en los procesos productivos, participando en el diseño y aplicación de medidas para preservar y mejorar la calidad del aire, el agua, el suelo, la flora y la fauna, dentro del entorno de la salud ambiental.

PERFIL PROFESIONAL

- Promover la salud animal mediante la aplicación de la Medicina Veterinaria preventiva y su competencia profesional en el control de las plagas y enfermedades de los animales.
- Formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas de protección y recuperación del ambiente y de conservación de los ecosistemas, considerando todos aquellos factores modificadores del en torno social, político y económico.
- Diseñar y estimular formas de organización de los pequeños productores y de las comunidades para una mayor eficiencia en los procesos de mantención y recuperación de los recursos naturales degradados.
- Introducir tecnologías modernas y de punta orientadas a proteger el medio ambiente, a nivel local o regional, transfiriéndolas y adecuándolas a las realidades de los recursos existentes.

En el Sector Agrario:

- Participar en la planeación, interpretación, establecimiento, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo agropecuario a través del análisis económico de la producción, el manejo del financiamiento y de los componentes de los sistemas productivos, con el conocimiento de la organización de los productores.
- Dirigir o efectuar la gestión de empresas de producción agropecuaria y de insumos agropecuarios e instituciones afines, aplicando el concepto integral especie-producto y conocimientos actualizados sobre las etiologías, la genética, nutrición, reproducción, sanidad, legislación, economía, administración, incorporando los avances en infraestructura física y en el estudio de los ecosistemas.
- Participar en la planeación, interpretación, establecimiento, ejecución y evaluación de las políticas del sector agropecuario en las campañas de prevención, control y erradicación de las plagas y enfermedades de los animales, así como en la movilización nacional e internacional de animales y sus productos.

PERFIL PROFESIONAL

- Formular, ejecutar y evaluar proyectos o programas de mejoramiento de la producción animal en cantidad y calidad y de prevención y erradicación de enfermedades animales, tomando en consideración todos aquellos factores modificadores del contorno social, político y económico.
- Planificar y administrar las acciones inmediatas de control y las medidas para prevenir o eventualmente erradicar las enfermedades de los animales, luego de identificar los factores de riesgo de salud como resultado del empleo de su capacidad analítica epidemiológica.
- Promover la salud de las especies animales domésticas mediante la aplicación de los preceptos de la Medicina Veterinaria preventiva y sus conocimientos y habilidades en el diagnóstico tratamiento y control de las plagas y enfermedades animales.
- Crear o integrar empresas o instituciones de servicio que apoyen a los productores en sus gestiones gerenciales, productivas y comerciales, así como contribuir a hacer más eficiente la acción de los servicios públicos de apoyo al sector agropecuario.
- Aplicar los conocimientos y técnicas previstos en las normas y referidos a la conservación, distribución y calificación de los productos e insumos pecuarios e intervenir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de comercialización para salvaguardar la salud humana y animal.
- Introducir tecnologías de punta adaptadas a los sistemas productivos agropecuarios regionales. Así como transferir estas tecnologías a usuarios potenciales, adecuándolas a las realidades de los recursos existentes.
- Capacitar a los pequeños productores y comunidades en materias tecnológicas y de administración rural.
- Diseñar y estimular las formas de organización de los pequeños productores para una mayor eficiencia en sus procesos de comercialización de insumos y productos y en el desarrollo de agroindustrias locales.

PERFIL PROFESIONAL

En el Sector Salud:

- Promover la salud del hombre participando en la planeación, interpretación, establecimiento, ejecución y evaluación de las políticas del sector salud en los programas de prevención y control de las zoonosis, la higiene y protección de alimentos, el saneamiento ambiental y otros de salud pública veterinaria.
- Formular, ejecutar y evaluar proyectos o programas de prevención, control y erradicación de enfermedades transmisibles comunes al hombre y los animales; de enfermedades transmitidas por alimentos, enfermedades transmitidas por vectores y aquellas causadas por un deficiente saneamiento ambiental, tomando en consideración todos aquellos factores modificadores del contorno social, político y económico.
- Formular, ejecutar y evaluar proyectos o programas de desarrollo de modelos biomédicos, tomando en consideración todos aquellos factores modificadores del contorno social, político y económico.
- Planificar y administrar las acciones inmediatas de control y las medidas para prevenir o eventualmente erradicar enfermedades, como resultado del empleo de su capacidad analítica epidemiológica, luego de identificar los factores de riesgo de salud para el hombre a partir de animales enfermos, alimentos contaminados, vectores presentes y defectos del saneamiento ambiental.
- Crear o integrar empresas o instituciones de servicio que apoyen a la comunidad y al Estado en las acciones relacionadas con la prevención y control de las zoonosis, la protección y certificación de alimentos, la protección y el saneamiento ambiental, así como contribuir a hacer más eficiente la acción de los servicios públicos de apoyo al sector salud en el área de la salud pública veterinaria.
- Aplicar los conocimientos y técnicas previstos en las normas y referidos a la conservación, distribución y calificación de los productos y alimentos de origen agropecuario e intervenir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y sistemas de comercialización para salvaguardar la salud humana.
- Capacitar a la población rural y urbana en educación sanitaria, con el fin de prevenir y controlar las zoonosis, las enfermedades de transmisión alimentaria y los riesgos derivados del deficiente saneamiento ambiental.
- Diseñar y estimular formas de organización de la población urbana y rural, para que logren una mayor eficiencia y participación en las actividades comunitarias relacionadas a la salud ambiental, con el fin de que alcancen una mejor calidad de vida.

PERFIL PROFESIONAL

En el campo científico tecnológico:

- Participar en la investigación y difusión del desarrollo científico y tecnológico en biomedicina, salud animal, salud pública veterinaria, producción agropecuaria, socio economía agropecuaria y protección ambiental.
- Diseñar nuevos sistemas de producción agropecuaria empleando su capacidad científica y tecnológica.
- Desarrollar tecnologías factibles que impidan la creciente contaminación o destrucción de los recursos naturales, para mantener y acrecentar su productividad.
- Generar tecnología apropiada para los sistemas productivos de los pequeños productores agropecuarios, acorde con los recursos disponibles.
- Generar tecnologías de punta adaptadas a los sistemas productivos agropecuarios regionales, adecuándolas a las realidades de los recursos existentes.
- Diseñar y poner en práctica, en colaboración con miembros de otras profesiones, nuevos mecanismos, procesos y tecnologías para el procesamiento de productos agropecuarios, desarrollo de mercados, controles de calidad, etc.

OBJETIVOS EDUCATIVOS FORMATIVOS DEL CURRÍCULUM

Objetivos Generales

- 1.** Propiciar el desarrollo integral del estudiante por medio del conocimiento del espectro del ejercicio profesional y la práctica de los valores morales y éticos, durante las actividades de su formación profesional, siguiendo los lineamientos de la filosofía institucional y dentro del marco ideológico doctrinario de la educación veterinaria en la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM.
- 2.** Fomentar en el estudiante su compromiso con la profesión Médico Veterinaria, la Facultad de Medicina Veterinaria y la UNMSM, mediante el conocimiento de su historia, tradiciones y la participación en la celebración de las efemérides académicas y aquellas relacionadas con el reforzamiento de la filosofía institucional, durante su formación profesional.
- 3.** Proporcionar al estudiante lineamientos y herramientas para el desarrollo de sus habilidades intelectuales, destrezas Psicomotrices y de comunicación, para que logre el máximo provecho de su participación en las actividades educativas, reforzándolas mediante la práctica durante su formación profesional.
- 4.** Desarrollar en el estudiante habilidades, capacidades críticas y analíticas como herramientas para la toma de decisiones, reforzándolas durante su formación profesional.
- 5.** Desarrollar en el estudiante las habilidades y destrezas necesarias para realizar la investigación científica y para generar, manejar y divulgar el conocimiento científico, reforzándolas durante su formación profesional.
- 6.** Relacionar al estudiante con el mundo natural, complementando la educación secundaria, pero con una orientación aplicativa y propedéutica.
- 7.** Relacionar al estudiante con el mundo de las ideas, complementando la educación secundaria, pero con una orientación aplicativa y propedéutica.
- 8.** Relacionar al estudiante con el medio ambiente del ejercicio profesional: las características de la población rural y urbana, los productores agropecuarios, sus organizaciones sociales, económicas y productivas, sus costumbres, historia y perspectivas de desarrollo social, reforzándolas durante su formación profesional.

Objetivos del Currículum

Objetivos Específicos Ocupacionales

Promover en el estudiante el desarrollo de habilidades intelectuales y destrezas psicomotoras, así como la aprehensión de metodologías que le faculten para adquirir conocimientos y reforzar las actitudes personales que le permitan:

1. Formular y evaluar proyectos en ciencias veterinarias.
2. Formular y administrar proyectos y programas de desarrollo agropecuario.
3. Concebir, organizar y efectuar la gestión de empresas veterinarias de producción de bienes y servicios.
4. Administrar empresas veterinarias.
5. Conocer y evaluar las formas de organización de la población rural y urbana, así como de los productores agropecuarios.
6. Conocer y manejar los componentes de los sistemas de producción de los animales domésticos.
7. Conocer y manejar los componentes de los sistemas de salud y terapia animal.
8. Conocer y manejar los componentes de los sistemas de prevención y control empleados en la salud humana, susceptibles de ser tratados por la salud pública veterinaria.
9. Conocer y manejar tecnologías apropiadas, susceptibles de ser empleadas en sistemas de producción agropecuaria, en la salud animal, el saneamiento ambiental, la producción, procesamiento, protección y comercialización de alimentos.

Objetivos del Currículum

Objetivos Complementarios

1. Propiciar en el estudiante el cultivo de idiomas distintos al español para ampliar su capacidad de comunicación.
2. Desarrollar en el estudiante destrezas y habilidades que apoyen la formación profesional, en la recolección y procesamiento de imágenes y datos.
3. Propiciar y estimular en el estudiante su creatividad y el desarrollo de nuevas tecnologías en campos emergentes del ejercicio profesional, complementando a la vez su vocación.

DE LA FORMACIÓN GENERAL DEL CURRÍCULUM

La Formación General como el primer nivel de la formación profesional u ocupacional, se orienta a consolidar y ampliar la formación científica y humanística del alumno.

Objetivos de la Formación General

La formación general, legalmente establecida, está conceptualizada para lograr los siguientes objetivos:

- a. Realizar la transición (bisagra) necesaria entre la educación secundaria y la universitaria, propiciando en el estudiante la autodisciplina y el desarrollo de métodos de estudio.
- b. Fortalecer el sentido ético y afianzar la conciencia crítica del educando, que han de permitirle participar responsable, creadora y solidariamente en el trabajo, la familia, las instituciones y en la comunidad.
- c. Establecer las bases cognoscitivas relacionadas con la filosofía institucional y las concepciones de persona, ciudadano y profesional Médico Veterinario, así como aquellas relacionadas a los caracteres físico-culturales del medio ambiente del ejercicio profesional, afirmando su vocación y orientándolo en la selección de su opción profesional.
- d. Iniciar en el estudiante la formación científico académica, reforzando su comprensión de las ciencias formales y desarrollando su razonamiento deductivo e inductivo; asimismo reforzando su comprensión del mundo natural y en especial de las ciencias fácticas, introduciéndolo en la investigación científica, la generación y la divulgación del conocimiento científico.
- e. Proporcionar al estudiante una formación científico humanista que le permita una comprensión de la realidad socioeconómica, geográfica y cultural del país.
- f. Desarrollar en el estudiante habilidades y destrezas propedéuticas de carácter instrumental, manejando instrumentos materiales (equipos) e intelectuales, que faciliten su evolución en el campo científico y tecnológico.
- g. Reforzar y desarrollar en el educando las habilidades y el arte de la comunicación, tanto en su expresión verbal y escrita, como en el empleo de los medios y métodos.

Formación General del Currículum

Organización de la Formación General

La formación general está concebida, básicamente, para desarrollarse en un Ciclo de Formación General, de duración anual, por medio de asignaturas o cursos, con un reforzamiento continuo y sucesivo durante el resto del desarrollo curricular mediante una estrategia metodológica.

La Formación General está subdividida en:

1. Formación Científica Básica. Constituida por los cursos obligatorios de:

- Matemática y Estadística Descriptiva
- Biofísica e Instrumentación Analítica
- Biología General
- Química General y Bioquímica

Objetivos a, b, d, f

Además, el curso Orientación Veterinaria permitirá al estudiante conocer la realidad del medio rural en sierra y selva, visitando Estaciones Experimentales del IVITA.

2. Formación Humanista. Conformada por los cursos obligatorios de:

- Sociología y Comunicación Social

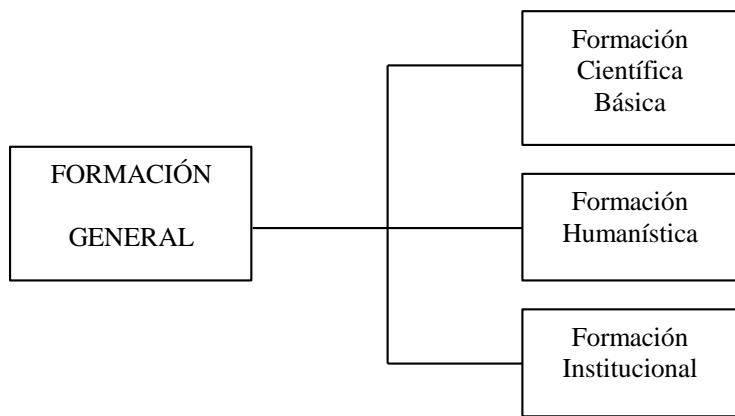
Objetivos b, e, f, g

3. Formación Institucional. Comprende los cursos obligatorios:

Formación General del Currículum

- Orientación Veterinaria y Ética Veterinaria

Objetivos c, e, g



Lo restante de la descripción curricular estará disponible para los nuevos estudiantes durante sus estudios.

PLAN DE ESTUDIOS



EL PLAN DE ESTUDIOS Y LAS CLASES DE CURSOS

El plan de estudios está constituido por experiencias de enseñanza-aprendizaje y actividades socioculturales planificadas sistemáticamente, coordinadas y cronogramadas para un determinado periodo académico (año académico o periodo vacacional) por la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria, para cubrir los requerimientos de la formación académico profesional de sus alumnos.

El plan de estudios es aprobado por el Consejo de Facultad antes de cada periodo académico y luego es ejecutado por los profesores de la Facultad.

Las actividades educativas están constituidas por experiencias de enseñanza-aprendizaje, tanto de carácter teórico (clases teóricas, seminarios, etc.) como práctico (experiencias de laboratorio, prácticas de campo, etc), agrupadas en cursos para fines de su administración.

Según su función curricular los cursos se clasifican en:

a. Cursos Anuales Obligatorios

Aquellos con duración anual, comunes para todos los estudiantes de la EAPMV y cuyas experiencias de aprendizaje corresponden a disciplinas esenciales para la formación general y la formación profesional. Se realizan durante todos los años curriculares. Corresponden a la formación general y la formación profesional, tanto la de aplicación básica como la de aplicación especializada. El alumno debe cumplir con aprobar los 195.0 créditos que comprenden los 40 cursos obligatorios del 1º al 5º año, los cuales constituyen un prerequisito para realizar el Internado en Medicina Veterinaria.

El Plan de Estudios y las Clases de Cursos

b. Prácticas Preprofesionales

Aquellos cursos de duración variable cuyas experiencias de enseñanza-aprendizaje permiten al estudiante participar en actividades puntuales del ejercicio profesional, para complementar su formación general y profesional, permitiéndole el desarrollo y la práctica de destrezas técnicas a la vez que lo relacionan y familiarizan con el medio ambiente profesional (empleadores, geografía, factores de producción y la prestación de servicios, poblaciones objetivo, culturas locales, empresas legislación, etc.). De esta manera también estará preparado para una eventual incorporación al mercado laboral.

Se realizan durante todos los años curriculares, especialmente en los períodos vacacionales. Pueden realizarse bajo la forma de docencia en servicio, prácticas vacacionales universitarias o extra universitarias, programas de extensión, etc. Corresponden al primer nivel de la formación de experiencia profesional. El alumno debe reunir por lo menos 9.0 créditos, en consecuencia, si bien es generalmente potestativa su elección tiene la obligación de cursar por lo menos uno cada vez que se ofrecen. El creditaje señalado es prerequisito para realizar la matrícula:

Para el 3º año curricular mínimo 3 créditos

Para el 4º año curricular mínimo 6 créditos

Para el 5º año curricular, mínimo 7.5 créditos

Para el 6º año curricular, mínimo 9 créditos

c. Cursos Electivos

Aquellos de duración variable, cuyas experiencias de enseñanza-aprendizaje comprenden disciplinas consideradas no esenciales en la actual formación académico profesional, también aspectos especiales o campos emergentes del ejercicio profesional Médico Veterinario, que permiten al alumno cubrir parte importante de su vocación personal, por tanto puede escoger cuáles y cuándo cursarlos. Se realizan en todos los años curriculares, incluyendo los períodos vacacionales. Corresponden a la formación complementaria y su diseño y desarrollo es similar al de los cursos obligatorios.

El Plan de Estudios y las Clases de Cursos

Los alumnos deben reunir por lo menos 5 créditos como prerequisito para matricularse en el Programa de Internado en Medicina Veterinaria (6º año curricular).

d. Programa de Internado en Medicina Veterinaria

Este programa está dividido en nueve internados obligatorios con una duración de un mes calendario cada uno.

- Unidad de Internado en Patología Aviar
- Unidad de Internado en Patología Veterinaria
- Unidad de Internado en Clínica de Mascotas
- Unidad de Internado en Salud Pública Veterinaria
- Unidad de Internado en IVITA Maranganí
- Unidad de Internado en IVITA Huaral
- Unidad de Internado en IVITA El Mantaro
- Unidad de Internado en IVITA Iquitos
- Unidad de Internado en IVITA Pucallpa

El Plan de Estudios y las Clases de Cursos



PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS
CURSOS OBLIGATORIOS

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	TEORÍA (H)	PRÁCTICA (H)
1^{er} año:				
MV0062	Matemáticas y estadística descriptiva	5.0	2	1
MV0063	Orientación veterinaria	4.0	0	4
MV0064	Biología general	6.0	2	2
MV0005	Anatomía animal	7.0	1	5
MV0006	Química general y Bioquímica	8.0	3	2
MV0065	Biofísica e instrumentación analítica	3.0	1	1
MV0066	Sociología y comunicación social	3.0	1	1
Total:		36.0	10	16
2^{do} año:				
MV0067	Bioestadística	6.0	2	2
MV0012	Fisiología animal	7.0	2	3
MV0068	Economía y contabilidad agropecuarias	3.0	1	1
MV0015	Histología y embriología veterinarias	6.0	2	2
MV0069	Zootecnia general	6.0	2	2
MV0070	Genética y mejoramiento genético animal	4.0	1	2
MV0046	Microbiología veterinaria	6.0	2	2
MV0071	Inmunología veterinaria	5.0	2	1
Total:		43.0	14	15
3^{er} año:				
MV0018	Epidemiología veterinaria	3.0	1	1
MV0072	Patología veterinaria	9.0	3	3
MV0073	Farmacología y toxicología veterinarias	7.0	3	1
MV0022	Parasitología veterinaria	6.0	2	2
MV0023	Nutrición y alimentación animal	5.0	2	1
MV0074	Reproducción animal	4.0	1	2
MV0075	Ética veterinaria	2.0	1	-
Total:		36.0	13	10

Plan de Estudios

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	TEORÍA (H)	PRÁCTICA (H)
4^{to} año:				
MV0076	Administración de empresas veterinarias	3.0	1	1
MV0038	Zoonosis y educación sanitaria	4.0	2	0
MV0077	Salud y saneamiento ambiental	3.0	1	1
MV0030	Anatomía quirúrgica y cirugía veterinarias	6.0	1	4
MV0031	Enfermedades de los rumiantes	6.0	2	2
MV0078	Producción de bovinos y rumiantes menores	8.0	3	2
MV0079	Producción avícola	5.0	2	1
MV0080	Obstetricia veterinaria	3.0	1	1
Total:		38.0	13	12
5^{to} año:				
MV0081	Gestión empresarial	3.0	1	1
MV0082	Formul. y adm. de proy. de salud y desarrollo agrop.	2.0	0	2
MV0089	Tecnología, inspección e higiene de los alimentos	8.0	3	2
MV0040	Enfermedades de caninos y felinos	6.0	2	2
MV0043	Producción y enfermedades de porcinos	4.0	1	2
MV0044	Prod. y enferm. de équidos	4.0	1	2
MV0084	Seminario de metod. de la invest. en ciencias veter.	2.0	0	2
MV0085	Enfermedades de aves	4.0	2	0
MV0086	Semiología veterinaria	5.0	1	3
MV0087	Patología clínica veterin.	4.0	1	2
Total:		42.0	14	18
6^{to} año:				
MV0088	Programa de internado en medicina veterinaria	40	--	40
Total Anual:		40.0	--	40

Plan de Estudios

PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

*

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED.	PRE-REQUIS.
MV0101	Medio Rural en sierra y selva del Perú (Obligatorio)	2.0	1er año
MV0102	Pr. en Manejo de animales	1.5	1er año
MV0103	Pr. en Diagnóstico bacteriológico	1.5	2do. Año
MV0104	Pr. en Diagnóstico virológico	1.5	2do. Año
MV0105	Pr. en Diagnóstico serológico e Inmunizaciones	1.5	2do. Año
MV0106	Pr. en Manejo y crianza animal	1.5	2do. Año
MV0107	Pr. en Selección y mejoramiento animal	1.5	2do. Año
MV0108	Pr. en Economía y contabilidad agropecuarias	1.5	2do. Año
MV0109	Pr. en Laboratorio clínico	1.5	3er Año
MV0110	Pr. en Diagnóstico patológico	1.5	3er Año
MV0111	Pr. en Diagnóstico toxicológico	1.5	3er Año
MV0112	Pr. en Diagnóstico parasitológico	1.5	3er Año
MV0113	Pr. en Enfermería hospital veterinario	1.5	3er Año
MV0114	Pr. en Alimentación animal	1.5	3er Año
MV0115	Pr. en Manejo reproductivo animal	1.5	3er Año
MV0116	Pr. en Técnicas especiales de diagnóstico reproductivo	1.5	3er Año
MV0117	Pr. en Economía agropecuaria	1.5	3er Año
MV0118	Pr. en Contabilidad agropecuaria	1.5	3er Año
MV0119	Pr. en Sociología rural en el Perú	1.5	3er Año
MV0120	Pr. en Enfermería veterinaria en animales menores	1.5	4to. Año
MV0121	Pr. en Parasitología veterinaria	1.5	4to. Año
MV0122	Pr. en Tecnología de productos lácteos	1.5	4to. Año
MV0123	Pr. en Análisis proximal de alimentos	1.5	3er Año
MV0124	Pr. en Saneamiento ambiental	1.5	4to. Año
MV0125	Pr. en Establos lecheros	1.5	4to. Año
MV0126	Pr. En Diagnóstico de enfermedades de aves	1.5	4to. Año

Plan de Estudios

CODIGO	ASIGNATURA	CRED.	PRE-REQUIS.
MV0127	Pr. en Producción avícola - pollos	1.5	4to. Año
MV0128	Pr. en Producción avícola - pavos	1.5	4to. Año
MV0129	Pr. en Producción avícola - codornices	1.5	4to. Año
MV0130	Pr. en Producción animal en el altiplano	1.5	3er Año
MV0131	Pr. en Sanidad animal en el altiplano	1.5	3er Año
MV0132	Pr. en Producción animal en selva baja-Iquitos	1.5	3er Año
MV0133	Pr. en Sanidad animal en selva baja-Iquitos	1.5	3er Año
MV0134	Pr. en Producción avícola-patos	1.5	1er año
MV0135	Pr. en Inmunología básica	1.5	2do año
MV0136	Pr. en Tecnología de alimentos salazonados	1.5	4to año
MV0137	Pr. en Tecnología de alimentos azucarados	1.5	4to año
MV0138	Pr. en Laboratorio de salud ambiental	1.5	4to año
MV0139	Pr. en Piscicultura tropical	1.5	2do. año
MV0140	Pr. en Producción y sanidad animal en selva baja	1.5	3er año
MV0141	Pr. en Manejo de animales silvestres	1.5	2do. año
MV0142	Pr. en Evaluación andrológica en animales domésticos en la Sierra Central del Perú	1.5	3er. Año
MV0143	Pr. en Diagnóstico clínico en animales mayores	1.5	2do. Año
MV0144	Pr. Seminario de fisiopatología de los animales domésticos	1.5	3er. Año
MV0145	Pr. en Producción en huertos familiares	1.5	1er. Año
MV0146	Pr. en Técnicas histológicas	1.5	2do. año
MV0147	Pr. en Producción de pastos para animales menores	1.5	3er. Año
MV0148	Pr. en Manejo de mascotas en clínica de animales menores	1.5	4to. Año
MV0149	Pr. en Bases anatómicas para la cirugía veterinaria	1.5	1er. Año

Plan de Estudios

CODIGO	ASIGNATURA	CRED.	PRE-REQUIS.
MV0150	Pr. en producción de cuyes en Sierra	1.5	2do. Año
MV0152	Pr. en manejo de animales en Sierra y Selva	1.5	Ninguno
MV0153	Pr. en manejo de cuyes	1.5	1º Año
MV0154	Pr. en manejo de conejos	1.5	1º Año
MV0155	Pr. en manejo y producción de peces de cultivo	1.5	3º Año
MV0156	Pr. en diagnóstico micológico	1.5	2º Año
MV0157	Bioestadística aplicada	1.5	3º Año
MV0158	Pr. en Diagnóstico y Patogénesis de enfermedades respiratorias en las aves	1.5	5to. Año
MV0159	Pr. en Diagnóstico y Patogénesis de Enfermedades inmunsupresoras en las aves	1.5	5to. Año

* Las prácticas Preprofesionales tienen 1.5 créditos, a excepción de MV0101 que tiene 2.0 créditos y es obligatorio.

Plan de Estudios

CURSOS ELECTIVOS

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-REQUISITO	CRÉD.	TEO. (H)	PRÁCT. (H)
MV0201	Francés I	-.-	4.0	2	4
MV0202	Francés II	Francés I	4.0	2	4
MV0203	Inglés I	-.-	4.0	2	4
MV0204	Inglés II	Inglés I	4.0	2	4
MV0205	Inglés III	Inglés I ó II	4.0	2	4
MV0206	Inglés IV	Inglés II	4.0	2	4
MV0207	Quechua I	-.-	4.0	2	4
MV0208	Quechua II	Quechua I	4.0	2	4
MV0209	Italiano I	-.-	4.0	2	4
MV0210	Italiano II	Italiano I	4.0	2	4
MV0211	Portugués I	-.-	4.0	2	4
MV0212	Portugués II	Portugués I	4.0	2	4
MV0213	Portugués III	Portugués II	4.0	2	4
MV0214	Alemán I	-.-	4.0	2	4
MV0215	Alemán II	Alemán I	4.0	2	4
MV0216	Manejo de anim. de zoológico	3er. año	5.0	2	6
MV0217	Manejo de anim. silvestres	3er. año	4.0	1	6
MV0218	Sanidad en anim. de zoológico	3er .año	5.0	2	6
MV0219	Juzgamiento de vacunos lecheros	2do. año	4.0	2	4
MV0220	Radiología Vet.	3er. año	4.0	2	4
MV0221	Imagenología Veterinaria	4to. año	4.0	2	4
MV0222	Cinología	2do. año	4.0	2	-
MV0223	Inglés técnico	-.-	1.0	-	2
MV0224	Prod. y enferm. de cuyes	4to. año	2.0	2	-
MV0225	Prod y enferm. de conejos	4to. año	2.0	2	-
MV0226	Crianza y enfermedades de reptiles	4to. año	3.0	2	2
MV0227	Crianza y enfermedades de aves exóticas	4to. año	3.0	2	2

Plan de Estudios

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-REQUISITO	CRÉD.	TEO. (H)	PRÁCT. (H)
MV0228	Crianza y enfermedades de primates	4to. año	3.0	2	2
MV0229	Crianza y enfermedades de prosciúridos y mustélidos	4to. año	3.0	2	2
MV0230	Crianza y enfermedades de cánidos y félidos silvestres	4to. año	3.0	2	2
MV0231	Crianza y enfermedades de peces ornamentales	2do. año	3.0	2	2
MV0232	Tecnologías básicas para la producción animal	1er. año	3.0	3	-
MV0232	Tecnología básica para la prod. animal	1er año	3.0	3	-
MV0233	Histología en peces	3er. año	2.0	1	2
MV0234	Ecografía veterinaria	3er. año	3.0	2	2
MV0235	Redacción y estilo	1er. año	1.5	1	1
MV0236	Org. y administr. de Empresas	4to. año	2.0	2	-
MV0237	Patología experimental I	3er. año	2.0	-	4
MV0238	Marketing aplicado a las ciencias veterinarías	4to. año	1.5	1	1
MV0239	Medicina Veterinaria naturista	2do. año	2.0	2	1
MV0240	Anatomía del ave	1er año	2.0	2	2
MV0241	Fisiología aviar	2do año	3.0	3	-
MV0242	Bases fisiológicas de la conducta	2do año	2.0	2	-

Plan de Estudios

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-REQUISITO	CRÉD.	TEO. (H)	PRÁCT. (H)
MV0243	Alimentos funcionales	2do año	3.0	3	-
MV0244	Microbiología alimentaria	2do. Año	4.0	2	4
MV0245	Ortopedia Veterinaria	4to. Año	2.0	1	2
MV0246	Cardiología Veterinaria y electrocardiología	4to. Año	3.0	1	2
MV0247	Fenotipo de razas Caninos seleccionados	3er. Año	3.0	3	-
MV0248	Virulencia y patogenicidad bacteriana	2do. Año	4.0	2	-
MV0249	Neonatología en alpacas	3er. Año	4.0	2	6
MV0250	Técnicas en genética molecular I	2do. Año	1.5	2	1
MV0251	Patología Sistémica de peces de cultivo	3er. Año	1.5	2	1



**SUMILLAS DE CURSOS Y PRÁCTICAS DE
PREGRADO**

CURSOS OBLIGATORIOS

MV0005 - Anatomía Animal

Proporciona al estudiante de Medicina Veterinaria, mediante clases teórico-prácticas, los conocimientos básicos de la organización morfológica de los aparatos y sistemas que conforman el cuerpo de los animales domésticos, desde el punto de vista macroscópico, comparado, descriptivo como regional o topográfico.

MV0006 - Química General y Bioquímica

El curso estudia las propiedades de la materia, sus reacciones químicas, los caracteres y las propiedades de los compuestos orgánicos. Estudio bioquímico de los constituyentes de los seres vivientes, sus funciones y transformaciones en el metabolismo celular.

MV0062 - Matemáticas y Estadística Descriptiva

Comprende el estudio de los principios básicos de las matemáticas modernas y su aplicación en medición y la deducción y graficación de datos cuantitativos. También comprende aquellos conceptos necesarios para establecer la naturaleza de los datos provenientes de los seres orgánicos y los fenómenos relacionados a ellos, su representación y almacenamiento, así como la presentación de datos numéricos.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0063 - Orientación Veterinaria

Comprende una visión integral de los diferentes campos del ejercicio profesional del Médico Veterinario y su responsabilidad ante la sociedad. También instruye sobre la historia y tradiciones sanmarquinas, con énfasis en la Facultad de Medicina Veterinaria.

MV0064 - Biología General

Comprende el estudio de las características de la vida en sus diferentes niveles de organización, desde la estructura y función de la célula a nivel molecular hasta la diferenciación de los diferentes entes biológicos, su conducta, y la interrelación entre ellos y con su medio ambiente.

MV0065 - Biofísica e Instrumentación Analítica

Comprende el estudio de los principios y leyes que rigen los fenómenos físicos que permiten entender las propiedades físicas de la materia, la energía, las interacciones entre ellas y los seres vivos, la medición de sus manifestaciones y efectos, así como el funcionamiento de los aparatos más comunes, diseñados para ello, haciendo énfasis en su aplicación en las Ciencias Veterinarias.

MV0066 - Sociología y Comunicación Social

La Sociología comprende el estudio de los aspectos demográficos y de población, ecológicos, de conducta colectiva tradicional y de los problemas sociales relacionados con las Ciencias Veterinarias, así como de las perspectivas de cambio y evolución social de los pueblos y grupos culturales, tanto rurales como urbanos de las tres regiones naturales de Perú.

La Comunicación Social comprende el estudio de los aspectos básicos de la psicología del aprendizaje, el análisis de la comunidad especialmente rural, el proceso de la comunicación, los medios de persuasión y divulgación, los medios de comunicación y educación, el diseño y utilización de materiales educativos y el empleo de tecnología de punta, como herramientas para el manejo del conocimiento durante la formación y el ejercicio profesional.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0067 - Bioestadística

Comprende el estudio de la metodología para colectar datos de origen biológico, su procesamiento y análisis, así como su presentación e interpretación. También comprende el estudio de la metodología para la demostración de hipótesis en la investigación científica, así como el diseño y análisis de observaciones y tratamientos experimentales en el campo de las ciencias veterinarias.

MV0012 - Fisiología Animal

Comprende el estudio de la función normal del organismo de los animales. Éste se realiza secuencialmente en células, tejidos, órganos y sistemas, incidiéndose en los mecanismos homeostáticos. También implica los mecanismos de regulación e integración de dicha función, a fin de conceptualizar al individuo como una unidad funcional integrada.

MV0068 - Economía y Contabilidad Agropecuarias

Comprende el estudio de los conceptos fundamentales de la economía: macroeconomía; microeconomía: (la oferta, la demanda, la empresa, el análisis de costos y los mercados de productos, el crecimiento económico y el comercio internacional).

También comprende el estudio y manejo de los registros contables, el balance de situación y la cuenta de resultados, así como sus relaciones, orientados hacia la toma de decisiones en las empresas de bienes y servicios del sector agropecuario.

MV0015 - Histología y Embriología Veterinarias

Comprende el estudio de la anatomía microscópica de los animales, es decir de sus tejidos y órganos agrupados por aparatos y sistemas, en condiciones de salud. También comprende el estudio del mecanismo de la reproducción animal y los fenómenos que concurren a la formación del ser, incluye la fecundación y el desarrollo embrionario (formación de los diversos tejidos, órganos, aparatos y sistemas), así como el desvío del desarrollo.

MV0069 - Zootecnia General

Comprende el estudio de la crianza de las diferentes especies pecuarias, su interrelación con el medio ambiente y sus características económicas dentro de los diferentes sistemas de producción que hay en el país, así como los diferentes niveles tecnológicos usados, recursos alimenticios y su conservación.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0070 - Genética y Mejoramiento Genético Animal

Comprende el estudio de los principios de la herencia, sus bases físicas y químicas, los modos de expresión de los genes y anomalías hereditarias. Análisis genético de los caracteres de interés económico. Métodos de selección y valoración de reproductores. Bases genéticas de los Sistemas de Apareamiento. Aplicaciones prácticas de la genética cuantitativa y mejora en las diversas especies domésticas.

MV0046 - Microbiología Veterinaria

Comprende el estudio de la estructura, fisiología, genética y ecología de los microorganismos importantes en Medicina Veterinaria. Incluye a los principales microorganismos que producen infección en los animales, enfatizando sus factores de virulencia, mecanismo de patogénesis de la infección, colección de muestras y los métodos de laboratorio para su aislamiento e identificación.

MV0071 - Inmunología Veterinaria

Comprende el estudio de la inmunobiología: inductores, componentes, mecanismos y consecuencias de la respuesta inmune, así como su reconocimiento en el laboratorio y su aplicación de la inmunoprofilaxis. Hace énfasis en la evolución de la inmunidad frente a los diversos agentes infecciosos y parásitos, así como los aspectos relacionados con la inmunidad tumoral, la inmunodeficiencia, la hipersensibilidad, la autoinmunidad y las enfermedades autoinmunitarias.

Cursos y Prácticas de Pregrado

TERCER AÑO

MV0018 - Epidemiología Veterinaria

Comprende el estudio de las metodologías que permiten la descripción, análisis y síntesis del comportamiento de la enfermedad en las poblaciones, para definir su origen y control, así como para establecer su ecología e historia natural, mediante el uso de las técnicas estadísticas en la investigación epidemiológica.

MV0072 - Patología Veterinaria

Comprende el estudio de las principales alteraciones patológicas ocurridas en las células y tejidos de los animales, a consecuencia de agresiones por los agentes patógenos durante el desarrollo de la enfermedad, incluyendo los mecanismos fisiopatológicos. También comprende el estudio de las alteraciones anatomohistofisiológicas que se producen en los diferentes sistemas corporales como consecuencia de procesos morbosos específicos, con énfasis en su etiología, patogenia y correlación anatomoclínica.

MV0073 - Farmacología y Toxicología Veterinarias

Comprende el estudio de la Farmacología general para poder interpretar la Farmacodinamia de los medicamentos de uso veterinario, el uso de los fármacos y de algunos recursos naturales en el tratamiento de las enfermedades o alteraciones de las especies animales importantes económicamente en el país; así como la comprensión de los riesgos de las terapias inadecuadas, como fuente de iatrogenias. También comprende el estudio de los procesos producidos por las sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas que ponen en riesgo la salud del animal, la prevalencia de agentes tóxicos en el medio ambiente y la incidencia, patogenia, diagnóstico y tratamiento de los trastornos producidos por venenos, con particular énfasis en las plantas tóxicas que crecen en el Perú.

MV0022 - Parasitología Veterinaria

El curso comprende el estudio de los helmintos, protozoos y artrópodos parásitos que afectan prioritariamente a los animales domésticos, tratándolos como fenómenos parasíticos, con criterio de enfermedad y medicina preventiva a través de un enfoque topográfico en cada especie animal doméstica, enfatizando en su aspecto biológico, epidemiología, patogenia, síntomas, diagnóstico, tratamiento y control, así como su inmunología e importancia en salud pública.

MV0023 - Nutrición y Alimentación Animal

Comprende el estudio de las transformaciones bioquímicas de los alimentos, los procesos metabólicos que siguen los nutrientes y las alteraciones nutricionales que afectan la salud y la producción de los animales domésticos, así como de los requerimientos nutritivos para el mantenimiento, crecimiento y procesos productivos de los animales. También proporciona metodologías para identificar tipos y clases de alimentos, conocer los requerimientos nutritivos y formular raciones alimenticias balanceadas para las especies animales domésticas. Finalmente, proporciona los criterios apropiados para el uso eficiente de las pasturas, poniendo énfasis en la relación suelo-planta-animal en las regiones naturales del país.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0074 - Reproducción Animal

Comprende el estudio de la fisiología reproductiva de los animales domésticos, las características de cada especie animal y las relaciones con el medio ambiente. Estudia los factores que afectan la eficiencia reproductiva y proporciona las técnicas existentes para mejorarla y elevarla, con el fin de incrementar la producción animal.

MV0075 - Ética Veterinaria

Comprende el estudio de los principios éticos y su aplicación en las diferentes actividades de la Medicina Veterinaria.

Cursos y Prácticas de Pregrado

CUARTO AÑO

MV0076 - Administración de Empresas Veterinarias

Comprende el estudio de los principios de la administración y su aplicación en el proceso administrativo de las empresas dedicadas a la producción de bienes y la prestación de servicios relacionados a las Ciencias Veterinarias, en los campos de la sanidad animal, producción animal, salud pública veterinaria y en industrias pecuarias.

MV0077 - Salud y Saneamiento Ambiental

Comprende el estudio del medio ambiente, el uso de los recursos naturales y la salud ambiental como objetos de la salud pública veterinaria, proporcionando metodologías y técnicas para realizar el saneamiento ambiental y el control de plagas en ciudades, comunidades rurales y en los establecimientos de producción y preparación de alimentos humanos, haciendo énfasis en la prevención de las enfermedades de origen ambiental que afectan al hombre.

MV0030 - Anatomía Quirúrgica y Cirugía Veterinarias

Comprende el estudio de los componentes anatómicos del organismo animal, necesarios y específicos, para poder realizar las intervenciones quirúrgicas, así como de los procedimientos preoperatorios, métodos, técnicas y procedimientos operatorios, aplicables a los animales domésticos de acuerdo al objetivo de su crianza, con fines terapéuticos y estéticos, incluyendo la descripción de las complicaciones y cuidados postoperatorios.

MV0031 - Enfermedades de los Rumiantes

Comprende el estudio de la fisiopatología, diagnóstico, terapia y prevención de las principales disfunciones orgánicas y metabólicas de los diferentes sistemas en los rumiantes domésticos; así como el estudio de las principales enfermedades que afectan a estas especies, producidas por diversos microorganismos (bacterias, virus, rickettsias, hongos) con especial énfasis en su etiopatogenia, signos clínicos, epidemiología, control y/o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomico-patológico.

MV0078 - Producción de Bovinos y Rumiantes Menores

Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción de bovinos, ovinos, caprinos y camélidos sudamericanos, de acuerdo al tipo de explotación, proporcionando las tecnologías disponibles para mejorar su productividad y realizando el análisis de su contribución a la economía y desarrollo del país.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0079 - Producción Avícola

Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción avícola, de acuerdo al tipo de explotación (carne, huevos, reproductores) y diferentes especies avícolas, entre ellos, patos, codornices y pavos, proporcionando las tecnologías disponibles para su adecuada crianza y análisis de su contribución, como industria pecuaria a la economía y desarrollo del país.

MV0080 - Obstetricia Veterinaria

Comprende el estudio de los fenómenos fisiológicos de la gestación, parto y puerperio, así como de la ginecología y andrología, con el diagnóstico y la terapeútica de las principales enfermedades de la reproducción en las especies animales domésticas.

QUINTO AÑO

MV0081 - Gestión Empresarial

Comprende el estudio de las metodologías y técnicas necesarias para la gestión de empresas relacionadas a las Ciencias Veterinarias, haciendo énfasis en el medio social, político y económico, la banca y las finanzas, el estudio de mercados, y la publicidad y promoción de bienes y servicios.

MV0082 - Formulación y Administración de Proyectos de Salud y Desarrollo Agropecuario

Comprende el estudio de las metodologías y técnicas para el diseño, planeamiento y desarrollo de la ejecución y la evaluación de proyectos de inversión en los campos de la salud y el desarrollo agropecuario, haciendo énfasis en el establecimiento de objetivos apropiados, definición de indicadores de éxito, identificación de grupos de actividades claves, definición de las fuentes de verificación de logros y definición de los recursos necesarios para la ejecución, así como la identificación de las fuentes de financiamiento y la adecuación de proyectos a perfiles establecidos.

MV0038 - Zoonosis y Educación Sanitaria

Comprende el estudio de las principales enfermedades transmisibles comunes al hombre y los animales, haciendo énfasis en la etiología, la presentación de la enfermedad en el hombre y los animales, la fuente de infección y modo de transmisión, el rol de los animales en su epidemiología, el diagnóstico y control, así como también los principios y métodos para realizar la educación sanitaria de la población con fines preventivos y de control.

MV0089 - Tecnología, Inspección e Higiene de Alimentos

Comprende el estudio de los alimentos de uso humano, su composición, caracteres y propiedades, así como los riesgos durante su manejo y las tecnologías aplicadas para su obtención, producción y conservación.

También comprende las alteraciones, adulteraciones, el rol de los alimentos en la transmisión de enfermedades de origen alimentario y las metodologías para su diagnóstico, prevención y control. Proporciona criterios, normas y técnicas para el control de calidad de alimentos en todas las etapas, así como la inspección y la certificación de aptitud para consumo.

MV0040 - Enfermedades de Caninos y Felinos

Comprende el estudio de la fisiopatología, diagnóstico, terapia y prevención de las principales disfunciones orgánicas y metabólicas de los diferentes sistemas en caninos y felinos; así como el estudio de las principales enfermedades que afectan a estas especies, producidas por diversos microorganismos (bacterias, virus, rickettsias, hongos) con especial énfasis en su origen, epidemiología, control y/o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomo-patológico.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0043 - Producción y Enfermedades de Porcinos

Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción de porcinos, las tecnologías disponibles para mejorar su productividad y el análisis de su contribución a la economía y desarrollo del país. También comprende el estudio de la fisiopatología, diagnóstico, terapia y prevención de las principales disfunciones orgánicas y metabólicas de los diferentes sistemas orgánicos en los porcinos, así como el estudio de las principales enfermedades que afectan a esta especie, producidas por diversos microorganismos (bacterias, virus, rickettsias, hongos) con especial énfasis en su etiopatogenia, signos clínicos, epidemiología, control y/o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomopatológico.

MV0044 - Producción y Enfermedades de Équidos

Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción de equinos, de acuerdo al tipo de crianza (équidos de abasto, caballos de carrera, de paso y deporte), proporcionando las tecnologías disponibles para mejorar su productividad y realizando un análisis sobre las perspectivas de su contribución a la economía y desarrollo del país. También comprende el estudio de la fisiopatología, diagnóstico, terapia y prevención de las principales disfunciones orgánicas y metabólicas de los diferentes sistemas orgánicos en los équidos, así como el estudio de las principales enfermedades que afectan a esta especie, producidas por diversos microorganismos (bacterias, virus, rickettsias, hongos) con especial énfasis en su etiopatogenia, signos clínicos, epidemiología, control y/o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomico-pathológico.

MV0084 - Seminario de Metodología de Investigación en Ciencias Veterinarias

Comprende el estudio y desarrollo práctico de perfiles de proyectos de investigación científica, como herramientas metodológicas para el desarrollo científico y profesional de los estudiantes; haciendo énfasis en las fuentes bibliográficas, hipótesis, variables, diseños experimentales y análisis de datos que se emplean usualmente en la investigación de fenómenos o hechos que son objeto de estudio en la producción animal, clínica veterinaria, salud pública, salud animal, gestión de empresas y otros campos de acción y disciplinas de las Ciencias Veterinarias.

MV0085 - Enfermedades de Aves

Comprende el estudio de las principales enfermedades que afectan a las aves, con especial énfasis en su etiopatogenia, signos clínicos, tratamiento, epidemiología, prevención y control o erradicación, así como los procedimientos para su diagnóstico, colección de muestras, pruebas de laboratorio y examen anatomico-pathológico.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0086 - Semiología Veterinaria

Comprende el estudio de las técnicas y metodologías para observar, registrar, interpretar y correlacionar las manifestaciones clínicas que se presentan en las enfermedades de los animales, con el fin de lograr su diagnóstico.

MV0087 - Patología Clínica Veterinaria

Comprende el estudio de los principios, técnicas y metodologías de la hematología, bioquímica, microbiología y serología clínicas, así como su aplicación en el entendimiento y diagnóstico clínico de las enfermedades.

Cursos y Prácticas de Pregrado

SEXTO AÑO

MV0088 - Programa de Internado en Medicina Veterinaria

Comprende un conjunto de prácticas profesionales que se realizan en sedes tipo, bajo supervisión de Médicos Veterinarios, en condiciones reales del ejercicio profesional, para consolidar el perfil académico del graduando.

PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

MV0102 - Práctica en Manejo de Animales

Permite familiarizar al estudiante con las actividades diarias elementales relacionadas con el manejo y cuidado más adecuado durante la crianza de animales, de manera que pueda comprender los aspectos ecológicos y ambientales propios de cada especie considerada en la práctica.

MV0103 - Práctica en Diagnóstico Bacteriológico

Permite el conocimiento y práctica de las actividades rutinarias para la obtención de muestras infecciosas de animales domésticos, su manejo y la aplicación de las técnicas y ensayos bacteriológicos para el diagnóstico de las enfermedades bacterianas y micóticas.

MV0104 - Práctica en Diagnóstico Virológico

El curso proporciona los conocimientos y prácticas fundamentales referidos al diagnóstico de las enfermedades virales que afectan a los animales domésticos, haciendo énfasis en el manejo de muestras, su procesamiento y exámenes de laboratorio, preparación e interpretación de resultados.

MV0105 Práctica en Diagnóstico Serológico e Inmunizaciones

Permite el conocimiento y práctica de las actividades rutinarias requeridas para la obtención de suero sanguíneo de los animales, su manejo y la aplicación de diversas técnicas y ensayos de laboratorio que se emplean en el diagnóstico serológico de las enfermedades de los animales, así como el manejo y uso de biológicos para su prevención y control.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0106 - Práctica en Manejo y Crianza Animal

Proporciona un entrenamiento práctico básico en el manejo y cuidado de animales bovinos, ovinos, caprinos, cuyes, conejos y aves en granjas, de acuerdo a un sistema de producción, cuyos componentes están cotidiana y permanentemente interrelacionados.

MV0107 - Práctica en Selección y Mejoramiento Animal

Permite familiarizar al estudiante con los diferentes sistemas de registro que se llevan y su manejo, en empresas dedicadas a la crianza de animales, para su empleo y aplicación en las tareas de selección y mejoramiento genético del plantel animal.

MV0108 - Práctica en Economía y Contabilidad Agropecuarias

Consiste en el reconocimiento, manejo y registro de documentos contables en empresas agropecuarias, su análisis y determinación de estados contables e índices económicos, así como la determinación de costos de los productos de la empresa.

MV0109 - Práctica en Laboratorio Clínico

Consiste en la realización de exámenes y análisis de laboratorio, más frecuentemente aplicados a las muestras biológicas que llegan al laboratorio, con fines de diagnóstico o como apoyo en la práctica clínica, la evaluación de las técnicas, sus costos y limitaciones.

MV0110 - Práctica en Diagnóstico Patológico

Permite el entrenamiento en la realización de necropsia, biopsia, impresiones y frotices de órganos y tejidos, que son remitidos al Laboratorio de Histopatología con fines de diagnóstico; también se dará énfasis en el envío de muestras a los laboratorios afines y a la aplicación de técnicas de diagnóstico e interpretación de los resultados, así como el registro de las mismas y el manejo de los protocolos.

MV0111 - Práctica en Diagnóstico Toxicológico

Consiste en el entrenamiento en la aplicación de los exámenes toxicológicos más frecuentemente aplicados para el diagnóstico en el Laboratorio de Toxicología; también la evaluación de las técnicas, el manejo de las muestras, la interpretación de resultados y la expresión del diagnóstico y las recomendaciones inherentes.

MV0112 - Práctica en Diagnóstico Parasitológico

Proporciona entrenamiento en la aplicación de los exámenes y análisis parasitológicos más frecuentemente usados en el diagnóstico de las enfermedades parasitarias de los animales; también el manejo de las muestras, la interpretación de los resultados y su significado para el diagnóstico, así como las recomendaciones más convenientes.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0113 - Práctica en Enfermería Hospital Veterinario

Consiste en el entrenamiento de las técnicas de manejo y la aplicación de los cuidados que requieren los animales enfermos que acuden en condición de pacientes, ambulatorios o internos, a hospitales o clínicas veterinarias para su tratamiento o recuperación de la salud.

MV0114 - Práctica en Alimentación Animal

Comprende el entrenamiento en la determinación de los requerimientos nutricionales de los animales; la evaluación, adquisición y preparación de insumos alimenticios; la elaboración de raciones o dietas para animales, así como el manejo de las mismas y de los animales para su adecuada alimentación.

MV0115 - Práctica en Manejo Reproductivo Animal

Consiste en el entrenamiento en las prácticas cotidianas que se realizan en empresas o ccrianzas animales, para promover y asegurar la adecuada reproducción de los animales a fin de conseguir o mantener los índices reproductivos que permitan una buena producción animal.

MV0116 - Práctica en Técnicas Especiales de Diagnóstico Reproductivo

Comprende la realización de exámenes y ensayos de laboratorio, destinados al diagnóstico del estado reproductivo y de los trastornos orgánicos que afectan la reproducción de los animales; la interpretación de los resultados y las recomendaciones apropiadas para solucionar los problemas reproductivos.

MV0117 - Práctica en Economía Agropecuaria

Consiste en la evaluación económica de unidades o empresas de producción pecuaria en función a sus objetivos, considerando las fases o etapas de producción, así como las actividades durante ellas, para determinar los índices que permitan controlar y optimizar su proceso productivo.

MV0118 - Práctica en Contabilidad Agropecuaria

Comprende el diagnóstico de unidades o empresas de producción agropecuaria mediante el análisis, registro y conciliación de documentos contables, el estudio de sus estados de cuentas en cada periodo productivo y la evaluación del flujo y manejo de caja.

MV0119 - Práctica en Sociología Rural en el Perú

Consiste en la asistencia a unidades de producción agropecuaria manejadas por comunidades rurales o aborígenes con fines de extensión tecnológica y para la comprensión de su organización, usos, costumbres y los caracteres de sus sistemas productivos.

MV0120 - Práctica en Enfermería Veterinaria en Animales Menores

Comprende el entrenamiento en las técnicas de manejo y atención terapéutica que requieren los animales menores enfermos, que acuden como pacientes a la consulta médica en clínicas y consultorios especializados.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0121 - Práctica en Parasitología Veterinaria

Proporciona entrenamiento en el diagnóstico situacional de los problemas parasitarios en unidades de producción, su análisis y las propuestas de medidas de manejo animal, y otras prácticas con fines de control, así como los tratamientos poblacionales más factibles de emplear.

MV0122 - Práctica en Tecnología de Productos Lácteos

Proporciona entrenamiento en la preparación y despacho de productos lácteos de mayor consumo, ensayando innovaciones, analizando costos y realizando los controles de calidad pertinentes a los insumos, procesos y productos acabados.

MV0123 - Práctica en Análisis Proximal de Alimentos

El curso provee la metodología a nivel de laboratorio para determinar la composición de los alimentos para animales y la interpretación de sus aportes nutricionales, siendo el análisis proximal la base de descripción y elaboración de las tablas de composición de alimentos.

MV0124 - Práctica en Saneamiento Ambiental

Proporciona experiencias y entrenamiento sobre actividades de saneamiento ambiental en áreas urbano marginales formando parte del equipo de salud en centros de salud.

MV0125 - Práctica en Establos Lecheros

Proporciona experiencias y entrenamiento en el desarrollo del ciclo productivo en establos lecheros, haciendo énfasis en las actividades de programas reproductivos, de alimentación, de manejo de la leche y la bioseguridad.

MV0126 - Práctica en Diagnóstico de Enfermedades de Aves

Proporciona experiencias y entrenamiento en el diagnóstico de enfermedades avícolas mediante la realización de ensayos, exámenes y análisis de laboratorio.

MV0127 - Práctica en Producción Avícola - Pollos

Proporciona experiencias y entrenamiento en las actividades que comprenden un ciclo productivo de pollos, haciendo énfasis en el manejo de animales, bioseguridad y el beneficio y despacho de canales de pollos.

MV0128 - Práctica en Producción Avícola - Pavos

Proporciona experiencias y entrenamiento en las actividades que comprende un ciclo productivo de pavos, haciendo énfasis en el manejo de aves, bioseguridad y el beneficio y despacho de canales de pavos.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0129 - Práctica en Producción Avícola - Codornices

Proporciona experiencias y entrenamiento en las actividades que comprenden un ciclo productivo completo de codornices, haciendo énfasis en la reproducción, incubación, manejo de aves de postura y de producción de carne, incluyendo el beneficio y despacho de los productos.

MV0130 - Práctica en Producción Animal en el Altiplano

Permite familiarizar al estudiante en el conocimiento del manejo en sanidad, reproducción, mejoramiento genético y alimentación que se utilizan para mejorar la eficiencia productiva en camélidos sudamericanos.

MV0131 - Práctica en Sanidad Animal en el Altiplano

Permite familiarizar al estudiante con las enfermedades más comunes de los camélidos sudamericanos en el medio ecológico y en los diferentes sistemas de producción donde son criados y con las técnicas apropiadas para su prevención y control.

MV0134 - Práctica en Producción Avícola - Patos

Proporciona experiencias y entrenamiento en las actividades que comprenden un ciclo productivo completo de patos, haciendo énfasis en el manejo de aves bioseguridad, beneficio y comercialización de patos.

MV0135 - Práctica en Inmunología Básica

El curso comprende el estudio *in vitro* de los conocimientos básicos y prácticos de la inmunología veterinaria. Incluye la respuesta del animal frente a un estímulo, preparación de antígenos, inmunización de animales y obtención de antisueros; enfatizando en el manejo de las muestras, su preparación, uso de los diferentes métodos y protocolos de trabajo.

MV0136 - Práctica en Tecnología de Alimentos Salazonados

Este curso proporciona entrenamiento en el ciclo de producción de alimentos transformados por la acción de las salazones, haciendo énfasis en las buenas prácticas de manufactura, el control de calidad y la presentación de los productos para su adecuada comercialización.

MV0137 - Práctica en Tecnología de Alimentos Azucarados

Este curso proporciona entrenamiento en el ciclo de producción de alimentos transformados por la acción o adición de azúcares, haciendo énfasis en las buenas prácticas de manufactura, el control de calidad y la presentación de los productos para su adecuada comercialización.

MV0138 - Práctica en Laboratorio de Salud Ambiental

Este curso proporciona entrenamiento en las actividades propias del laboratorio de salud ambiental, haciendo énfasis en la preparación y realización de ensayos físicos, químicos, biológicos y microbiológicos en muestras ambientales: alimentos, aguas, suelos, aires y superficies, así como la presentación de resultados y su adecuada interpretación.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0139 - Práctica en Piscicultura Tropical

Comprende estudios de limnología, ictiología y bioecología orientados a la selección de especies nativas con potencial para ser cultivadas en estanques, así como también evalúa el efecto de cambios climáticos globales (eventos de El Niño) que al parecer tiene vital importancia en su desarrollo.

MV0140 - Práctica en Producción y Sanidad Animal en Selva Baja

Su objetivo es capacitar al estudiante con las bases científicas y técnicas actuales en la producción animal y la solución de procesos patológicos en las distintas modalidades de manejo animal existentes en la selva baja, a través de un enfoque real y actual sobre la problemática, expectativas, así como experiencias desarrolladas, que le permitirán solucionar problemas y plantear alternativas en esta área del conocimiento.

MV0141- Práctica en el Manejo de Animales Silvestres

Proporciona experiencias y entrenamiento básico en el cuidado, manejo y alimentación de animales silvestres.

MV0142 - Práctica en Evaluación Andrológica en Animales Domésticos en la Sierra Central del Perú

El curso proporciona los conocimientos y prácticas fundamentales requeridos al examen andrológico de seminales y reproductores domésticos haciendo énfasis en la evaluación física reproductiva y manejo de muestras tanto, en su obtención como los exámenes de laboratorio en el marco de la eficiencia reproductiva.

MV0143 - Práctica en Diagnóstico Clínico en Animales Mayores

Comprende el estudio de las técnicas y metodologías para observar, interpretar y correlacionar las manifestaciones clínicas que se presentan en las enfermedades de los animales mayores, con la finalidad de lograr su diagnóstico.

MV0144 - Práctica Seminario de Fisiopatología de los animales domésticos

MV0145 - Práctica Producción en huertos familiares

MV0146 - Práctica en Técnicas histológicas

El curso proporciona adiestramiento en la utilización de las técnicas histológicas y sus diversas aplicaciones para el estudio de las estructuras microscópicas.

MV0147 - Práctica en Producción de pastos para animales menores

MV0148 - Práctica en manejo de mascotas en clínica de animales menores

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0149 - Práctica en Bases anatómicas para la Cirugía Veterinaria

Orienta al estudiante a reforzar los conocimientos de las estructuras anatómicas de los animales, mediante la disección y divulgación, cuya aplicación es necesaria en las técnicas quirúrgicas.

MV0150 - Práctica en Producción de Cuyes en Sierra

Conocimiento del proyecto de Producción de cuyes en Sierra, en un sistema de producción modelo. Resaltando la aplicación de conocimiento técnico orientado a mejorar indicadores de rentabilidad para el sistema.

MV0152 - Práctica en Manejo de animales en Sierra y Selva

Permite familiarizar a los estudiantes con las diversas actividades elementales relacionadas con el manejo y cuidado de los animales en el sistema de crianza utilizados en las regiones de sierra y selva del Perú.

MV0153 - Práctica en manejo de cuyes

Permite al estudiante de Medicina Veterinaria, adquirir conocimientos en los diferentes aspectos del manejo de cuyes en granjas, sistemas de reproducción, alimentación, instalaciones, equipo y evaluación de la productividad.

MV0154 - Práctica en manejo de conejos

Permite al estudiante de Medicina Veterinaria adquirir conocimientos en los diferentes aspectos del manejo de conejos; realizando directamente labores propias de una granja, como método de aprendizaje. Asimismo, conocer lo referente a razas, instalaciones, equipo, alimentación, reproducción e investigaciones en esta especie.

MV0155 - Práctica en manejo y producción de peces de cultivo

Capacitar al estudiante en el manejo de una piscifactoría a través de las diversas actividades que involucran el ciclo productivo completo de los peces, desde la obtención de ovas mediante el fresado, fertilización, incubación, obtención de alevines, etapa juvenil, selección precomercial y comercial a fin de contribuir a la formación del Médico Veterinario.

MV0156 - Práctica en Diagnóstico Micológico Veterinario

El curso comprende el estudio de los hongos en Medicina Veterinaria en cuanto a sus características morfológicas y biológicas de las especies patógenas, técnicas para el cultivo y diagnóstico. Con el fin de incrementar el conocimiento acerca de las infecciones que afectan la producción animal.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0157 - Práctica en Bioestadística Aplicada

MV0158- Práctica en Diagnóstico y Patogénesis de enfermedades respiratorias en las aves

MV0159 - Práctica en Diagnóstico y Patogénesis de enfermedades inmunosupresoras en las aves

CURSOS ELECTIVOS

MV0201 - Francés I

Capacitar al estudiante en el uso del francés para leer, haciendo énfasis en la comprensión de textos y de información accesible mediante Internet.

MV0202 - Francés II

Capacitar al estudiante en el uso del francés para leer, escribir y conversar en un nivel que le permita comunicarse en aspectos de la vida cotidiana.

MV0203 - Inglés I

Capacitar al estudiante en el uso del inglés para leer, haciendo énfasis en la comprensión de textos y de información accesible mediante Internet.

MV0204 - Inglés II

Capacitar especialmente al estudiante en el uso del inglés para leer y escribir.

MV0205 - Inglés III

Capacitar al estudiante en el manejo del idioma en aspectos técnico-científicos y aquellos relacionados con la medicina.

MV0206 - Inglés IV

Capacitar al estudiante para la lectura, escritura y conversación en inglés de manera que le permita aprobar exámenes de suficiencia al nivel del Departamento Académico de Lingüística de la UNMSM.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0223 - Inglés Técnico

El curso electivo de inglés técnico facilita el manejo adecuado de la terminología médica básica, así como también establece las bases para leer, comprender y traducir temas de orientación científica con mayor facilidad.

MV0207 - Quechua I

Capacitar el estudiante en el uso del quechua para comunicarse en aspectos de la vida cotidiana.

MV0208 - Quechua II

Capacitar al estudiante en el uso del quechua para comunicarse fluidamente en aspectos de la vida socio-productiva enfatizando en la agricultura y ganadería.

MV0209 - Italiano I

Capacitar al estudiante en el uso del italiano para leer, haciendo énfasis en la comprensión de textos y de información accesible mediante internet.

MV0210 - Italiano II

Capacitar al estudiante en el uso del italiano para leer, escribir y conversar en un nivel que le permita comunicarse en aspectos de la vida cotidiana.

MV0211 - Portugués I

Capacitar al estudiante especialmente en el uso del portugués para leer.

MV0212 - Portugués II

Capacitar al estudiante especialmente en el uso del portugués para leer y escribir.

MV0213 - Portugués III

Capacitar al estudiante para la lectura, escritura y conversación en Portugués de manera que le permita aprobar exámenes de suficiencia al nivel del Departamento Académico de Lingüística de la UNMSM.

MV0214 - Alemán I

Capacitar al estudiante en el uso del alemán para leer, haciendo énfasis en la comprensión de textos y de información accesible mediante Internet.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0215 - Alemán II

Capacitar al estudiante en el uso del alemán para leer, escribir y conversar en un nivel que le permita comunicarse en aspectos de la vida cotidiana.

MV0216 - Manejo de Animales de Zoológico

El curso proporciona los conocimientos fundamentales del funcionamiento actual de los zoológicos, así como del manejo apropiado de la fauna silvestre amazónica mayor frecuencia y presencia en los mismos, que incluyen las condiciones de recepción, contención, captura, ecología, comportamiento, cuarentena, acondicionamiento y manejo en cautiverio.

MV0218 - Sanidad en Animales de Zoológico

Dar un entrenamiento práctico en manejo de un zoológico, con énfasis en la prevención de enfermedades para conseguir mayor producción y productividad en un zoológico.

MV0219 - Juzgamiento de Vacunos Lecheros

Proporciona la filosofía y criterios sobre aspectos estéticos y productivos de vacunos lecheros con fines de su juzgamiento y clasificación en concursos, ferias ganaderas y similares.

MV0220 - Radiología Veterinaria

El curso brindará prácticas en la evaluación radiológica y su interpretación biológica y médica por sistemas y/o cavidades de caninos y felinos, así como el fundamento teórico de la radiología y sus componentes.

MV0222 - Cinología

Este curso se encarga del estudio de los orígenes y usos de las razas caninas, así como de las formas de las distintas regiones corporales del perro, abarcando los aspectos de belleza, defectos, vicios, taras; también estudia la zoometría y dinámica para el juzgamiento en los concursos de belleza de las razas reconocidas.

MV0224 - Producción y Enfermedades de Cuyes

El curso comprende el estudio de los diversos tipos de cuyes, instalaciones, equipo, manejo en cría, recría y reproducción; selección, sistemas de alimentación, bioseguridad y política sanitaria para la prevención, tratamiento y control de las principales enfermedades del cuy.

MV0225 - Producción y Enfermedades de Conejos

El curso comprende el estudio de las diversas razas de conejos, instalaciones, equipo, manejo en cría, recría y reproducción; selección, sistemas de alimentación, bioseguridad y política sanitaria para la prevención tratamiento y control de las principales enfermedades del conejo.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0232 - Tecnologías Básicas para la Producción Animal

Comprende la investigación, evaluación técnica-económica, exposición y demostración de tecnologías básicas susceptibles de ser empleadas en aspectos generales de las explotaciones agropecuarias con el objetivo de disponer de un banco de tecnologías probadas para fines de extensión a pequeños productores.

MV0233 - Histología en Peces

Entregar información sobre la histología normal de los peces que permita al alumno ampliar, integrar y comparar conocimientos en esta área, facilitándole la comprensión, interpretación y diagnóstico de patologías que afectan a los peces.

MV0234 - Ecografía Veterinaria

Proporciona los principios teóricos y prácticos en el estudio ecográfico de animales menores, mediante la interpretación del estudio dinámico de las imágenes ecográficas como ayuda diagnóstica.

MV0235 - Redacción y estilo

MV0236 - Organización y Administración de Empresas

MV0237 - Patología Experimental

MV0238 - Marketing aplicado a las ciencias veterinarias

MV0240 - Anatomía del ave

Proporciona al estudiante el conocimiento de los diferentes sistemas anatómicos que conforman el cuerpo del ave, en base a la disección.

MV0241 - Fisiología Aviar

Comprende el estudio de la función normal del organismo de las aves, especialmente de la gallina (*Gallus domesticus*). Este se realiza en células, tejidos, órganos y sistemas, enfatizando los mecanismos homeostáticos. Implica la regulación e integración de dichas funciones a fin de conceptualizar el organismo aviar como una unidad funcional integrada.

MV0242 - Bases Fisiológicas de la conducta

Estudia los mecanismos neuroendocrinos y genéticos que preceden, acompañan o suceden a una determinada conducta animal y describe las relaciones existentes entre los mecanismos biológicos implicados y los procesos de la conducta como respuesta a estímulos de su medio ambiente.

MV0243 - Alimentos Funcionales

Ofrece conocimientos sobre alimentos que además de su valor nutritivo, aportan efectos benéficos específicos al organismo, que mejorar el estado de salud y bienestar.

Se estudiará los componentes de los diversos grupos de alimentos funcionales, características, actividades biológicas y aspectos fisiológicos.

Cursos y Prácticas de Pregrado

MV0245 - Ortopedia Veterinaria

El curso comprende el estudio de las principales Patologías Ortopédicas de los animales menores así como la revisión de las técnicas quirúrgicas utilizadas para la corrección de estas y de los problemas traumatólogicos del esqueleto. Además del recordatorio anatómico y fisiológico del desarrollo del esqueleto de los animales menores.

MV0246 - Cardiología Veterinaria y Electrocardiología

Proporciona conocimientos teóricos para el diagnóstico y tratamiento de las principales afecciones cardiológicas de los animales menores además del uso del electrocardiograma como arma diagnóstica.

MV0247 - Fenotipo de razas caninas seleccionadas

Profundizar el conocimiento de razas caninas seleccionadas como su morfología externa, conocimiento morofuncional basados en el evolución de su origen, su aplicación y selección basados en tablas de carácter con mención de algunas enfermedades mas frecuentes para cada raza estudiada.

MV0248 - Virulencia y Patogenicidad Bacteriana

El curso proporciona al estudiante conceptos básicos y actualizados sobre los mecanismos de virulencia y patogenicidad bacteriana en el desarrollo de la enfermedad.

MV0249 - Neonatología en Alpacas

Impartir conocimientos teóricos y prácticos sobre el neonato en la crianza de alpacas. Involucra participar directamente en el manejo del neonato desde el momento de nacimiento hasta 1 ó 2 meses de nacido.

MV0250 - Técnicas en Genética Molecular

Comprende el estudio de los fundamentos teóricos y aplicaciones de las principales técnicas utilizadas en genética molecular.

Técnicas y aplicaciones en medicina veterinaria de la purificación y extracción de ADN, tecnología del ADN recombinante, endonucleares de restricción en cadena de la polimerasa (PCR), variantes de la PCR y análisis de la expresión genética.

MV0251 - Patología Sistémica de peces de cultivo



ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS

No forman parte propiamente del Plan de Estudios y consisten en un conjunto de experiencias socio culturales que se realizan como parte del quehacer universitario. Los objetivos que cumplen son:

- Reforzar las conductas relacionadas con la filosofía institucional y las concepciones éticas de persona, ciudadano y especialmente como miembro de la comunidad veterinaria sanmarquina.
- Relacionar al estudiante con las diversas manifestaciones de la cultura y arte universales y peruanos en particular.
- Relacionar al estudiante con médicos veterinarios y profesionales representantes de los sectores e instituciones relacionadas a las Ciencias Veterinarias, para conocerlos, saber la problemática que confrontan y formar opinión sobre ellas y las propuestas de solución.
- Relacionar al estudiante con otros universitarios y científicos para conocerlos y valuar sus experiencias académicas, científicas, tecnológicas y culturales.

El currículum de la Escuela reconoce con créditos la participación del estudiante, pudiendo ser como organizador, coordinador y ejecutor de la actividad o asistente. Existe una tabla para el otorgamiento del creditaje. Para intervenir en ellas, basta identificar la Unidad Académica y tener la voluntad de participar.

Actividades Socioculturales

Las actividades son efemérides, ceremonias académicas, eventos académicos, certámenes sociopolíticos, certámenes culturales y deportivos y actividades de investigación y extensión no formales. En el calendario académico y sociocultural de la facultad, se señalan aquellas que se realizan todos los años en fechas previstas, las demás se notifican mediante avisos.

El estudiante debe reunir 10.0 créditos en estas actividades durante la carrera para poder acceder al Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria.



DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNMSM

DEBERES

- a)** Cumplir con todas las actividades y tareas académicas de su formación profesional, de investigación y de proyección social señaladas en el plan curricular de su carrera.
- b)** Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias.
- c)** Cumplir con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad.
- d)** Contribuir al prestigio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a la realización de sus fines.
- e)** Defender y conservar los bienes culturales y materiales de la Universidad.
- f)** Respetar y defender los derechos personales y colectivos de todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, cualesquiera fuesen sus ideas y su actividad política y observar con ellos una conducta solidaria cuando estos derechos fuesen conculcados.
- g)** Participar activamente en los eventos deportivos culturales y sociales que organice, auspicie, o intervenga la Universidad o la Facultad.
- h)** Asumir su rol en la sociedad sirviendo a los intereses populares y nacionales conforme a la tradición del movimiento estudiantil.

Deberes y Derechos de los Estudiantiles

DERECHOS

- a)** Recibir una adecuada formación académica y profesional en la carrera de su elección y participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social.
- b)** A la libertad de pensamiento, de crítica y de expresión.
- c)** A utilizar los servicios académicos, asistenciales y de bienestar de la Universidad.
- d)** A recibir oportunamente el carné universitario.
- e)** A recibir apoyo material y técnico de la Universidad a través de la Facultad, para facilitar sus estudios y tareas de investigación; y en los últimos años de estudio para la elaboración de Tesis o prácticas preprofesionales rentadas, las cuales serán financiadas o gestionadas por la Universidad, mediante convenios con entidades públicas y empresas privadas.
- f)** A recibir distinciones y estímulos otorgados por meritorios trabajos de investigación y creación mientras cursen sus estudios.
- g)** A los siguientes servicios: asistencia médica, comedor, transporte, vivienda, bazar, cooperativas de créditos, librería, instalaciones deportivas, asistencia social, servicio psicopedagógico, asesoría jurídica, becas completas y parciales y otros que se implementen. La Universidad organizará el seguro integral estudiantil, la farmacia y la guardería infantil.
- h)** A la gratuidad de la enseñanza.
- i)** No ser discriminado ni sancionado por motivos relacionados con sus ideas, actividad gremial o política, religión, nacionalidad, condición económica, raza o sexo.
- j)** A recibir los beneficios de las subvenciones que la Universidad otorga para actividades culturales y deportivas tales como: juegos florales, olimpiadas, concursos artísticos y otros que se organicen.

Deberes y Derechos de los Estudiantiles

- k)** A reactualizar su matrícula si ha dejado de matricularse por razones justificadas, conforme al Reglamento.
- l)** Organizarse en los Centros de Estudiantes¹ y también agruparse con fines culturales y deportivos. La Universidad reconoce a los organismos gremiales de los Estudiantes y les facilita locales y apoyo material, económico y técnico.

¹ Es una organización netamente estudiantil constituida para fines de desarrollo y promoción estudiantil. Se maneja de acuerdo a sus estatutos. Posee un local asignado por la Facultad y está representada por su Secretario General.



CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL MÉDICO VETERINARIO PERUANO

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1 Es obligación de los colegiados proceder en todos sus actos con honor y dignidad.

Art. 2 El Código de Ética Profesional obliga al Médico Veterinario a un ejercicio honesto de la profesión y le impone normas que debe cumplir en sus relaciones con la sociedad, con los colegas, con los clientes y con el personal a su cargo. El Médico Veterinario cuando actúa como funcionario de cualquier repartición estatal, debe cumplir sus deberes de función con la más estricta honradez personal y honestidad profesional.

Art. 3 El colegiado debe observar las normas de este Código de Ética, cuyas infracciones serán objeto de sanción.

CAPÍTULO II

ACTOS CONTRA LA PROFESIÓN

Art. 4 Son actos contrarios a la ética profesional del Médico Veterinario, los siguientes:

- a) Ejecutar actos reñidos con la profesión o incurrir en omisiones culposas.
- b) Ejecutar actos que sean contrarios al interés general.

Código de Ética

- c) Permitir que sus servicios profesionales o su nombre faciliten o hagan posible el ejercicio de la profesión por quienes no están legalmente autorizados para ello.
- d) Suscribir documentos técnicos, tales como certificados, informes, dictámenes, etc., que no hayan sido estudiados, ejecutados o revisados personalmente.
- e) Asociar su nombre en propaganda o actividades con personas o entidades que aparezcan indebidamente como profesionales.
- f) Recibir, ofrecer o dar beneficios para gestionar, obtener o acordar designaciones o el encargo de trabajos profesionales.
- g) Actuar o comprometerse en cualquier forma o práctica que atente el prestigio de la profesión de Médico Veterinario.
- h) Suscribir, expedir o contribuir a que se otorguen títulos, diplomas, licencias o certificados de idoneidad profesional a personas que no llenen los requisitos indispensables para ejercer la profesión, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

CAPÍTULO III

RELACIONES CON LA SOCIEDAD

Art. 5 El colegiado deberá advertir las condiciones que sean peligrosas o constituyan una amenaza contra la vida y la salud.

CAPÍTULO IV

RELACIONES CON LOS COLEGAS

Art. 6 Son actos contrarios a la ética profesional:

- a) Atribuirse o adjudicarse ideas o documentos técnicos de los que no es autor.
- b) Injuriar, directa o indirectamente, la reputación profesional de otro Médico Veterinario.

Código de Ética

- c) Nombrar o intervenir para que se nombre, en cargos técnicos o para el control o supervigilancia de la labor técnica-profesional, a personas carentes del título de Médico Veterinario.
- d) Valerse de la ventaja del desempeño de un cargo para competir deslealmente con otros colegas; o para impedir la publicación y difusión de un trabajo o investigación de un médico veterinario.
- e) Fijar o influir en la asignación de honorarios por servicios profesionales de Médicos Veterinarios, cuando tales honorarios representen una compensación inadecuada.
- f) Revisar el trabajo técnico hecho por otro colega, sin previo conocimiento de éste, excepto en los casos en que dicho profesional hubiera dejado de tener conexión o relación con el trabajo en referencia.
- g) Permitir, cometer o contribuir a que se cometan injusticias contra otros Médicos Veterinarios.

CAPÍTULO V

RELACIONES CON LOS CLIENTES

Art. 7 Son actos contrarios a la ética profesional:

- a) Revelar datos reservados de carácter técnico, confiados a su estudio por clientes y en general el secreto profesional; salvo los casos de interés de la Nación o de la Humanidad;
- b) Aceptar honorarios inferiores al mínimo establecido por el Arancel del Colegio.

CAPÍTULO VI

RELACIONES CON EL PERSONAL

Art. 8 Todo Médico Veterinario está obligado a cuidar del personal a su cargo, tanto en los aspectos de la seguridad social de dicho perso

Código de Ética

nal y, asimismo, velará por el cumplimiento de las obligaciones que el Estado, la sociedad o la empresa tienen para cada uno de los miembros de su personal.

Art. 9 Está obligado a considerar a todos sus subordinados en igual plano, respecto a condiciones de trabajo, relaciones humanas, igualdad de oportunidades, sin discriminaciones por razón de raza, doctrina, credo, etc.

**CAPÍTULO VII
DEBERES PARA CON EL COLEGIO**

Art. 10 Es deber del Médico Veterinario prestar su concurso personal para el mejor éxito de los fines colectivos del Colegio. Los encargos o comisiones que se le confíen deben ser aceptados, salvo causa debidamente justificada. Denunciar el ejercicio ilegal de la Medicina Veterinaria.

CAPÍTULO VIII

CALIFICACIONES DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Art. 11 Cada Colegio Departamental nombrará con carácter de permanente una Comisión Fiscalizadora del cumplimiento del presente Código, la que actuará de oficio ante el conocimiento del caso, elevando su informe oportunamente al Consejo Departamental respectivo.

Art. 12 Verificada una falta, el Consejo Médico Veterinario Departamental la calificará, según su naturaleza, en las siguientes categorías: leve, grave y muy grave, a la que corresponderá la sanción establecida en el Art.122º de los Estatutos: Amonestación, multa o suspensión, respectivamente.

Art. 13 Las faltas leves y graves se sancionarán con el voto mayoritario del Consejo Departamental.

Código de Ética

Art. 14 Las faltas muy graves, que dan lugar a suspensión del colegiado se contemplarán en Asamblea Departamental Extraordinaria y la sanción se aplicará con la mayoría de 2/3 de los asistentes en votación secreta.

ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Art. 15 Las normas de este Código rigen el ejercicio de la Medicina Veterinaria.

Art. 16 Ningún convenio que celebre un Médico Veterinario tendrá el efecto de enervar los alcances de este Código o de excusar obligaciones y responsabilidades profesionales, aunque los clientes hubieran dejado expresa constancia de su renuncia al derecho de exigir su cumplimiento.



**REGLAMENTOS, NORMAS
Y
PROCEDIMIENTOS**



GENERAL



REGLAMENTO DE BOLSA DE ESTUDIOS DEL GRADUADO PARA ESTUDIANTES Y TESISTAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Las Bolsas de Estudios constituyen parte del Sistema de Becas Estudiantiles.

Son fines de las Bolsas de Estudios:

- a) Mantenimiento y gastos académicos.
- b) Disminuir la deserción estudiantil y mejorar el rendimiento académico ocasionado por problemas económicos.

CAPÍTULO II

DEL TIPO DE BOLSAS

Art. 2 Se considera dos tipos de Bolsas de Estudios, dependiendo de las necesidades del estudiante y de los recursos disponibles en la institución.

- a) La Bolsa de Estudios **Tipo A** considera el financiamiento a estudiantes que se encuentren alojados en pensiones, que sean huérfanos y/o que se encuentren trabajando para solventar sus necesidades de mantenimiento.

Reglamento de Bolsas de Estudio

- b) La Bolsa de Estudios **Tipo B** considera el financiamiento a estudiantes de escasos recursos económicos familiares.
- Art.3** Los montos anuales para cada tipo de Bolsa de Estudios se estipulan en las Disposiciones Transitorias del Reglamento de Bolsas de Estudios del Graduado para Estudiantes y Tesistas de Pregrado de la FMV. Estas disposiciones transitorias se fijarán anualmente por acuerdo del Consejo de Facultad.

CAPÍTULO III

DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS DONANTES

- Art.4** Las Bolsas de Estudios se financian con los aportes de los graduados y egresados de la FMV de la UNMSM, así como de personas naturales y jurídicas que deseen apoyar la formación académica y culminación de los estudios de Medicina Veterinaria de estudiantes con problemas económicos.
- Art.5** La FMV mantendrá informado a sus egresados de los fines y objetivos de estas bolsas de estudios a fin de estimular la captación de recursos para el financiamiento de las mismas, a manera de una retribución simbólica de la inversión y el esfuerzo que la institución realizó para su formación profesional.
- Art.6** El donante tendrá el derecho de establecer criterios mínimos de tipo geográfico, de género, de año de estudio o de tesista, entre otros, para la identificación del beneficiario.
- Art.7** La FMV reconocerá los aportes recibidos mediante certificados de donación para los fines que considere el donante.
- Art.8** Los donantes tienen la potestad de aportar Bolsas de Estudios para uno o más años. Los aportes podrán ser efectuados en una o dos partes, pero a más tardar con anterioridad al inicio del segundo semestre del año.

Reglamento de Bolsas de Estudio

Art. 9 Las donaciones podrán abarcar el 100, 50 o 25% de las Bolsas de Estudios.

Art. 10 La FMV no establecerá un vínculo de dependencia entre el estudiante beneficiado y el donante, pero el donante será informado periódicamente del avance académico del beneficiado por su aporte.

CAPÍTULO IV

DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 11 Los estudiantes regulares y tesistas del pregrado de la FMV que reúnan alguna de las condiciones siguientes, además de las indicadas en el Artículo 15 podrán presentar su candidatura a las Bolsas de Estudios:

• **PARA BOLSA DE ESTUDIOS TIPO A:**

- Estudiantes de provincias que se encuentren albergados en pensiones y que dicho gasto constituya una carga económica sustancial y crítica para el desarrollo de sus actividades académicas.
- Estudiantes que sean huérfanos y que sus familiares, si los hubiera, no dispongan de los recursos suficientes para sufragar sus gastos mínimos, lo cual podría estar afectando su desenvolvimiento académico.
- Estudiantes que se encuentren trabajando para solventar sus necesidades de mantenimiento, y con ingresos insuficientes para el desarrollo de sus actividades académicas.

• **PARA BOLSA DE ESTUDIOS TIPO B:**

- Estudiantes con escasos recursos económicos, y que dicha situación podría estar afectando su desenvolvimiento académico.

Art. 12 Los candidatos a las Bolsas de Estudios deberán haber cursado el primer año de la carrera veterinaria, tener un promedio ponderado

Reglamento de Bolsas de Estudio

mínimo de 12.5 y no tener asignaturas de tipo obligatorio reprobadas en el año anterior a su solicitud, y mantener una conducta moral acorde con la vida universitaria.

CAPÍTULO V

DE LA SOLICITUD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- Art. 13** Los beneficiarios de Bolsas de Estudios tipo B podrán recibir bolsas completas o media bolsa, a juicio de la Comisión Evaluadora de Bolsas de Estudio.
- Art. 14** Los postulantes a las Bolsas de Estudios deberán presentar una solicitud con documentos probatorios al Decano de la FMV solicitando dicha bolsa, en el formato y fechas indicadas en las Disposiciones Transitorias.
- Art. 15** La Comisión Evaluadora de Bolsas de Estudios y la Unidad de Bienestar de la Facultad revisarán los documentos y harán las inspecciones necesarias para evaluar las solicitudes presentadas. Aquellas que fueran aprobadas, se listarán en orden de prioridad a fin de atenderlas de acuerdo a los recursos económicos existentes.
- Art. 16** Las Bolsas de Estudios se otorgan por un año académico, y no conllevan la obligación de ser renovadas. Los tenedores de Bolsas de Estudios, en caso requieran ayuda adicional en el año siguiente deberán presentar una nueva solicitud en los plazos estipulados.
- Art. 17** Los beneficiarios de las Bolsas de Estudios podrán perder su condición de tales si el rendimiento académico es deficitario, si cometen acciones que atenten contra la FMV, si se demuestra que hubo dolo en la documentación presentada, o si en evaluaciones posteriores se demuestra que el beneficiario no requiere seguir siendo tenedor de dicha condición.
- Art. 18** La Comisión Evaluadora está conformada por el Decano de la FMV que la preside, un representante de los donantes elegido por el Consejo de Facultad y el Jefe de la Unidad de Bienestar.

Reglamento de Bolsas de Estudio

CAPÍTULO VI

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BOLSAS DE ESTUDIO

- Art. 19** Los recursos captados para las Bolsas de Estudios serán ingresados en la cuenta corriente de la FMV o cuenta corriente de la Fundación San Marcos para el desarrollo de la ciencia y la cultura y sólo podrán ser utilizados para dicho fin.
- Art. 20** El (los) donante(s), la FMV y el beneficiario firmarán un documento donde se indicarán los derechos y obligaciones de cada uno de los firmantes, y que serán extraídos del presente Reglamento. La finalidad de dicho documento es identificar al donante con el beneficiario de su contribución, y dejar constancia de la labor de supervisión de la FMV.
- Art. 21** El beneficiario recibirá la Bolsa de Estudios en 10 armadas mensuales, a partir del inicio del primer mes del año académico. La FMV descontará el importe correspondiente a la matrícula, así como el 5% del total de la Bolsa por concepto de gastos administrativos. Este descuento se desde la primera armada.
- Art. 22** La Comisión Evaluadora de Bolsas de Estudios y la Unidad de Bienestar de la Facultad harán evaluaciones no-anunciadas de la situación económica y rendimiento académico de los beneficiarios para confirmar o cancelar la tenencia de las Bolsas de Estudios.
- Art. 23** La FMV enviará al donante informes periódicos del rendimiento académico y otros del beneficiario que considere pertinente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera La Bolsa de Estudios tipo A tiene un valor de S/. 2,000.00

Segunda La Bolsa de Estudios tipo B tiene un valor de S/. 1,000.00



REGLAMENTO DE BECAS DE VIVIENDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EAPMV Y UPG DE LA FMV-UNMSM

- Art. 1. El presente reglamento norma la asignación de la beca de vivienda a los estudiantes de la Escuela Académica Profesional de Medicina Veterinaria (EAPMV) y la Unidad de Postgrado (UPG) de la Facultad de Medicina Veterinaria (FMV) y el uso y mantenimiento de la misma por parte de los becarios.
- Art. 2. La FMV pone a disposición de sus estudiantes que cursan estudios de los programas de pregrado de Medicina Veterinaria y de postgrado de Doctorado, Maestrías o Segundas Especialidades, las becas de viviendas que dispone en la calle Pedro Cieza de León 213 y 243, Ate, con fines de residencia y mientras se encuentren estudiando.
- Art. 3. Los estudiantes para que se beneficien de la beca de vivienda deben cumplir los siguientes requisitos:
- a) Tener matrícula vigente en la EAPMV o UPG de la FMV.
 - b) Tener un promedio ponderado mayor o igual a doce (12) en el ciclo académico anterior en los estudiantes de la EAPMV y de trece (13) en los estudiantes de la UPG y no llevar curso de cargo.
 - c) Carecer de recursos económicos suficientes que le permita financiar el alquiler de una vivienda.
 - d) Certificado de salud y psicológico expedido por la Clínica Universitaria de la UNMSM que lo califiquen para utilizar con propiedad las instalaciones de la vivienda.
 - e) Certificado de antecedentes penales y policiales.
- Art. 4. La solicitud de la beca de vivienda se hace al Decanato quien derivará la documentación a la Dirección Académica (DA) que coordinará con la Oficina de Bienestar de la FMV (OB) para la evaluación socioeconómica de los estudiantes interesados y verificación de la autenticidad de la documentación presentada. La propuesta de becarios se ratificará por el Consejo de Facultad a través de la Resolución de Decanato.
- Art. 5. La beca de vivienda será por el periodo de un año (01) y se inicia con el proceso de matrícula del respectivo año académico.
- Art. 6. La habitación asignada al becario podrá ser compartida o no con otro becario del mismo género, según la disponibilidad de cuartos en el momento de la asignación.
- Art. 7. La beca de vivienda podrá ser extendida hasta la culminación de sus estudios de acuerdo al plan vigente del programa de la EAPMV y UPG en el que se encuentre matriculado. Para ello debe presentar una solicitud por escrito antes del proceso de matrícula del ciclo académico correspondiente y cumplir con los mismos requisitos que los señalados en el Art. 3 con excepción de los certificados de antecedentes penales y policiales.

Reglamento de Beca de Vivienda

- Art. 8- Los becarios de la vivienda de la EAPMV y UPG tienen las siguientes obligaciones:
- a) Utilizar sus habitaciones y demás servicios comunes para los fines que están destinados y respetando los derechos de los demás estudiantes que se encuentren alojados en la vivienda en dicho momento.
 - b) Velar por la infraestructura, muebles e inmuebles de la vivienda.
 - c) Guardar respeto mutuo y promover la confraternidad entre todos los becarios de la vivienda.
 - d) No perturbar la tranquilidad de los otros becarios de la vivienda.
 - e) No ingresar a una habitación sin autorización de quien la habita, ni tomar pertenencias sin su consentimiento.
 - f) Mantener limpia y ordenada la vivienda en todo momento.
 - g) Pagar mensualmente y equitativamente entre los beneficiarios los gastos de los servicios de luz, agua, arbitrios municipales u otros. La FMV se hará cargo del pago del impuesto predial.
 - h) Cubrir los daños causados en la infraestructura de la vivienda, con excepción de aquellos que sean productos del deterioro natural por el uso y por el tiempo. El becario responsable del daño estará en la obligación de reparar el daño completamente y en el menor tiempo posible. En caso de no identificar al culpable del deterioro, el gasto que demande la reparación será cubierta en forma equitativa por todos los becarios residentes registrados en dicho momento.
 - i) No ingresar bebidas alcohólicas y drogas estimulantes a la vivienda de la FMV.
- Art. 9. Está terminante prohibido el ingreso de personas ajenas a la vivienda. De permitirse el ingreso, éste debe ser sólo de familiares de los becarios previo informe a la DA. Por ningún motivo se permitirá que los familiares pernocten en la vivienda de la FMV.
- Art.10. El ingreso diario a la vivienda es hasta las 23:00 horas, salvo justificaciones previamente informadas a la DA de la FMV.
- Art.11. En caso de viaje, el becario deberá informar de su salida a la DA una semana antes y deberá dejar la llave de la vivienda y su habitación en la DA.
- Art. 12. El becario de la UPG deberá pagar mensualmente el equivalente a 5.5% de una (01) UIT. El pago se efectuará entre los primeros cinco (05) días útiles de iniciado el mes en la caja de la Facultad.
- Art. 13. De producirse alguna desavenencia entre los becarios de la vivienda se procederá de la siguiente manera:
- a) Trato directo y solución del problema entre los involucrados coordinado por la DA.
 - b) De no llegar a alguna solución, comunicar a la EAPMV y UPG, según corresponda; de ser necesario se llamará a reunión de los becarios involucrados.
- Art. 14. Las faltas se clasifican en:
- a) Leves: perturbación de la tranquilidad y convivencia sin afectar la honra de algún o algunos becarios de la vivienda.
 - b) Graves: comprobación de un delito tales como robo, agresión física, reiterada agresión verbal, incumplimiento reiterativo del presente reglamento, y que perturban severamente la tranquilidad y convivencia de los becarios. También se considera falta grave el incumplimiento con el pago del 5.5% de una UIT por uso de la vivienda por parte de los becarios de la UPG.

Reglamento de Beca de Vivienda

Art. 15. Las sanciones al becario de la vivienda puede ser:

- a) Por falta leve: recibir verbal y por escrito la amonestación por parte de la DA, con conocimiento de la EAPMV y UPG, según corresponda.
- b) Por falta grave o reincidencia de falta leve: expulsión de la vivienda. La DA, previo informe a la EAPMV y UPG podrá cancelar las becas de vivienda ante la comprobación de una falta grave que amerite la separación temporal o permanente del estudiante del claustro universitario. En este caso, el estudiante deberá vacar la vivienda en el plazo indicado por la DA, bajo pena de desalojo forzado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 16. El Decano y los Directores de la FMV velarán por el cumplimiento del presente reglamento realizando entre otras acciones, visitas periódicas a la vivienda.

Art. 17. Todo aquello no previsto en el presente reglamento será resuelto por la DA en coordinación con la EAPMV y UPG, según corresponda, en primera instancia y por el Consejo de Facultad en segunda instancia.

Art. 18. Dejar sin efecto la RD 151-D-FMV-02 del 27/03/02 y el Reglamento interno de Vivienda.



REGLAMENTO DE LA LISTA DE RACIONES DEL COMEDOR

- Art. 1** La Facultad de Medicina Veterinaria (FMV) cuenta con un comedor estudiantil que proporciona raciones gratuitas (desayuno y almuerzo) a los alumnos debidamente matriculados. Este comedor brinda su servicio de lunes a sábado, durante todo el año con excepción de febrero, y cuenta con su propio reglamento de operaciones.
- Art. 2** La Oficina de Bienestar tiene entre sus funciones la programación e implementación de la Lista Especial de Raciones para estudiantes de la FMV con dificultades económicas.
- Art. 3** El programa de la Lista Especial de Raciones permite que a través del comedor estudiantil se asigne un determinado número de raciones para los alumnos que estén registrados en ella.
- Art. 4** La FMV determinará anualmente el número de raciones para este programa.
- Art. 5** Los alumnos que deseen percibir este beneficio deben inscribirse en la Oficina de Bienestar de la FMV, la que hará una evaluación socioeconómica de los postulantes y seleccionará a los beneficiarios en base al número de raciones destinados a este programa.
- Art. 6** Los alumnos de la FMV que se encuentren debidamente matriculados pueden postular a este beneficio.
- Art. 7** Los alumnos previamente seleccionados para las Becas de Vivienda, Bolsas de Estudio del Graduado y las Bolsas de Trabajo, califican automáticamente para este beneficio.

Reglamentos de Lista de Raciones del Comedor

- Art. 8** El tiempo de permanencia en la Lista Especial de Raciones es de un año y se inicia en marzo con el proceso de matrícula para el año académico. Los alumnos podrán ser reasignados a dicha lista si es que sus necesidades económicas lo ameritan.
- Art. 9** Los alumnos que hagan un mal uso de este beneficio, que es personal e intransferible, perderán su condición de tales y podrán ser sancionados por la FMV de acuerdo a la gravedad de falta cometida.



REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE CASILLEROS Y CANASTILLAS (EN REVISIÓN)

- Art. 1** Los casilleros y canastillas son de propiedad de la Facultad de Medicina Veterinaria (FMV) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y tienen el propósito de facilitar el almacenamiento o depósito temporal de equipo menor y material de estudio, así como de los efectos personales de los estudiantes.
- Art. 2** La FMV, a través de la Oficina de Bienestar, debe asegurar la disponibilidad de suficientes casilleros y canastillas para uso del alumnado, así como el mantenimiento y reparaciones necesarias.
- Art. 3** Los casilleros y canastillas son para el uso exclusivo de los estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria que se encuentren matriculados en el año académico vigente.
- Art. 4** Los alumnos que deseen utilizar algún casillero o canastilla deben registrar su solicitud ante la Oficina de Bienestar de la FMV dentro de los 30 días calendarios siguientes al cierre de la matrícula del año académico.
- Art. 5** La evaluación de solicitudes de casilleros y canastillas está a cargo de la Oficina de Bienestar, la cual a falta de los mismos para cubrir la demanda, optará por priorizar la asignación, dando preferencia a los alumnos de años superiores y a aquellos con mayor rendimiento académico.
- Art. 6** El alumno que le sea adjudicado un casillero o canastilla firmará el acta de entrega, dando su conformidad del buen estado del mismo y Comprometiéndose a cuidarlo y utilizarlo para los fines indicados en el Art. 1 del presente reglamento.

Reglamentos de Casilleros

- Art. 7** No se podrá asignar más de un casillero o canastilla por alumno.
- Art. 8** Se prohíbe guardar material corrosivo, inflamable o detonante, armas de fuego, bebidas alcohólicas, animales, estupefacientes o artículos de terceras personas.
- Art. 9** Los estudiantes se comprometen a reparar los daños que pudieran causarles por el maltrato o uso indebido.
- Art. 10** Los graduandos devolverán a la Oficina de Bienestar el casillero o canastilla al final de sus estudios. Esta oficina expedirá una constancia de devolución que será requisito para declarar expedito al graduando para el Grado de Bachiller.
- Art. 11** La Oficina de Bienestar verificará al inicio del año académico que los alumnos que tengan asignados casilleros se encuentren debidamente matriculados, en caso contrario, y de no haberse devuelto el casillero o canastilla, se procederá al descerraje.
- Art. 12** La FMV, a través de la Dirección Académica, podrá retirar la adjudicación del casillero o canastilla ante falta grave que amerite la separación temporal o permanente del estudiante del claustro universitario.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (EN REVISIÓN)

I. DEL ALCANCE

Art. 1 Este reglamento norma los procedimientos para medir el rendimiento académico de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria (EAPMV) en el marco de las normas universitarias vigentes.

II. DEL CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Art. 2 La evaluación es un proceso inherente a la enseñanza-aprendizaje. Tiene el carácter de integral y continua y tiende a estimular y desarrollar las capacidades, destrezas y actitudes críticas y creativas de los estudiantes.

Art. 3 La evaluación se aplica bajo dos aspectos: formativo y sumativo. El aspecto formativo se refiere a la autoevaluación del estudiante, a propiciar tanto el logro de los objetivos como la evaluación de la enseñanza-aprendizaje. El aspecto sumativo se emplea para verificar el logro de los objetivos cognoscitivos, psicomotriz y actitudinal con fines promocionales.

III. DE LAS CLASES DE EVALUACIÓN

Art. 4 Las modalidades de evaluación comprenden los medios utilizados para la ejecución de la misma; así se tiene la modalidad de evaluación escrita, la oral y las que emplean tecnologías audiovisuales y computarizadas

Reglamento de Evaluación de Estudiantes

- Art. 5** Los tipos de evaluaciones son exámenes, informes, monografías, seminarios, pasos, etc.
- Art. 6** Los exámenes teóricos escritos son evaluaciones a base de preguntas que piden una respuesta, la misma que debe figurar en un patrón para fines de su calificación. Los exámenes teóricos orales emplean un balotario y también deben tener un patrón para la calificación.
- Art. 7** Los exámenes prácticos son evaluaciones que se rigen por criterios específicos, según la naturaleza del curso y pueden ser escritos u orales. En el caso de cursos de más de seis créditos los exámenes prácticos no necesariamente guardarán relación con el número de exámenes teóricos.
- Art. 8** Las preguntas en los exámenes escritos pueden ser objetivas y de aporte o desarrollo. Las preguntas objetivas son todas aquellas donde la respuesta está presente y el alumno la selecciona (Verdadero-Falso; alternativas múltiples; pareamiento, etc.). Éstas tienen un factor de corrección del azar (puntos en contra), cuyo valor se obtiene dividiendo el valor de la pregunta entre el número de alternativas menos una; porque una sería la respuesta correcta (1/1).
- Las de aporte o desarrollo son todas aquellas donde el alumno escribe la respuesta (de completamiento, respuestas breves, de ensayo, etc). Estas preguntas no tienen factor de corrección del azar. Considerando que las preguntas evalúan diversos aspectos del conocimiento de una materia, así como los diversos procesos intelectuales involucrados, se recomienda el empleo de varios tipos de ellas en cada examen que se aplique.
- Art. 9** El informe es un tipo de evaluación en el cual se expresa los resultados de una tarea académica de acuerdo a un perfil, orden o patrón establecido.

Reglamento de Evaluación de Estudiantes

- Art. 10** La monografía es un tipo de evaluación que expresa, en un documento, los resultados de una investigación bibliográfica sobre un tema específico de acuerdo a un orden o patrón establecido y que contiene, además, la opinión o conclusión crítica del autor de la monografía.
- Art. 11** Los seminarios son tipos de evaluación en los cuales se hace una exposición basada en los resultados de una investigación, acompañándose de la presentación de la monografía respectiva sobre el tema tratado.
- Art. 12** Los pasos escritos, entre el que se considera el paso de evaluación sorpresa con ayuda bibliográfica, son variantes de los exámenes escritos, cuya aplicación dura aproximadamente 10 minutos, deben constar de un máximo de cinco (5) preguntas de respuesta breve. Los pasos orales emplearán un máximo de cuatro (4) preguntas, se consideran como tales las participaciones e intervenciones de los alumnos en clase. La metodología a seguir será especificada en el syllabus.
- Art. 13** El sistema de evaluación de una asignatura comprende el conjunto de evaluaciones que se emplean en ella, incluyendo las combinaciones, su ponderación y la manera como se obtiene el promedio promocional.

IV. DE LOS CURSOS

- Art. 14** El periodo lectivo evaluativo es de 34 semanas.
- Art. 15** El desarrollo de los cursos debe abarcar el contenido señalado en el Syllabus, el cual debe ser proporcionado a los estudiantes en la clase inaugural. Los Syllabi de los cursos son aprobados por los Departamentos Académicos y ratificados por la Escuela Académico Profesional.
- Art. 16** Todas las evaluaciones que se realicen en un curso estarán orientadas a propiciar y verificar el logro de sus objetivos, los mismos que deben figurar en el Syllabus. Consecuentemente, todas las actividades de enseñanza-aprendizaje estarán orientadas al logro de esos objetivos y ello se reflejará en el syllabus aprobado.

Reglamento de Evaluación de Estudiantes

Art. 17 Considérese por unidad didáctica al conjunto de clases teóricas y prácticas realizadas en una semana lectiva.

Art. 18 Cada profesor que participa en una asignatura es el directo responsable de las clases asignadas, de su evaluación programada y de la respectiva calificación. Su ejecución es indelegable.

En caso de licencias, el Coordinador del Departamento comunicará a la EAPMV el nombre del profesor que reemplaza y asume la responsabilidad.

Art. 19 Todas las actividades prácticas contarán con un plan de trabajo o guía de prácticas, según su naturaleza.

Art. 20 La EAPMV establecerá y publicará el calendario y ambientes para la aplicación de exámenes teóricos escritos, durante el periodo lectivo evaluativo. Habrá suspensión de clases según el calendario lectivo del año correspondiente. Para los cursos con más de cinco evaluaciones los exámenes se programarán en lo posible dentro de las horas de clase. Este programa calendarizado de exámenes no podrá ser modificado por profesores o alumnos; salvo en casos excepcionales y en última instancia, por la Dirección de la EAPMV.

Art. 21 Para aprobar un curso se requiere tener un promedio final o nota promocional aprobatoria mínima de once (11), las fracciones 10.5 o más son equivalentes a once (11).

V. DE LOS ESTUDIANTES

Art. 22 Los estudiantes deben estar matriculados en el (los) curso (s) de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 23 El alumno matriculado estará obligado a cumplir los requisitos establecidos en el Syllabus del curso; a mostrar una conducta ética; a llevar una vestimenta decorosa de acuerdo a las labores académicas, y a llevar a sus clases el material y útiles necesarios. El incumplimiento dará lugar a su retiro de la clase.

- Art. 24** La asistencia a clases prácticas es obligatoria, no se implementarán las sesiones perdidas.
La asistencia a clases teóricas no es obligatoria.
- Art. 25** El alumno que no asiste al 30% o más de las clases prácticas llevadas a cabo desaprueba el curso.
Las clases prácticas son actividades elaboradas como complemento de las clases teóricas.
- Art. 26** La suplantación de estudiantes en las evaluaciones, es causal de separación de la Universidad de los estudiantes involucrados, previo proceso por el Consejo de Facultad. El profesor podrá revisar un documento de identidad para evitar la suplantación. En caso de personas ajena a la Facultad, ésta se reserva el derecho de efectuar las acciones legales respectivas. El proceso se inicia con el informe del profesor del curso.
- Art. 27** Cualquier acto doloso realizado durante una evaluación da lugar a la calificación con cero (0) de la misma, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar según la naturaleza de la falta. Los profesores deberán informar a la EAPMV los actos dolosos detectados durante las evaluaciones que apliquen, bajo responsabilidad personal.
- VI. DE LAS EVALUACIONES**
- Art. 28** La calificación de las evaluaciones es de cero (0) a veinte (20) incluyendo fracciones. Si el promedio final resultara con fracción igual o mayor a 0.5 se redondeará a la cifra inmediata superior. La nota mínima aprobatoria es 10.5.
- Art. 29** Las notas de los exámenes serán publicadas dentro de diez (10) días útiles. Los estudiantes tendrán derecho a revisar las evaluaciones dentro de los siete (7) días útiles de publicadas las notas, por lo menos en 2 días, indicando fecha y horario; luego de este tiempo los exámenes podrán ser destruidos.
- Art. 30** Los exámenes parciales serán cancelatorios y cubrirán exclusivamente la materia desarrollada en las clases señaladas en el syllabus. Las preguntas de los exámenes deben relacionarse al objetivo de la clase.

- Art. 31** Los exámenes teóricos serán sustituibles. Los exámenes de los cursos exclusivamente prácticos serán sustituibles y consignados en el *syllabus*. Los exámenes parciales que se dejen de rendir por diversas razones se rendirán en los exámenes sustitutorios.
- Art. 32** La nota de los exámenes sustitutorios reemplaza la nota de los exámenes teóricos y/o prácticos que se está sustituyendo. Las modalidades se señalan en el *syllabus* y se deciden por el responsable del curso. La fecha de los exámenes sustitutorios será propuesta por el profesor responsable del curso a la EAPMV y se ajustará al calendario lectivo aprobado para el año lectivo.
- Art. 33** El estudiante que resulte desaprobado o quisiera elevar su promedio en un curso obligatorio, luego de haber asistido regularmente y cumplido con todos los requisitos del curso, podrá rendir exámenes sustitutorios. Se podrán sustituir hasta el 50% de los exámenes parciales. No habrá exámenes de aplazados.
- Art. 34** El estudiante que resultara desaprobado en un solo curso, podrá llevarlo de cargo el siguiente periodo académico regular.
- Art. 35** El estudiante con curso de cargo no está obligado a asistir a clases pero debe rendir todos los exámenes parciales que se programen en ese curso y el promedio de las notas de estos exámenes será la nota final del curso; pudiendo rendir exámenes sustitutorios.
- Art. 36** Los estudiantes que tengan desaprobados dos (2) o más cursos, se matricularán obligatoriamente en dichos cursos en el período académico siguiente.
- Art. 37** El estudiante desaprobado cuatro (4) veces en un mismo curso se someterá a un régimen de Consejería Especial que le permita mejorar su rendimiento. En caso de ser necesario una nueva matrícula, ésta podrá realizarse por acuerdo del Consejo de Facultad teniendo en cuenta el informe y la recomendación de la Consejería Especial.

Reglamento de Evaluación de Estudiantes

- Art. 38** Las evaluaciones dejadas de dar o no cumplidas según lo establecido en el Syllabus se califican con nota cero (0).
- Art. 39** Inmediatamente concluido el período lectivo evaluativo, el profesor Responsable del curso publicará el promedio final del curso. En esa publicación registrará, además de la nota de los aprobados y desaprobados, los DPI (desaprobado por inasistencia) quienes excedieron el límite de faltas en las clases prácticas.
- Art. 40** Los alumnos que al concluir el 5º año curricular hayan desaprobado hasta dos (2) cursos, previa verificación de su condición, podrán rendir un examen especial ante un Jurado ad-hoc, hasta por dos oportunidades por curso.
El examen será sobre todo el curso y el número de preguntas proporcional al contenido de cada una de las clases señaladas en el syllabus para cada examen.
El Jurado ad-hoc lo conformará el Responsable del curso, un profesor colaborador y el Responsable del Laboratorio o un representante del mismo. La nota del curso, luego de aprobar el examen, no excederá de once (11). En caso de no aprobar, repetirá el curso.
- Art. 41** Para el Programa de Internado en Medicina Veterinaria, los estudiantes se organizarán en grupos definidos que rotan mensualmente durante el período lectivo evaluativo. La EAPMV sorteará la rotación y remitirá al profesor Responsable del curso la relación de grupos y el mes en que deben realizar la práctica; concluido el mes, el profesor Responsable procederá a publicar las respectivas notas. Al finalizar el programa procesará el registro de notas.

VII. DE LAS ACTAS PROMOCIONALES

- Art. 42** Las Actas Promocionales son documentos públicos oficiales, donde se registran las notas finales de los cursos con el objeto de certificar, ante la sociedad, la competencia de los estudiantes en las asignaturas que constituyen el currículum de Medicina Veterinaria.

- Art. 43** La emisión de Actas Promocionales Adicionales se realiza por acuerdo del Consejo de Facultad, a propuesta de la EAPMV, autorizándose la emisión mediante la Resolución de Decanato respectiva. La EAPMV propondrá al Consejo de Facultad la emisión de Actas Promocionales Adicionales en el caso de errores que pudieran ocurrir durante el llenado del formato del Acta Promocional, previo pedido del profesor Responsable del curso dentro de los dos días siguientes a la detección del error, en el caso de exámenes especiales acompañando el expediente respectivo.
- Art. 44** La anulación de Actas Promocionales es determinada por acuerdo del Comité Asesor de la EAPMV en casos comprobados de errores no detectados oportunamente u otras causas que amerite ello. La autorización para la emisión de una nueva acta se hace mediante Resolución de Decanato.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Primera** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la EAPMV en primera instancia.
- Segunda** La EAPMV es la responsable de proponer al Consejo de Facultad las modificaciones al presente Reglamento.



REGLAMENTO DE LOS DELEGADOS DE CURSO (EN REVISIÓN)

Art. 1 El presente reglamento busca promover la participación directa de los estudiantes en el desarrollo de los cursos del plan de la Facultad de Medicina Veterinaria con el fin de hacerlos partícipes de su formación profesional.

Art. 2 Los delegados de curso son representantes estudiantiles del curso y son elegidos por y entre los alumnos matriculados en dicho curso.

Art. 3 Los profesores Responsables de curso y la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria (EAPMV) reconoce a los delegados de curso con el fin de coordinar y mejorar las actividades de enseñanza-aprendizaje. La EAPMV expide la credencial respectiva.

Art. 4 El delegado de curso tiene como funciones:

- a) Representar a los estudiantes del curso y coordinar permanentemente con los profesores del mismo hasta su finalización.
- b) Informar permanentemente a la EAPMV sobre el desarrollo del curso (Syllabus, exámenes, etc.).
- c) Indicar a la EAPMV las deficiencias en infraestructura educativa tales como estado de aulas, muebles, equipos audiovisuales, cortinas, etc.
- d) Informar a la EAPMV cualquier suceso que afecte el cumplimiento de los deberes y los derechos de los estudiantes.



REGLAMENTO DE CÍRCULOS Y TALLERES DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA (EN REVISIÓN)

Art. 1 El reglamento tiene por objetivo orientar las actividades de los círculos y talleres de estudiantes creados en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Art. 2 Los Círculos o Talleres de estudiantes son asociaciones de estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria, sin fines de lucro, creados con fines específicos, teniendo como coordinador un docente de la misma Facultad.

Art. 3 Cada Círculo o Taller posee un estatuto donde debe expresar:

- Denominación
- Duración
- Domicilio
- Fines
- Constitución y funcionamiento de la asamblea general
- Consejo Directivo
- Condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de sus miembros
- Derecho y deberes de los asociados
- Requisitos para la modificación del Estatuto
- Normas para la disolución y liquidación y las relativas al destino final de sus bienes si fuere el caso

Art. 4 Cada Círculo o Taller posee una junta directiva elegida entre sus miembros.

Art. 5 El reconocimiento oficial de un Círculo o Taller se obtiene por acuerdo del Consejo de Facultad ratificado mediante una resolución de decanato, donde debe constar el nombre de los alumnos que conforman el consejo directivo y los alumnos que integran el Círculo o Taller. Para este efecto el Círculo o Taller deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Decano.
- b) Acta de aprobación del Estatuto y elección del primer consejo directivo.
- c) Padrón de los alumnos integrantes.

Art. 6 La dirección Académica llevará un registro de los Círculos o Talleres de los estudiantes así como de sus respectivos consejos directivos debidamente actualizados, la Unidad de Asesoría y Orientación del Estudiante coordinará e informará sus actividades.

Art. 7 Cada asociación tiene un Reglamento Interno, aprobado por la mayoría de sus integrantes en coordinación con el profesor coordinador y ratificado por la Dirección Académica.

Art. 8 Todo Círculo o Talleres, debe tener un libro de actas donde se anote los acuerdos de las sesiones de asamblea general y del consejo directivo, bajo responsabilidad del presidente del consejo directivo y de conformidad con los requisitos que fije el estatuto.

Art. 9 Los Círculos o Talleres, anualmente informarán a la Dirección Académica sus actividades y relación vigente de miembros activos así como del desempeño del docente asesor

Art. 10 La organización, por los Círculos o Talleres, de eventos académicos (cursos, seminarios, publicaciones u otros) que implican un cobro por asistente o participante, debe ser coordinado con la Dirección Académica y el CEUPS para su aprobación y ejecución.

- Art. 11** Los fondos económicos de cada círculo o Taller son manejados por el tesorero del consejo directivo, presentado por un informe anual a los miembros de la asociación, en una asamblea general convocada para dicho fin, y con informe escrito a la Dirección Académica
- Art. 12** Los Círculos o Talleres son disueltos por decisión de los dos tercios de sus miembros en asamblea general convocada para dicho fin, e informando a la Dirección Académica para su informe al Consejo de Facultad. Los Círculos o Talleres también son disueltos por falta de actividades durante un año calendario, para lo cual el Director Académico enviará el respectivo informe al consejo de Facultad. Dicha disolución será ratificada mediante una resolución de decanato. Será también causal de disolución automática el incurrir en fines lucrativos, la contravención de sus fines y objetivos, o atentar el Estatuto, reglamentos o normas universitarias



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN

CAPÍTULO I

DEL ALCANCE

- Art. 1** Este documento norma los requisitos, características y protocolos de las ceremonias académicas de graduación y titulación de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Art. 2** La ceremonia académica de graduación tiene como fin el otorgamiento del Grado de Bachiller en Medicina Veterinaria y se realiza en forma pública una vez al año.
- Art. 3** La ceremonia académica de titulación tiene como fin el otorgamiento del Título de Médico Veterinario y son de dos tipos: públicas o privadas. En forma pública se realiza cada 15 días y de manera privada según lo solicitado.
- Art. 4** Las ceremonias académicas de graduación y titulación están a cargo de la Dirección Académica, la cual actúa en coordinación con el Decanato y la Escuela Académico Profesional (EAPMV).

CAPÍTULO II

DE LOS APTOS PARA GRADUARSE Y TITULARSE

- Art. 5** Se consideran aptos para la ceremonia de graduación aquellos estudiantes que habiendo finalizado el Plan Curricular de la EAPMV,

Graduación y Titulación

han cumplido con los requisitos adicionales que el Consejo de Facultad señala para ser declarados expeditos para la obtención del grado de Bachiller en Medicina Veterinaria.

Art. 6 Se consideran aptos para la ceremonia de titulación aquellos bachilleres que habiendo defendido con éxito su trabajo de tesis o habiendo aprobado el examen de titulación extraordinaria, han cumplido con los requisitos adicionales que el Consejo de Facultad señala para ser declarados expeditos para la obtención del Título de Médico Veterinario.

CAPÍTULO III

PARTICIPANTES A LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Art. 7 Los participantes a la ceremonia de graduación son de dos clases: académicos e invitados.

Art. 8 Los participantes académicos son:

- Autoridades de la Universidad y la Facultad.
- Docentes ordinarios, extraordinarios, contratados, eméritos y cesantes.
- Estudiantes que recibirán el grado de Bachiller en Medicina Veterinaria.

Art. 9 Los participantes invitados son de dos tipos: Oficial y de Honor

Son invitados oficiales:

- Representantes del gremio Médico Veterinario.
- Representantes del Sector Público y Privado nacional y de organismos internacionales relacionados con la Facultad.
- Académicos y profesionales ilustres.

Son invitados de Honor:

- Familiares y amigos de los estudiantes que reciben el grado.

CAPÍTULO IV

DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Art. 10 La tarjeta de invitación es diseñada por la Dirección Académica y debe incluir lo siguiente:

- Logos de la Universidad y de la Facultad.
- Texto de invitación firmado por el Decano y el Director de la EAPMV.
- Nombre y número de la Promoción.
- Nombres completos de los integrantes de la Promoción.
- Programa de la Ceremonia.

Art. 11 El programa de la ceremonia de graduación debe incluir lo siguiente:

- Himno Nacional.
- Palabras del representante de la promoción.
- Palabras del padrino o madrina de la promoción.
- Palabras del Director de la EAPMV.
- Reconocimiento a los tres mejores alumnos de la promoción.
- Acto de graduación.
- Palabras del Decano de la Facultad.
- Palabras del Rector de la Universidad.
- Himno de San Marcos.
- Brindis de honor.

Art. 12 La ceremonia de graduación debe prepararse con suficiente antelación e incluir lo siguiente:

- Dos ensayos del protocolo de la ceremonia.
- Obtención de los premios para los tres mejores estudiantes de la promoción.
- Acondicionamiento (limpieza, sonido, micros, etc.), arreglo y decoración del auditorio principal de la Facultad.
- Contratos de servicio para la filmación y fotografía.

Graduación y Titulación

- Designación del maestro de ceremonia.
- Distribución de togas, estolas y birretes a profesores y estudiantes.

Art. 13 El protocolo de la preceremonia consiste en:

- Recepción de los académicos e invitados oficiales por el Decano y Director de la EAPMV en el despacho del Decanato y Sala del Consejo de Facultad. En dichos ambientes las autoridades universitarias reciben la toga, estola y birrete.
- Recepción de los invitados de honor a cargo de los estudiantes de la promoción inmediata posterior, quienes ubican a los invitados en el Auditorio Principal.
- Formación de la comitiva académica distribuida en dos columnas e integrada por los académicos e invitados oficiales. El Rector y el Decano encabezan las columnas que se forman en el lobby de la Facultad.
- Formación de la columna de la comitiva encabezada por el Rector en el siguiente orden de prelación: Ministros de Estado, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decanos de otras facultades, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de centros e institutos de investigación, Padrino de la promoción, Representantes del gremio Médico Veterinario, Representantes de organismos internacionales y nacionales.
- Formación de la columna de la comitiva encabezada por el Decano en el siguiente orden de prelación: Director de la EAPMV, Director de la UPG, Director del IVITA, Director del CEUPS, Coordinadores de Departamentos Académicos, Profesores Eméritos y Cesantes, Jefes de Laboratorio, Profesores Principales, Asociados y Auxiliares y Jefes de Práctica.
- Los estudiantes de la promoción se forman en dos columnas en los pasillos del pabellón A, de manera tal que puedan acomodarse en el Auditorio en estricto orden alfabético.

Art. 14 El protocolo de la ceremonia consiste en tres fases: Fase A, referida al ingreso de la comitiva de autoridades y graduandos al auditorio;

Graduación y Titulación

Fase B, referida al acto de graduación y Fase C, referida a la finalización del Programa.

Art. 15 La Fase A (ingreso al auditorio de la comitiva de autoridades y Graduandos) consiste en:

- A la orden del Director Académico la comitiva académica de las autoridades ingresan al auditorio. El ingreso se hace con los invitados de honor de pie y con los acordes de la música seleccionada.
- La columna presidida por el Rector sube al estrado por la derecha y la presidida por el Decano por la izquierda. Los integrantes de las columnas se colocan a la siniestra y atrás del Rector, y a la diestra y atrás del Decano, respectivamente. Todos permanecen de pie hasta recibir las indicaciones del Director Académico.
- A la orden del Director Académico y luego de anunciar a las autoridades de la primera fila e invitados notables, ingresa al auditorio los estudiantes de la promoción que se ubicarán por orden alfabético de izquierda a derecha y de adelante hacia atrás. Todos permanecen de pie hasta recibir las indicaciones del Director Académico.
- El Director Académico, luego de ordenar la entonación del Himno Nacional, invita a los asistentes a tomar asiento y continuar con el Programa.

Art. 16 La Fase B (acto de graduación) consiste en:

- Los graduandos son llamados por el Director Académico en estricto orden alfabético. El graduando sube al estrado por el lado izquierdo y desciende por el lado derecho. Las damas serán atendidas por un estudiante de la promoción inmediata posterior.
- El Rector entrega el diploma del grado, excepto si decide concederle el honor a otro miembro de la comitiva académica presente en el estrado. Luego de recibir el diploma se acerca al Rector

Graduación y Titulación

para el cambio de lugar de la borla del birrete como símbolo de su graduación. El graduando, luego de estrecharle la mano al Rector y al Decano, saluda al resto de miembros del estrado con una leve inclinación de la cabeza.

Art. 17 Fase C (finalización del programa) consiste en:

- Acabado el Programa, el Director Académico invita al brindis de honor, anuncia el lugar donde se tomarán las fotografías oficiales, y pide a los invitados de honor que no desalojen el auditorio hasta que las autoridades del estrado y los nuevos bachilleres se retiren del auditorio. Estos últimos lo harán bajo los acordes de la música seleccionada.

CAPÍTULO V

DE LA CEREMONIA DE TITULACIÓN

Art. 18 El Director Académico en coordinación con el Decano y Director _____ de la EAPMV y el o los Bachilleres expeditos para la titulación, determinan el tipo de ceremonia (pública o privada) y fija la fecha para el acto.

Art. 19 La Ceremonia de Titulación se realiza en la Sala de Consejo de la Facultad y es presidida por el Decano. El Director Académico actúa como Secretario y el Director de la EAPMV actúa como participante especial. Los docentes, estudiantes de la Facultad, e invitados actúan como asistentes.

Art. 20 La ceremonia pública contempla la presencia de docentes, estudiantes de la Facultad e invitados de los bachilleres y finaliza con un brindis de honor ofrecido por los bachilleres titulados. En la ceremonia privada no se permite el acceso de personas ajenas, salvo los familiares directos.

Graduación y Titulación

Art. 21 El programa de Titulación consistirá en lo siguiente:

- Llamado al Bachiller a la mesa de honor.
- Lectura de la Resolución Rectoral que resuelve la entrega del título de Médico Veterinario a cargo del Director Académico.
- Lectura del juramento por el Decano. El juramento será de dos tipos, para católicos y para no católicos, dependiendo de la creencia religiosa del titulado. En caso de que el titulado sea católico pondrá la mano derecha en la Biblia. El juramento para católico dice “*Juráis por Dios y por la patria cumplir y hacer cumplir los preceptos que os manda el ejercicio de la profesión de médico veterinario...si así lo hace, Dios y la patria lo premien; si no Él y la patria se lo demanden*”. El juramento para el no católico dice “*Se compromete por lo más sagrado en que cree y por la patria; cumplir y hacer cumplir los deberes que le mande el ejercicio de la profesión de médico veterinario...Si así lo hace, que lo sagrado en lo que cree y la patria lo premien, si no lo hace que ellos se lo demanden*”.
- Lectura y firma del juramento del médico veterinario por el titulado.

El juramento del Médico Veterinario dice:

“yo,.....

habiendo sido admitido en la profesión de médico veterinario, juro (o me comprometo) solemnemente usar mis conocimientos y habilidades en beneficio de la sociedad, protegiendo la salud animal, impulsando la producción animal, aliviando el sufrimiento de los animales y contribuyendo a mejorar la salud pública y el progreso de las ciencias médicas.

juro ejercer mi profesión con conciencia, dignidad y lealtad

Graduación y Titulación

manteniendo los principios éticos de la medicina veterinaria y reconociendo la obligación de continuar actualizando mis conocimientos y aptitudes al servicio de esta noble profesión...”

- Palabras del Decano.
- Brindis de honor (en caso de ceremonia pública).

NORMAS DE USO DE LA SALA DE LECTURA

1. Guardar silencio
2. Tener un comportamiento que no disturbe a los lectores.
No echarse ni poner los pies en las sillas y sillones.
3. No está permitido sacar ningún mueble de la sala sin el consentimiento de la Dirección Administrativa
4. No está permitido el ingreso de animales
5. No está permitido pegar anuncios de cualquier índole en la pared o vidrios de la sala
6. Cuidar el aseo de la sala, no botando desperdicios en el suelo sino en los recipientes correspondientes

PROGRAMAS GRADOS Y TÍTULOS



REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CREDITAJE EN ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS (EN REVISIÓN)

- Art. 1** El presente Reglamento señala el procedimiento para el control, supervisión y otorgamiento de créditos como reconocimiento a la participación de estudiantes en actividades socioculturales y deportivas universitarias.
- Art. 2** Todos los estudiantes tienen el derecho de participar activamente en las actividades socioculturales y deportivas que se realizan en la UNMSM en general y en la Facultad de Medicina Veterinaria en particular, y a recibir un creditaje por tal participación.
- Art. 3** Las actividades socioculturales y deportivas universitarias no forman parte propiamente del Plan de Estudios y consisten en un conjunto de experiencias socio culturales y deportivas que se realizan como parte del quehacer universitario. Los objetivos que cumplen son :
- a) Reforzar las conductas relacionadas con la filosofía institucional y las concepciones éticas de persona, ciudadano y especialmente como miembro de la comunidad veterinaria sanmarquina.
 - b) Relacionar al estudiante con las diversas manifestaciones de la cultura, arte y deporte universales y peruanos en particular.
 - c) Relacionar al estudiante con Médicos Veterinarios y profesionales representantes de los sectores e instituciones relacionadas a las ciencias veterinarias, para conocerlos, saber la

Reglamento de Actividades Socioculturales y Deportivas

problemática que confrontan, y formar opinión sobre ellas y las propuestas de solución.

- d) Relacionar al estudiante con otros universitarios y científicos para conocerlos y evaluar sus experiencias académicas, científicas, tecnológicas y culturales.

Art. 4 Las clases de actividades son las siguientes:

- a) Efemérides
- b) Ceremonias académicas
- c) Eventos académicos
- d) Certámenes sociopolíticos
- e) Certámenes culturales y deportivos
- f) Participación en actividades de investigación y extensión no formales.

En el calendario académico y sociocultural y deportivo de la Facultad, se señalan aquellas que se realizan todos los años en fechas previstas; las demás se notifican mediante avisos.

Art. 5 El estudiante debe reunir 10.0 créditos en estas actividades durante la carrera, para poder acceder al Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria.

Art. 6 Las actividades reconocidas están señaladas en la respectiva Tabla de Creditaje. Aquellas no especificadas podrán reconocerse por decisión de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria (EAPMV). Las actividades pueden tener diferentes períodos de duración, que tendrán influencia en el creditaje .

Art. 7 Las actividades siempre estarán a cargo de profesores o comisiones específicamente designados por el Decanato de la FMV y el Rectorado.

Art. 8 Los estudiantes podrán participar en calidad de:

- a) Asistentes a la actividad, especificadas en la tabla de creditaje, sin costo o en representación.
- b) Ejecutores de la actividad, es decir, realizando tareas específicas diversas dentro de la actividad.

Reglamento de Actividades Socioculturales y Deportivas

- c) Responsables o Coordinadores de la actividad, es decir, supervisando o coordinando las tareas específicas que efectúen los ejecutores.
- d) Organizadores o Responsables Generales, cuando son integrantes de comisiones organizadoras y sobre ellos recae la responsabilidad de la actividad en su conjunto.

Art. 9 Para los fines de obtener el creditaje es necesario que el estudiante cuente con la certificación correspondiente sobre su participación en la actividad.

Art. 10 Los profesores o comités organizadores de las actividades, tomarán las providencias para expedir los certificados correspondientes, de manera que se garantice realmente la asistencia y la participación efectiva con responsabilidad, según la calidad en que participen los estudiantes. Para tal fin llevarán los registros pertinentes.

Art. 11 El procedimiento para otorgar el creditaje será:

- a) El estudiante solicitará a la EAPMV el reconocimiento adjuntando el certificado correspondiente.
- b) El comité Asesor de la EAPMV, previa evaluación de la actividad realizada y verificando con los organizadores, otorgará el creditaje correspondiente.
- c) El Director de la EAPMV emitirá la Resolución Directoral de otorgamiento de créditos la cual será remitida al Decanato para su ratificación.

Art. 12 Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la EAPMV.

**TABLA DE CREDITAJE COMO RECONOCIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS
UNIVERSITARIAS**

Actividades Socio Culturales y Deportivas	Creditaje Reconocido			
	Asistencia	Ejecutor de la Actividad	Responsable o Coordinad. de la Activ.	Organizador o Responsable General
EFEMÉRIDES				
- Aniversario UNMMS	-	0.5	0.8	2.0
- Aniversario FMV	-	0.5	0.8	2.0
CEREMONIAS ACADÉMICAS				
- Inauguración o Clausura de Período Académico	-	0.8	1.0	-
- Recepción de Ingresantes	-	0.5	0.8	1.5
- Graduaciones	-	0.8	1.0	-
EVENTOS ACADÉMICOS				
- Congresos	0.5	1.0	1.5	2.0
- Seminarios	0.4	0.8	1.2	1.5
- Simposios	0.4	0.8	1.2	1.5
- Conferencias	0.2	0.5	0.8	1.0
- Cursos	0.2	0.5	0.8	1.0
- Mesas Redondas	0.2	0.5	0.8	1.0
- Sustentación de Tesis	0.2	-	0.8	-
CERTÁMENES SOCIO POLÍTICOS				
- Conferencias sobre Sectores relacionados a la Medicina Veterinaria: - Diagnóstico y Políticas sobre el Sector o similares	0.3	0.5	1.0	1.5
CERTÁMENES CULTURALES Y DEPORTIVOS:				
- Eventos de Arte	0.2	0.6	1.0	1.5
- Exposición Artística	0.2	0.6	1.0	1.5
- Concursos culturales	0.2	0.6	1.0	1.5
- Actuaciones de grupos FMV	0.2	0.6	1.0	2.0
- Representante deportivo	-	0.6	-	-
- Barras	0.2	-	-	-
- Delegado cultural o deportivo	-	-	1.0	-
ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN NO FORMALES:				
- Por semestre	-	0.2 por tarea 1.0 máximo	-	-



**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONSEJERÍA ESPECIAL PARA LOS
ALUMNOS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
(EN REVISIÓN)**

1. El presente Reglamento tiene por objetivo normar los procedimientos del Régimen de Consejería Especial de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que le permita mejorar su rendimiento académico.
2. Los alumnos que hayan desaprobado cuatro (4) veces un mismo curso están obligados a ingresar al Régimen de Consejería Especial
3. La Dirección Académica debe alcanzar a la Dirección de la Escuela Académica Profesional de Medicina Veterinaria (EAP-FMV), con anterioridad a las fechas de matrícula del año académico respectivo, la relación de alumnos que hayan desaprobado cuatro (4) veces el mismo curso.
4. La EAP-FMV designa al Profesor Consejero por curso, e informa al Consejo de Facultad, vía decanato, para su ratificación. El alumno sólo podrá matricularse cuando tenga la Resolución de Decanato respectiva, la cual debe ser adjuntada a los otros requisitos para la matrícula.
5. El Régimen de Consejería Especial no se llevará a cabo durante el ciclo de verano.

Régimen de Consejería Especial

6. El Profesor Consejero deberá ser el profesor del curso desaprobado o de otro de un área afín. El Régimen de Consejería Especial será llevado cabo en base a sesiones periódicas entre el alumno y el Profesor Consejero, con una frecuencia mínima de dos sesiones al mes. En dichas sesiones se evaluarán las actividades para mejorar el rendimiento académico del alumno. El Profesor Consejero presentará a la EAP-FMV un informe trimestral señalando los avances del alumno y su rendimiento académico. La EAP-FMV hará llegar una copia del informe a la Dirección Académica y esta a la Oficina de Asesoría y Orientación del Estudiante.
7. La asistencia a las clases del o los cursos problemas es obligatoria; sólo se permite un máximo del 20% de inasistencias.
8. El alumno en el Régimen de Consejería Especial sólo podrá matricularse en el o los cursos problemas en el ciclo académico siguiente de su desaprobación.
9. El alumno que aprueba el o los cursos problemas pasará a ser un alumno regular adquiriendo sus derechos y obligaciones como tal.
10. El alumno en el Régimen de Consejería Especial que desapruebe el curso problema pierde su derecho de matrícula y, por lo tanto, su condición de alumno de la Universidad.
11. El monto del pago por el ingreso al Régimen de Consejería Especial por curso será determinado por el Consejo de Facultad y será cobrado en la matrícula correspondiente.
12. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la EAP FMV.



NORMAS SOBRE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

GENERALIDADES

Art. 1 La Tesis para obtener el Título Profesional de Médico Veterinario en la Facultad de Medicina Veterinaria (FMV) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), consiste en la realización de un proyecto de investigación original, cuyo producto debe ser sustentado y aprobado ante un Jurado en un acto público.

Art. 2 La Tesis puede ser:

- a) Investigación original sobre fenómenos o hechos o las relaciones entre ellos, aplicando el método científico.
- b) Estudios de proyectos de inversión referidos a la implementación de la producción económica de un bien (producto) o servicio.

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Art. 3 Concluido el quinto año académico, los estudiantes pueden presentar su proyecto de Tesis en la Unidad de Investigación de la FMV, el Instituto de Investigaciones Veterinarias Tropicales y de Altura (IVITA). El proyecto se presenta según el formato respectivo proporcionado por el IVITA. El formato se acompaña del recibo correspondiente e incluye compromiso firmado del docente que funge de Asesor del trabajo de Tesis.

Normas sobre la Tesis para la obtención del Título Profesional

- Art. 4** El Asesor debe ser docente contratado u ordinario de la FMV de la UNMSM.
- Art. 5** El Proyecto de Tesis presentado al IVITA es evaluado por la Dirección del IVITA, quien emite dictamen sobre el mismo. La Dirección del IVITA propone su inscripción a la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria (EAPMV).
- Art. 6** Durante la ejecución del Proyecto de Tesis, corresponde al Asesor la orientación y supervisión y al Tesista la realización según el cronograma aprobado.
- Art. 7** La ejecución de la Tesis se inicia después de la inscripción del proyecto de Tesis en la EAPMV, quien registrará el proyecto asignándole un código.
- Art. 8** La Tesis inscrita en la EAPMV, a solicitud del Asesor, puede ser declarada anulada por:
- a) Abandono de Tesis, si en un periodo mayor de tres meses, luego de concluidas las actividades prácticas del Proyecto, no se tiene comunicación del Tesista y se comprueba abandono.
 - b) Mal uso de la información obtenida en el desarrollo del proyecto.
 - c) Incumplimiento del cronograma detallado en el proyecto.
 - d) Razones personales, justificadas del Tesista o del Asesor.
- Art. 9** El Asesor puede utilizar la información obtenida de las tesis anuladas, para publicar el (los) artículo(s) científico(s) correspondiente(s).
- Art. 10** El Asesor puede solicitar prórroga del tiempo de ejecución del proyecto de Tesis a la Dirección de la EAPMV cuando las actividades programadas del proyecto estén retrasadas por situaciones no previstas.

Normas sobre la Tesis para la obtención del Título Profesional

Al concluir la redacción de la Tesis, el Asesor emite un informe a la EAPMV, indicando la culminación del Proyecto de Tesis y señalando su aptitud para ser sustentada. El informe es entregado a través de un formato proporcionado por la EAPMV.

REDACCIÓN DE LA TESIS

- Art. 11** Al concluir la redacción de la Tesis, el Asesor emite un informe a la EAPMV, indicando la culminación del Proyecto de Tesis y señalando su aptitud para ser sustentada. El informe es entregado a través de un formato proporcionado por la EAPMV.
- Art. 12** La estructura de la Tesis, estilo o formato y el estilo de la redacción debe ceñirse a lo señalado en el documento «Instrucciones para autores y Directores de tesis de la EAPMV» (RD N. 0428-D-FMV-09, del 25 de junio de 2009).

SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- Art. 13** Concluida la redacción de la Tesis, la Dirección de la EAPMV procede a nominar al respectivo jurado Examinador. Para ello, el tesista debe presentar una solicitud adjuntando: Cinco borradores de su Tesis, la Resolución Directoral de la EAPMV (de haberse solicitado prórroga debe de incluirse esta autorización), informe de Asesor (Art. 11) y el recibo de pago correspondiente.
- Art. 14** El Jurado Examinador está integrado por cuatro miembros: el Asesor de la Tesis y tres docentes. Entre los docentes miembros, preferentemente, uno debe pertenecer al mismo Laboratorio del Asesor de la Tesis y otro debe tener experiencia en el tema de tesis. Si la Dirección de la EAPMV lo cree por conveniente, se puede designar como miembro de Jurado a un profesor Emérito, Honorario, Investigador extraordinario, Invitado o Cesante de la FMV o profesionales especialistas o académicos de otra institución.

Art. 15 Los criterios de selección del Presidente del jurado son, en orden de prioridad: Grado académico, categoría docente y tiempo en la docencia. El Asesor de la Tesis no puede ser Presidente de jurado

Art. 16 El sistema de evaluación de la tesis considera dos aspectos: el documento escrito de la Tesis y la sustentación pública de la Tesis. Cada aspecto (documento y sustentación de la Tesis) es calificado en una escala del 0 al 20. La nota final de la tesis consiste en el promedio de los dos aspectos evaluados.

Art. 17 El Jurado dispone de dos semanas (10 días útiles) para la revisión del documento escrito de la Tesis, pudiendo ser prorrogable por una semana más. Al término de este periodo el Presidente del jurado, debe coordinar con los miembros del Jurado y el Tesista la fecha y lugar para llevar a cabo la reunión de evaluación en el que se discutirá y entregará la evaluación del documento escrito de la Tesis.

Art. 18 La reunión de evaluación convocada por el Presidente del Jurado debe contar con la asistencia obligatoria del Asesor y del Presidente del jurado y la asistencia de por lo menos un miembro docente del Jurado. Los miembros del Jurado que no puedan participar de la reunión de evaluación tienen que hacer llegar al Presidente su conformidad con el documento escrito, pero no intervienen en la calificación. El Asesor tiene voz, pero no participa en la calificación del documento.

Art. 19 La calificación del documento escrito de la Tesis se basará en la siguiente escala:

Excelente (20 puntos): Documento de excelente calidad y presentación que no requiere de correcciones. Cumple todas las normas establecidas. Se permiten cambios mínimos con la finalidad de mejorar la versión final de la Tesis. El acta de calificación del documento se emite en la primera reunión del jurado Examinador.

Bueno (16-19 puntos): Documento con correcciones menores en relación a redacción, ortografía y formatos. En su mayoría cumple con las normas establecidas. El acta de calificación del documento se emite en la primera reunión del jurado Examinador.

Normas sobre la Tesis para la obtención del Título Profesional

Regular (11-15 puntos): Documento observado por presentar errores de planteamiento, argumentación, coherencia, además de presentar errores ortográficos, de redacción y ortografía. Es necesario corregir los puntos observados antes de la sustentación. El acta de calificación del documento se emite en la primera reunión del jurado Examinador.

Malo (0-10 puntos): Documento con observaciones de forma y de fondo que requiere un nuevo planteamiento antes de retornar al Jurado. Existen incoherencias entre hipótesis, metodología y resultados. Redacción inadecuada, metodología no apropiada, discusión pobemente defendida. Es necesario corregir los puntos observados antes de emitir el acta de calificación. El acta de calificación del documento se emite en la segunda reunión del jurado Examinador.

- Art. 20** Al término de la reunión se emitirá un acta con la calificación obtenida de la evaluación del documento escrito de la Tesis. Cuando los documentos obtengan una nota mayor o igual a 11 puntos el Presidente emitirá un acta de aptitud para la sustentación y solicitará fecha para la sustentación pública a la EAPMV.

Cuando los documentos obtengan una nota menor a 11 puntos, el Tesista puede presentar una versión revisada del documento, por intermedio del Asesor, al Presidente del jurado, quien convocará a su vez a la reunión de evaluación de documento escrito de la Tesis. En caso de levantarse todas las observaciones del Jurado, la nota que deberá ser registrada en el acta de calificación no podrá ser menor de 11 ni mayor de 15. El jurado emitirá el acta de calificación y solicitará fecha a la EAPMV para la sustentación pública de la Tesis.

Cuando los documentos en la segunda evaluación obtengan una nota menor a 11, el Tesista puede presentar una tercera y última versión revisada del documento y se procederá de la misma manera que en la segunda evaluación; sin embargo, la nota que deberá ser registrada en el acta de calificación no podrá ser menor de 11 ni mayor de 13. En caso de aprobación el jurado emitirá el acta de calificación y solicitará fecha a la EAPMV para la sustentación pública de la Tesis respectiva y procederá a enviar el documento a la EAPMV. En caso de desaprobación el Jurado remitirá la documentación con un informe de lo actuado a la EAPMV.

Normas sobre la Tesis para la obtención del Título Profesional

Art. 21 La Dirección de la EAPMV señala y publicita la fecha, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis como Acto Académico Público y coordina la provisión de lo necesario para dicho acto. Asimismo, el Tesista una vez acordada la fecha de sustentación entrega el resumen de Tesis indicando Título del tema, su nombre y la fecha de sustentación en forma digitalizada para que sea difundido a través de la Página Web de la Facultad.

Art. 20 El acto de sustentación se inicia con la instalación del Jurado y lectura del Acta de Sustentación, la dirección de la sustentación es asumida por el Presidente. Puede faltar un miembro del jurado. De no encontrarse el Presidente del Jurado, el docente de mayor categoría funge de Presidente.

Art. 21 El Tesista durante la sustentación de la Tesis, con apoyo audiovisual u otros, hace una introducción breve del trabajo señalando los objetivos, presenta los resultados, las conclusiones y recomendaciones del estudio. El tiempo para la presentación es de 20 minutos y de ser necesario puede extenderse hasta de 30 minutos

El Tesista, bajo la coordinación del Presidente del jurado, absuelve a continuación las preguntas del Jurado Examinador y de los asistentes al acto académico. El tiempo máximo para el período de preguntas al Tesista debe ser no mayor de 1 hora.

Art. 22 Concluida la sustentación pública, el Tesista se retira y el Jurado procede a deliberar y calificar la sustentación, en la escala de 0 a 20. La calificación de la sustentación se basa en la siguiente escala:

- **Excelente (18-20 puntos):** Sustentación que cumple con los tiempos establecidos, correcto uso de recursos audiovisuales; lenguaje claro y sencillo; responde adecuadamente todas las preguntas.
- **Bueno (16-17 puntos):** Sustentación que cumple con los tiempos establecidos, correcto uso de recursos audiovisuales; lenguaje claro y sencillo. Responde adecuadamente la mayoría de preguntas, puede carecer de argumentación en ciertos aspectos de su defensa.
- **Regular (11-15 puntos):** Sustentación que cumple con los tiempos establecidos, presenta información irrelevante, inadecuado uso de recursos audiovisuales; lenguaje poco claro. Responde pobremente las preguntas del jurado.
- **Malo (0-10 puntos):** Sustentación que no cumple con los parámetros establecidos. La información brindada no es clara. El Tesista demuestra poco dominio del tema presentado. No responde adecuadamente las preguntas del jurado.

Art. 23 La calificación de la sustentación publica es el promedio de las notas que asigne cada miembro del Jurado de manera anónima, con la abstención del Asesor de la Tesis. El Presidente expresa el dictamen del Jurado que incluirá las correcciones a la Tesis, si las hubiera, así como la nota de sustentación. Para ser considerada aprobada la sustentación, la nota obtenida debe ser igual o mayor a 11.

El Acta de Sustentación debe incluir la nota de evaluación de documento de Tesis y la nota de la sustentación publica. La nota final se obtiene del promedio de estas dos notas.

En caso de no aprobar la sustentación, el Presidente eleva a la EAPMV un informe con el dictamen del Jurado, sobre el valor académico de la Tesis y sobre la sustentación, para la decisión correspondiente.

- Art. 24** Concluida la sustentación publica, el Presidente del Jurado remite a la EAPMV el Acta de Sustentación de Tesis rubricada por todos los miembros del Jurado asistentes al acto de sustentación. Luego que el Tesista realice las correcciones dictaminadas por el jurado, si las hubiera, el Presidente le expide una constancia de aptitud para la impresión y publicación de la tesis en su copia final. La versión final corregida se debe acompañar de la versión en la que se indican las correcciones.
- Art. 25** El Tesista para la impresión y publicación de la copia final de la Tesis, solicita a la EAPMV la Certificación de la Tesis y el Acta de Sustentación, presentando para ello, el formato de constancia de aptitud para la impresión y publicación de su Tesis, suscrita por el Presidente del Jurado, acompañada de un diskette contenido el resumen en castellano e inglés y la mejor foto escaneada de su tema. El número mínimo que deberá presentar el Tesista a la EAPMV es de cinco ejemplares.
- Art. 26** La publicación de la Tesis sustentada es obligatoria y se realiza como Artículo (s) Científico (s) en la Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú (RIVEP) u otras revistas de reconocida calidad académica.
- Art. 27. En la publicación como artículo científico el primer autor es el Tesista, seguido del Asesor y otros docentes que participen en la elaboración, recayendo la responsabilidad de la preparación del artículo en el Tesista y las correcciones en el Asesor de la Tesis.
- Art. 28** Cualquier situación no contemplada explícitamente en las presentes normas, será resuelta por la EAPMV.



INSTRUCCIONES PARA AUTORES Y DIRECTORES DE TESIS SOBRE EL FORMATO Y REDACCIÓN DE TESIS

Preparado por los editores de la RIVEP

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por finalidad dar las instrucciones generales a estudiantes y docentes sobre el formato y redacción de tesis. Señala las secciones en que está constituida la tesis y las especificaciones que para cada una de ellas se tienen que tomar en cuenta. Como en la mayoría de los casos los resultados de la tesis se presentan como un artículo científico a la Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú (RIVEP), se ha recomendado seguir las Instrucciones de Autores que se tiene para esta Revista.

ESTRUCTURA DE LA TESIS

La tesis esta compuesta de tres Secciones; a saber: Preliminar, Principal y Apéndice.

SECCIÓN PRELIMINAR

Esta sección incluye en ese orden y en páginas separadas, lo siguiente:

- La portada externa
- La portada interna

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

- La certificación de la tesis (sólo en la copia final)
- El acta de sustentación (sólo en la copia final)
- Dedicatorias
- Agradecimiento
- Índice del contenido
- Resumen en español
- Resumen en inglés (Abstract)
- Lista de cuadros
- Lista de figuras
- Lista de anexos

LA PORTADA EXTERNA (*ANEXO I*)

El texto de la portada es centrado y sin marco. El escudo de la UNMSM y de la FMV tendrán letras doradas.

En el lomo de la portada externa debe colocarse el año, autor y el título corto, este último es un título abreviado, no mayor de 80 caracteres incluyendo espacios.

LA PORTADA INTERNA

El texto es exactamente igual a la portada externa y lleva numeración no impresa.

DEDICATORIA (OPCIONAL)

En esta parte el autor de la tesis puede dedicar a una o varias personas la tesis. No debe sobrepasar las dos páginas y debe ser tomada con la seriedad que el caso amerita

AGRADECIMIENTO

En esta parte se realiza el reconocimiento a personas o instituciones que colaboraron con la tesis. No debe sobrepasar una página.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

ÍNDICE DEL CONTENIDO

Contiene literalmente el contenido de la tesis incluyendo las páginas donde se ubica cada una de las partes. Debe incluir el contenido desde la Dedicatoria (ver numeración de páginas).

RESUMEN EN ESPAÑOL Y RESUMEN EN INGLÉS (ABSTRACT)

El Resumen señala los objetivos, procedimientos, resultados principales y las conclusiones de la investigación, tiene un máximo de 300 palabras. Se escribe a manera de un solo párrafo, separando las ideas solo con punto.

No puede contener cuadros, figuras, citas bibliográficas, ni abreviaturas o acrónimos, salvo que sean de uso común o se definan en el mismo Resumen.

Al final del Resumen se debe colocar, dejando un renglón en blanco, 4 a 6 palabras clave (key words) para efectos de indización. Estas palabras clave se colocan en minúscula, a excepción de nombres propios, separadas por comas y sin puntuación final.

El Abstract deberá contener la misma información del Resumen en inglés.

LISTA DE CUADROS, FIGURAS Y ANEXOS

En estos listados se debe señalar los nombres literalmente exactos de los cuadros, figuras y anexos de la tesis y la página de su ubicación.

SECCIÓN PRINCIPAL

Esta sección incluye los capítulos siguientes: Introducción, Revisión Bibliográfica, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión o Resultados y Discusión, Conclusiones, Recomendaciones (opcional) y Literatura Citada. Todos estos capítulos llevan numeración en romanos (por ejemplo, I. Introducción, II. Materiales y Métodos...)

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

INTRODUCCIÓN

Este capítulo describe la naturaleza del problema en estudio, presenta trabajos realizados por otros autores en el campo bajo estudio, sin hacer una revisión extensa del tema, e indica como el presente estudio pretende mejorar el problema o aumentar los conocimientos existentes sobre el tema. Se recomienda utilizar no más de cuatro referencias para apoyar un concepto o idea.

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Este capítulo debe hacer una revisión extensa y actualizada del tema bajo estudio. Se recomienda que previamente se haga un esquema de la revisión y divida este capítulo en sub capítulos e incluya solo la literatura referida al tema que esta estudiando. La revisión bibliográfica puede ser publicada en forma independiente como artículo de revisión.

MATERIALES Y MÉTODOS

Describir los animales bajo estudio, incluyendo la especie, raza, sexo, edad, alimentación y sistema de crianza, la localización geográfica y periodo del estudio, así como los mecanismos utilizados para el desarrollo del trabajo, incluyendo la forma de recolección de datos, el diseño experimental, si lo tuviera, y el tipo de análisis estadístico utilizado.

Indicar los métodos, proporcionando las referencias cuando sean necesarias y los equipos de importancia así como los medicamentos y productos químicos utilizados, incluyendo el nombre genérico, dosis y vías de administración; el nombre del fabricante, de ser necesario, se coloca a pie de página.

Usar referencias para las técnicas utilizadas, o describirlas en detalle sin son nuevas o han sido modificadas.

En estudios con intervenciones en animales, indicar la entidad u órgano de ética que haya aprobado los procedimientos empleados y velando por el bienestar animal. Así mismo, en estudios experimentales con seres humanos, indicar si se siguieron las normas éticas de la declaración de Helsinki de 1975 modificada en 1983.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

Describir los criterios de inclusión y exclusión de los sujetos experimentales, así como el modelo estadístico, las variables de clasificación, las unidades experimentales utilizadas y el proceso seguido en la distribución aleatoria.

Restringir el uso de los términos “significativo” y “altamente significativo” donde se haya obtenido diferencias al nivel de $p<0.05$ y $p<0.01$.

RESULTADOS

Presentar la información en forma de texto, cuadros y figuras, y siguiendo una secuencia lógica.

Describir los hallazgos encontrados y el resultado de los análisis estadísticos, apoyado con cuadros y figuras. Presentar los datos numéricos con indicadores de error o de incertidumbre (como los intervalos de confianza).

No repetir en el texto los datos de los cuadros o figuras, sino resaltar o resumir las observaciones más importantes. No repetir conceptos indicados en la metodología. Tampoco presente la misma información en cuadros y figuras. Expresar las unidades de medida de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades (SI).

Esta sección puede ser combinada con Discusión (Resultados y Discusión).

- CUADROS (ANEXO 2)

Los cuadros deben haber sido citados en el texto, y se presentan después de ser citados.

El título en la parte superior comienza con la palabra “Cuadro”, seguida del número que le corresponda. Va en minúsculas con excepción de los nombres propios y acrónimos. No lleva puntuación al final del título.

Cada columna debe ser identificada y sólo la primera letra del encabezado va en mayúscula. Las explicaciones se colocan como notas al pie.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

Los cuadros sólo llevan líneas horizontales en el encabezado y en el pie. No llevan líneas verticales.

Identificar las medidas estadísticas de variación, tales como la desviación estándar o el error estándar de la media.

- FIGURAS (ANEXO 3)

Las figuras incluyen gráficos, fotografías, imágenes, mapas y diagramas. Deben ser citadas en el texto. Se presentan en páginas individuales, y al final de la sección donde fueron citados. El título y la leyenda se colocan en la parte inferior de cada figura. El título comienza con la palabra “Figura”, seguida del número que le corresponda. Va en minúsculas, a excepción de los nombres propios y acrónimos. Los símbolos, flechas, números o letras en las figuras tienen que ser claros y legibles, e identificar su significado en la leyenda.

Las líneas, barras y símbolos deben ser en color negro. Los ejes deben tener un descriptor y una unidad, separados por una coma.

Las microfotografías deben especificar la escala y, de ser necesario, el método de tinción empleado.

Si dos o más figuras (gráficos, fotografías, etc.) se presentan en forma conjunta, deben colocarse en forma alineada y debidamente identificadas (1a, 1b, 1c, etc.).

Si la figura ha sido previamente publicada (a excepción de documentos de dominio público), citar la fuente original al final de la leyenda.

DISCUSIÓN

Explicar el significado de los resultados con el apoyo de referencias bibliográficas, así como sus implicancias en futuras investigaciones. Comparar las observaciones realizadas con aquellas de otros estudios pertinentes. Enfatizar en aspectos nuevos e importantes del estudio y en las conclusiones que se deriven de ellos. Discutir las implicancias teóricas o prácticas del estudio.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

Evitar afirmaciones o conclusiones insuficientemente avaladas por los datos o con resultados sin soporte estadístico. No repita los datos e información presentada en las secciones previas. No haga afirmaciones sobre costos o beneficios económicos, salvo que en el trabajo se incluyan datos y análisis económicos.

CONCLUSIONES

Presentar en forma muy breve (1-2 líneas) los principales hallazgos y planteamientos que fueran producto del estudio. Usar viñetas si se tiene varias conclusiones.

Evitar conclusiones y opiniones personales que no estén respaldadas por los datos presentados. La sugerencia de continuar investigando sobre el tema no es una conclusión.

LITERATURA CITADA

Emplear las recomendaciones del Scientific Style and Format: The CBE Manual for Authors, Editors, and Publishers, 6th edition (1994) con el Sistema de nombre-año (CBE, Council of Biology Editors).

Enumerar las referencias citadas en el texto y presentarlas en orden alfabético. Si se tiene dos o más referencias de los mismos autores ordenarlas por año de publicación; si estos están publicados en el mismo año se ordenan por orden alfabético de los títulos de los artículos, agregando un sufijo al año de publicación (por ejemplo, 2005a, 2005b); y si se tiene dos o más referencias del mismo año de publicación y con tres o más autores, donde el primer autor es el mismo, agregar el sufijo al año de publicación como en el caso anterior.

Limitar el número de referencias a las más pertinentes o de mayor actualidad.

Sólo la primera palabra y los nombres propios en los títulos de las publicaciones van en mayúscula.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

Evitar citar resúmenes y literatura de publicaciones que no sean científicas.

a) Artículos de revistas científicas

Voge JL, Wheaton JE. 2007. Effects of immunization against two inhibit antigens on daily sperm production and hormone concentrations in ram lambs. *J Anim Sci* 85: 3249-3255.

Shen HM, Zhang QF. 1994. Risk assessment of nickel carcinogenicity and occupational lung cancer. *Environ Health Perspect* 102 (Suppl.1): 275-282.

[OPS] Organización Panamericana de la Salud. 1991. La situación del cólera en las Américas. Organización Panamericana de la Salud. *Bol Epidemiol* 12: 1-4.

b) Libros

Arthur GH, Noakes DE, Pearson H. 1991. Reproducción y obstetricia veterinaria. 6^a ed. Madrid: McGraw-Hill. 150 p.

c) Capítulos de libro

Sumar J. 2002. Llamas y alpacas. En: Hafez ESE, Hafez B, eds. Reproducción e inseminación artificial en animales. 7^a ed. México: McGraw Hill. p 224-242.

d) Resúmenes de congresos o reuniones

Argenti P, L y J, Espinoza F. 2007. Evaluación del efecto de secuestrantes en el control de micotoxinas en alimentos para cerdos en crecimiento. En: XX Reunión ALPA. Cusco: Asociación Latinoamericana de Producción Animal.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

e) *Tesis*

Chacón J. 2005. Detección de animales portadores del virus de la diarrea viral bovina en un establo vacunado y en otro sin vacunar del valle de Lima. Tesis de Médico Veterinario. Lima: Univ. Nac. Mayor de San Marcos. 48 p.

f) *Informe científico o técnico*

[OMS] Organización Mundial de la Salud. 1994. Factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares: nuevas esferas de investigación. Ginebra: OMS. Serie de Informes Técnicos. 841 p.

g) *Material electrónico en CD ROM*

Best CH. 2003. Bases fisiológicas de la práctica médica [CD-ROM]. 13^a ed. Madrid: Editorial Médica Panamericana. 356 p.

h) *Artículo de artículo en revista de Internet*

Aparicio-Acosta FM. 2000. Universidad y sociedad en los albores del 2000. Relieve 6 [Internet], [28 noviembre 2007]. Disponible en: http://www.uv.es/RELIEVE/v6n2/RELIEVEv6n2_3.htm

i) *Sitio Web*

Portal Agrario. 2007. Lima: Ministerio de Agricultura. [Internet], [12 agosto 2007]. Disponible en: <http://www.minag.gob.pe/>

SECCIÓN APÉNDICE (OPCIONAL)

Esta sección incluye cualquier información que pueda afectar el flujo de los argumentos de la Sección Principal de la tesis. Esta sección se debe presentar en una página aparte con la palabra Apéndice y la numeración romana correspondiente (**Anexo 4**). Esta sección esta compuesta por, Cuadros (**Anexo 5**), Figuras (**Anexo 5**) y Anexos (**Anexo 5**), los mismos que se indicarán como, Cuadro A1, A2... Figura A1, A2... y Anexo A1,

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

A2....y así sucesivamente. Los anexos se refieren a documentos escritos sobre procedimientos, técnicas de laboratorio, encuestas, entre otros. Todos los cuadros, figuras y anexos de esta sección deben ser citados en la Sección Principal de la tesis

OTRAS CONSIDERACIONES

Unidades de medida

Todos los valores de parámetros hematológicos y bioquímicos se presentan en unidades del sistema métrico decimal, de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Las medidas de longitud, talla, peso y volumen se expresan en unidades métricas (metro, kilogramo, litro) o sus múltiplos decimales. Las temperaturas se expresan en grados Celsius y las presiones arteriales en milímetros de mercurio. En la centrifugación, se usa gravedades (g) y no revoluciones por minuto (rpm).

En los valores numéricos, el punto señala la separación entre los números enteros y las fracciones (ejemplo: 3.45). Se usa la coma para separar números con más de tres dígitos (ejemplo; 1,234.5). Se coloca el 0 a la izquierda del punto en números menores de uno (0.3).

No comenzar una frase con un número. Utilizar otra expresión o deletrear el número y la unidad que le corresponde. Al hacer referencia a porcentajes, el símbolo se coloca junto al número sin espacio en blanco entre ellos (85%).

Cada vez que se mencione un número inferior a 10 y que no vaya seguido de una unidad de medida, éste debe deletrearse (ejemplo: cuatro animales, 14 dietas, dos épocas, etc.). Si se menciona una serie de elementos semejantes que incluyen números mayores y menores de 10, todos se colocan en caracteres numéricos.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

Abreviaturas y símbolos

Utilizar únicamente abreviaturas estándares. Las abreviaturas de las unidades de medida se usan cuando van inmediatamente después de un número. Evitar las abreviaturas en el título y en el resumen. Al emplear una abreviatura en el texto por primera vez, irá entre paréntesis precedida del término completo, salvo si se trata de una unidad de medida común.

El resumen, así como cada cuadro y figura, debe entenderse en forma independiente, de modo que las abreviaturas usadas deben ser definidas en extenso en cada caso. Todas las abreviaturas de las unidades de medidas se escriben en singular, aunque se refieran a un plural (ejemplo, sem, no sems; kcal, no kcals; kg, no kgs).

Términos latinos como *in vivo*, *in vitro*, *in situ*, *a priori*, *ad limitum* deben escribirse en cursiva.

El uso de “y/o” no está permitido. Usar la más adecuada o cambiar de expresión.

Usar el sistema de 24 horas al referirse al tiempo (Ejemplo: 14:10 en vez de 2.10 p.m.)

Citas bibliográficas en el texto

En las citaciones en el texto, indicar el concepto y colocar el autor entre paréntesis (Smith, 2005) o indicando que determinado autor señala un concepto [según Jones (1975) se obtiene mayores ganancias de peso ...]

Si se incluyen dos o más citas dentro de una misma frase, las citas se arreglan en orden cronológico. Si tienen el mismo año de publicación se arreglan en orden alfabético. Si el mismo autor tiene varias publicaciones con distintas fechas se cita con el apellido del autor seguido de los años de las publicaciones.

- (Rodríguez *et al.*, 1999; Pérez y Velásquez, 2001; Robinson, 2006)
- (Ball, 2004; Smith, 2004)
- (Jiménez y Chávez, 2002, 2004)

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

Si la referencia tiene uno o dos autores, la cita contiene el (los) apellido(s) y el año de publicación. Si tiene tres o más autores, se cita sólo con el apellido del primer autor seguido de *et al.* y el año de publicación. Si los autores tienen el mismo apellido se incluyen las iniciales.

- 1 autor: García (2004)
2 autores: Vega y Otero (2001)
3 ó más autores: Pastor *et al.* (1999)
Apellido similar: Rojas, T. y Rojas, C. (1998)

Si la referencia es de una institución se prefiere usar el nombre abreviado en el texto. Sin embargo, si se le cita pocas veces, puede usarse el nombre en extenso.

- El número de alpacas en el país es de 3'192,870 (MINAG, 2005).
- El número de alpacas en el país es de 3'192,870 (Ministerio de Agricultura, 2005).

La información sobre estudios no publicados se cita en el texto como «observaciones no publicadas» o «datos no publicados» y se coloca el nombre de la persona. La referencia no se incluye en Literatura Citada.

(J. Alva, datos no publicados)

Información verbal se cita como «comunicación personal». Se incluye el nombre de la persona y la ciudad donde ocurrió, pero la referencia no se coloca en Literatura Citada.

(J. Sifuentes, Bogotá, comunicación personal)

FORMATO DE PRESENTACIÓN

-Márgenes

Los márgenes en la sección Preliminar son obviados y el texto es preferentemente centrado a partir del contenido. En la sección Principal los márgenes superiores al iniciar los Capítulos son de 9.0 cm; en el resto de páginas son de 3.0 cm. El margen izquierdo es de 3.5 cm y los márgenes derecho e inferior son de 2.5 cm.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

-Mecanografía e impresión

El texto general es mecanografiado a espacio y medio. Las leyendas de cuadros, figuras y los pies de página son mecanografiadas a espacio simple.

Todo párrafo se inicia en el 5to. espacio a partir del margen izquierdo. La reproducción e impresión de la tesis se hará con tinta negra, en papel blanco de buena calidad (de preferencia bond, alisado de 80 g), tamaño A-4, y sólo en una cara del papel.

-Numeración de las páginas

Las páginas son numeradas en el extremo inferior derecho. Para las páginas de la Sección Preliminar se usa números romanos en minúsculas (ii, iii, iv, v, etc.) empezando por la portada interna, la cual no llevará numeración impresa. Para las páginas de las Secciones Principal y Apéndice se usarán números arábigos. Todas las páginas deberán ser numeradas.

ANEXOS

Anexo 1	La portada externa
Anexo 2	Cuadro
Anexo 3	Figura
Anexo 4	Apéndice
Anexo 5	Cuadro, figura y anexo de Apéndice

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

ANEXO 1



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria

(TÍTULO DE LA TESIS)

Tesis para optar el título profesional de
MÉDICO VETERINARIO

(Nombre del autor)

Bachiller en Medicina Veterinaria

(Nombre del Director)

Director de la Tesis

LIMA-PERÚ
(Año de la sustentación)

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

ANEXO 1

Lomo de la tesis

Año	Nombre corto de la tesis	Autor
-----	--------------------------	-------

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

ANEXO 2

Cuadro 1. Título del cuadro que describa su contenido, no es necesario colocar verbo

Título de Columna	Encabezado (E) primario ¹		B	
	E secundario ²	y ³	x	y
Sección 1	5.815	5.404	5.046	4.755
Sección 2	1.784 ^{a*}	1.766 ^b	1.896 ^a	1.859 ^b
Sección 3	391.74	356.17	306.95	286.98

^{1,2,3} Pie de nota en orden de arriba hacia abajo y horizontalmente
* Promedios en la misma fila con letras diferentes son estadísticamente diferentes ($p<0.05$)

ANEXO 3

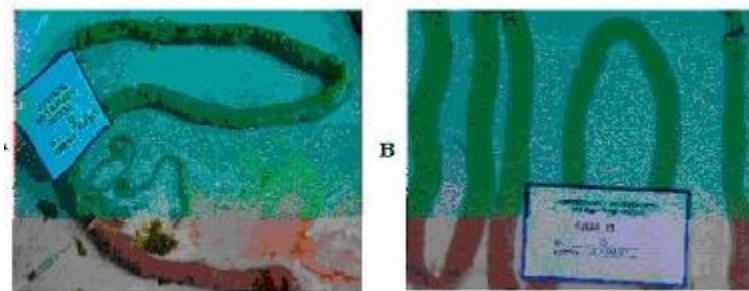
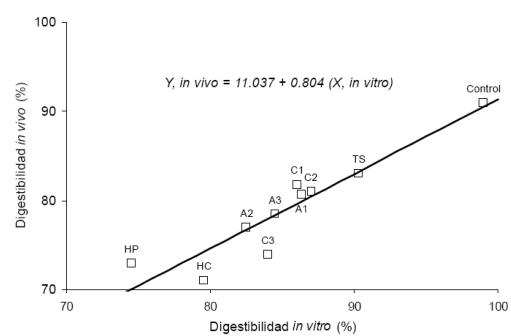


Figura 1. Intestino delgado de un cachorro del grupo control (A) con presencia de *T. canis* y *D. caninum*, y de un cachorro del grupo tratado (B) sin presencia de parásitos y con mucosa normal.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

ANEXO 4

(#)APÉNDICE

Numeración romana correspondiente

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

ANEXO 5

Cuadro A1. Título del cuadro que describa su contenido, no es necesario colocar verbo

Título de Columna	Encabezado (E) primario ¹		B	
	E secundario ²	y ³	x	y
Sección 1	5.815	5.404	5.046	4.755
Sección 2	1.784 ^{a*}	1.766 ^b	1.896 ^a	1.859 ^b
Sección 3	391.74	356.17	306.95	286.98

1,2,3 Pie de nota en orden de arriba hacia abajo y horizontalmente

* Promedios en la misma fila con letras diferentes son estadísticamente diferentes ($p<0.05$)

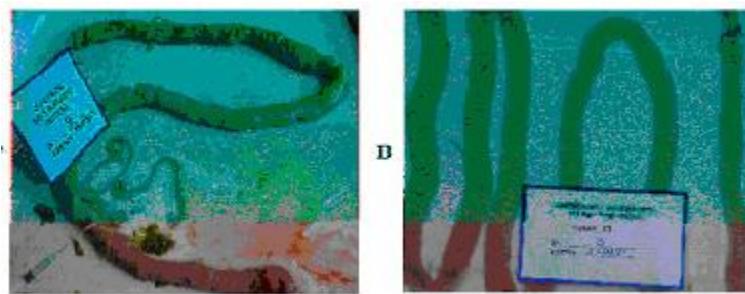


Figura A1. Intestino delgado de un cachorro del grupo control (A) con presencia de *T. canis* y *D. caninum*, y de un cachorro del grupo tratado (B) sin presencia de parásitos y con mucosa normal.

Instrucciones para Autores y Directores de Tesis

Anexo A1. Exámenes bioquímicos sanguíneos y hematológicos comunes en perros

- Albúmina (ALB) Producida por el hígado. Los niveles reducidos de esta proteína pueden ser indicio de una enfermedad crónica del hígado o los riñones, o de parasitos crónicas que produzcan disminución de los niveles proteicos sanguíneos (ancilostomas, ascaris, trichuris).
- ALT (GPT) y AST (GOT) Enzimas cuyo nivel se eleva a causa de enfermedades del hígado.
- Fosfatasa alcalina(ALKP) Una enzima producida por el conducto biliar (hígado). Los niveles elevados de esta enzima pueden ser indicio de una enfermedad del hígado o el síndrome de Cushing.
- Amilasa (AMYL) El páncreas produce y secreta amilasa para ayudar a la digestión. Los niveles elevados pueden indicar una enfermedad pancreática y/o renal.
- Nitrógeno de la urea sanguínea (BUN) El BUN es producido por el hígado y excretado por los riñones. La determinación de su nivel ayuda a detectar anomalías en el hígado y los riñones.



INSTRUCTIVOS PARA LOS AUTORES DE LA REVISTA DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS DEL PERÚ, RIVEP

Preparado por los editores de la RIVEP

TIPOS DE ARTÍCULOS

La revista publica artículos científicos originales relacionados con el campo de las ciencias veterinarias, especialmente en las áreas de producción y salud animal, salud pública y educación veterinaria, así como en áreas básicas de anatomía, histología, farmacología, fisiología, nutrición, forrajes y genética. Los trabajos pueden tratar sobre animales de compañía, de producción, de fauna silvestre y de laboratorio.

Las publicaciones pueden estar dentro de las siguientes categorías:

a) *Artículo científico.* Trabajo de investigación que no ha sido publicado en otra revista de investigación, y que se encuentre redactado en forma tal que los pares del autor

puedan, en base a las indicaciones del texto, reproducir los experimentos y obtener resultados similares, así como verificar la exactitud de los análisis utilizados para llegar a las conclusiones emanadas en el documento. El formato básico incluye resumen en español e inglés, introducción, material y métodos, resultados, discusión (y conclusiones) y literatura citada, no debiendo exceder de 25 páginas.

b) *Artículo de revisión.* Son preparados por expertos que resumen, analizan y discuten artículos de investigación publicados sobre un campo en particular. No se ajustan a un formato específico. Los autores deben consultar al editor antes de iniciar el trabajo de revisión. No deben exceder de 40 páginas.

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

c) *Comunicaciones cortas.* Reportes sobre resultados preliminares o de ensayos de investigación, observaciones clínicas, y métodos, técnicas o procedimientos nuevos, modificados o validados. En lo posible, deben ajustarse al formato del artículo científico y no deben exceder de 10 páginas.

PREPARACIÓN DEL MANUS-CRITO

Generalidades

- Redacte el documento en español, utilizando Microsoft Word (o compatible), en formato A4, con márgenes de 25 mm, a doble espacio (con excepción de los cuadros), utilizando Times New Roman regular 11. Numere las páginas en forma consecutiva en el ángulo inferior derecho de cada página. Numere las líneas iniciando cada página con el número 1.
- Los títulos principales (encabezados de cada sección: Resumen, Abstract, Introducción, Material y Métodos, Resultados, Discusión y Literatura Citada) van centrados, en mayúsculas, y en negrita.

- Los títulos de primer orden se colocan en negrita, al margen izquierdo, en renglón separado, y sin puntuación final. El texto que le sigue se ubica en párrafo aparte.
- Los títulos de segundo orden se colocan en cursiva, al margen izquierdo. Pueden ir en renglón separado sin puntuación final, o al inicio de la primera línea del párrafo, seguidos de un punto.
- En los títulos de 1^{er} y 2^{do} orden, la primera letra de cada palabra va en mayúscula, con excepción de conjunciones y preposiciones. Estos títulos son opcionales y se utilizan dependiendo del tipo de información existente y la necesidad de independizar párrafos dentro de secciones.
- Los párrafos se justifican a ambos lados, se inicián con una sangría de 1.27 cm y se separan entre sí con un renglón en blanco.
- Utilice frases breves y precisas en la redacción del documento, con los verbos en forma activa y evitando el uso de la primera persona.
- Los cuadros y figuras se ordenan con numeración arábiga y con títulos auto-explicativos.
- Los nombres científicos de plantas y animales se colocan en cursiva.

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

Página Inicial

- La primera página del documento deberá contener: a) Título del artículo en español e inglés, b) Título corto, c) Nombre y apellidos de cada autor y, al pie de página, su afiliación institucional, d) Nombre de la institución o entidad (incluyendo el departamento, sección, o laboratorio, cuando sea apropiado) que se adjudica la responsabilidad del trabajo, e) Autor responsable de la correspondencia del trabajo (dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, y página web), f) Fuente financiera principal del estudio, y g) Indicar si el artículo científico es derivado de un trabajo de tesis (incluir el nombre del tesista).
- El título del artículo identifica el contenido del estudio. Debe ser descriptivo, breve y claro y no contener siglas ni abreviaciones.
- El título corto es un título abreviado, no mayor de 80 caracteres incluyendo espacios, que aparecerá en la parte superior de las páginas impares del trabajo publicado.
- El autor, para serlo, debe haber participado lo suficiente como para asumir la responsabilidad

pública del contenido del trabajo. Además, debe haber contribuido en forma sustancial en: a) la concepción y el diseño del estudio, o en el análisis y la interpretación de los datos; b) la redacción del artículo o la revisión crítica de una parte sustancial de su contenido intelectual; y c) la aprobación final de la versión que será publicada.

- Los editores podrán solicitar a los autores que justifiquen la asignación de su autoría.

Resumen y Abstract

- Inicie la segunda página con el Resumen, seguido del Abstract, el cual deberá contener la misma información, pero en inglés.
- Resuma los objetivos, procedimientos, resultados principales y las conclusiones de la investigación en un solo párrafo, no mayor de 300 palabras y en forma clara y concisa.
- No puede contener cuadros, figuras, citas bibliográficas, ni abreviaturas o acrónimos, salvo que sean de uso común o se definan en el mismo Resumen.
- Coloque al final del Resumen (y del Abstract), dejando un renglón en blanco, de 4 a 6 palabras clave (key words) para efectos de indexación. Se colocan en minúscula, a excepción de nombres propios, separadas por comas y sin puntuación final.

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

Introducción

- Describa la naturaleza del problema en estudio, presente trabajos realizados por otros autores en el campo bajo estudio (sin hacer una revisión extensa del tema), e indique cómo es que el presente estudio pretende mejorar el problema o aumentar los conocimientos existentes sobre el tema.
- No utilizar más de cuatro referencias para apoyar un concepto o idea.

Materiales y Métodos

- Describa los animales bajo estudio, incluyendo la especie, raza, sexo, edad, alimentación y sistema de crianza, la localización geográfica y periodo del estudio, así como los mecanismos utilizados para el desarrollo del trabajo, incluyendo la forma de recolección de datos, el diseño experimental (si lo tuviera) y el tipo de análisis estadístico utilizado.
- Indique los métodos, proporcionando las referencias cuando sean necesarias y los equipos de importancia, así como los medicamentos y productos químicos utilizados, incluyendo el nombre genérico, dosis y vías de administración (el nombre del fabricante, de ser necesario, se coloca a pie de página).

- Use referencias para las técnicas utilizadas, o describalas en detalle si son nuevas o han sido modificadas.
- En estudios con intervenciones en animales, indique la entidad u órgano de ética que haya aprobado los procedimientos empleados y velado por el bienestar animal. Así mismo, en estudios experimentales con seres humanos, indique si se siguieron las normas éticas de la declaración de Helsinki de 1975, modificada en 1983.
- Describa los criterios de inclusión y exclusión de los sujetos experimentales, así como el modelo estadístico, las variables de clasificación, las unidades experimentales utilizadas.

Resultados

- Presente la información en forma de texto, cuadros y figuras, y siguiendo una secuencia lógica.
- Describa los hallazgos encontrados y el resultado de los análisis estadísticos, apoyado con cuadros y figuras. Presente los datos numéricos con indicadores de error o de incertidumbre (como los intervalos de confianza).
- No repita en el texto los datos de los cuadros o figuras, sino resalte o resuma las observaciones más importantes. No repita conceptos.

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

indicados en la metodología. Tampoco presente la misma información en cuadros y figuras. Exprese las unidades de medida de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades (SI).

- Esta sección puede ser combinada con la Discusión (Resultados y Discusión).

Discusión

- Explique el significado de los resultados con el apoyo de referencias bibliográficas, así como sus implicancias en futuras investigaciones. Compare las observaciones realizadas con aquellas de otros estudios pertinentes. Enfatice en aspectos nuevos e importantes del estudio y en las conclusiones que se deriven de ellos. Discuta las implicancias teóricas o prácticas del estudio.
- Evite afirmaciones o conclusiones insuficientemente avaladas por los datos o con resultados sin soporte estadístico. No repita los datos e información presentada en las secciones previas. No haga afirmaciones sobre costos o beneficios económicos, salvo que en el trabajo se incluyan datos y análisis económicos.

Conclusiones

- Presente en forma muy breve (1-2 líneas), los principales hallazgos

y planteamientos que fueran producto del estudio. Use viñetas si se tienen varias conclusiones.

- Evite conclusiones y opiniones personales que no estén respaldadas por los datos presentados. La sugerencia de continuar investigando sobre el tema no es una conclusión.

Agradecimientos

- De haber, irán como pie de página en la página inicial.
- Se reconoce la ayuda de personas e instituciones que aportaron significativamente al desarrollo de la investigación, así como la entidad que financió el estudio.

Literatura Citada

- Emplee las recomendaciones del Scientific Style and Format: The CBE Manual for Authors, Editors, and Publishers, 6th edition (1994) con el sistema de nombre-año (CBE, Council of Biology Editors).
- Numere las referencias citadas en el texto y preséntelas en orden alfabético. Si tiene dos o más referencias de los mismos autores se ordenan por año de publicación; si estos están publicados en el mismo año, se ordenan por orden alfabético de los títulos de los artículos,

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

agregando un sufijo al año de publicación (por ejemplo, 2005a, 2005b); y si tiene dos o más referencias del mismo año de publicación y con tres o más autores, donde el primer autor es el mismo, se les agrega el sufijo al año de publicación como en el caso anterior.

- Limite el número de referencias a las más pertinentes o de mayor actualidad.
- Solo la primera palabra y los nombres propios en los títulos de las publicaciones van en mayúscula.
- Evite citar resúmenes y literatura de publicaciones que no sean científicas.

a) Artículos de revistas científicas

Voge JL, Wheaton JE. 2007. Effects of immunization against two inhibin antigens on daily sperm production and hormone concentrations in ram lambs. *J Anim Sci* 85: 3249-3255.

Shen HM, Zhang QF. 1994. Risk assessment of nickel carcinogenicity and occupational lung cancer. *Environ Health Perspect* 102 (Suppl.1): 275-282.

b) Libros

Arthur GH, Noakes DE, Pearson H. 1991. Reproducción y obstetricia veterinaria.

6^a ed. Madrid: McGraw-Hill. 150 p.

c) Capítulos de libro

Sumar J. 2002. Llamas y alpacas. En: Hafez ESE, Hafez B, eds. Reproducción e inseminación artificial en animales. 7^a ed. México: McGraw-Hill. p 224-242.

d) Resúmenes de congresos o reuniones

Argenti P, Ly J, Espinoza F. 2007. Evaluación del efecto de secuestrantes en el control de micotoxinas en alimentos para cerdos en crecimiento. En: XX Reunión ALPA. Cusco: Asociación Latinoamericana de Producción Animal.

e) Tesis

Chacón J. 2005. Detección de animales portadores del virus de la diarrea viral bovina en un establo vacunado y en otro sin vacunar del valle de Lima. Tesis de Médico Veterinario. Lima: Univ. Nac. Mayor de San Marcos. 48 p.

f) Informe científico o técnico

[OMS] Organización Mundial de la Salud. 1994. Factores de riesgo de

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

enfermedades cardiovasculares: nuevas esferas de investigación. Ginebra: OMS. Serie de Informes Técnicos. 841 p.

g) Material electrónico en CD ROM

Best CH. 2003. Bases fisiológicas de la práctica médica [CD-ROM]. 13^a ed. Madrid: Editorial Médica Paname-ricana. 356 p.

h) Artículo en revista electrónica

Aparicio-Acosta FM. 2000. Universidad y sociedad en los albores del 2000. Relieve 6 [Internet], [28 noviembre 2007]. Disponible en: http://www.uv.es/RELIEVE/v6n2/RELIEVEv6n2_3.htm

i) Sitio Web

Portal Agrario. 2007. Lima: Ministerio de Agricultura. [Internet], [12 agosto 2007]. Disponible en: <http://www.minag.gob.pe/>

Cuadros

- Los cuadros deben haber sido citados en el texto. Se presentan en páginas individuales, en posición vertical, y al final de la sección donde fueron citados.
- El título en la parte superior comienza con la palabra “Cuadro”, seguida del número

que le corresponda. Va en minúsculas con excepción de los nombres propios y acrónimos. No lleva puntuación al final del título.

- Cada columna debe ser identificada y solo la primera letra del encabezado va en mayúscula. Las explicaciones se colocan como notas al pie.
- Los cuadros solo llevan líneas horizontales en el encabezado y en el pie. No llevan líneas verticales.
- Identifique las medidas estadísticas de variación, tales como la desviación estándar o el error estándar de la media.

Figuras

- Las figuras incluyen gráficos, fotografías, imágenes, mapas y diagramas. Deben ser citadas en el texto. Se presentan en páginas individuales, y al final de la sección donde fueron citadas.
- El título y la leyenda se colocan en la parte inferior de cada figura. El título comienza con la palabra “Figura”, seguida del número que le corresponda. Va en minúsculas, a excepción de los nombres propios y acrónimos. Los símbolos, flechas, números o letras en las figuras tienen que ser claros y legibles, e identificar su significado en la leyenda.
- Las líneas, barras y símbolos deben ser en color negro.

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

- Los ejes deben tener un descripto y una unidad, separados por una coma.
- Las microfotografías deben especificar la escala y, de ser necesario, el método de tinción empleado.
- Si dos o más figuras (gráficos, fotografías, etc.) se presentan en forma conjunta, deben colocarse en forma alineada y debidamente identificadas (1a, 1b, 1c, etc.).
- Si la figura ha sido previamente publicada (a excepción de documentos de dominio público), cite la fuente original al final de la leyenda.
- Las fotografías, mapas e ilustraciones deben ser de alta resolución y adjuntarse en forma electrónica en formato jpg o bmp.
- Las figuras en color serán publicadas si el tema lo amerita; sin embargo, se podrá solicitar al autor el costo de impresión.

Unidades de Medida

- Todos los valores de parámetros hematológicos y bioquímicos se presentan en unidades del sistema métrico decimal, de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
- Las medidas de longitud, talla, peso y volumen se expresan en unidades métricas (metro,

- kilogramo, litro) o sus múltiplos decimales.
- Las temperaturas se expresan en grados Celsius y las presiones arteriales en milímetros de mercurio. En la centrifugación, se usa gravedades (g) y no revoluciones por minuto (rpm).
- En los valores numéricos, el punto señala la separación entre los números enteros y las fracciones (ejemplo: 3.45). Se usa la coma para separar números con más de tres dígitos (ejemplo: 1,234.5). Se coloca el 0 a la izquierda del punto en números menores de uno (0.3).
- No comience una frase con un número. Utilice otra expresión o deletree el número y la unidad que le corresponde.
- Al hacer referencia a porcentajes, el símbolo se coloca junto al número sin espacio en blanco entre ellos (85%).
- Cada vez que se mencione un número inferior a 10 y que no vaya seguido de una unidad de medida, este debe deletrearse (ejemplo: cuatro animales, 14 dietas, dos épocas, etc.). Si se menciona una serie de elementos semejantes que incluyen números mayores y menores de 10, todos se colocan en caracteres numéricos.

Abreviaturas y Símbolos

- Utilice únicamente abreviaturas estándares. Las abreviaturas de

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

las unidades de medida se usan cuando van inmediatamente después de un número. Evite las abreviaturas en el título y en el resumen.

- Al emplear una abreviatura en el texto por primera vez, irá entre paréntesis precedida del término completo, salvo si se trata de una unidad de medida común.
- El resumen, así como cada cuadro y figura, debe entenderse en forma independiente, de modo que las abreviaturas usadas deben ser definidas en extenso en cada caso.
- Todas las abreviaturas de las unidades de medidas se escriben en singular, aunque se refieran a un plural (ejemplo: sem, no sems; kcal, no kcls; kg, no kgs).
- Términos latinos como *in vivo*, *in vitro*, *in situ*, *a priori*, *ad limitum* deben escribirse en cursiva.
- El uso de “y/o” no está permitido. Usar la más adecuada o cambiar de expresión.
- Usar el sistema de 24 horas al referirse al tiempo (ejemplo: 14:10 en vez de 2.10 p.m.).

Citas Bibliográficas en el Texto

- En las citaciones en el texto, indique el concepto y coloque el autor entre paréntesis (Smith, 2005) o indicando que determinado autor señala un concepto

[según Jones (1975) se obtiene mayores ganancias de peso...].

- Si se incluyen dos o más citas dentro de una misma frase, las citas se arreglan en orden cronológico. Si tienen el mismo año de publicación se arreglan en orden alfabético. Si el mismo autor tiene varias publicaciones con distintas fechas, se cita con el apellido del autor seguido de los años de las publicaciones.

(García *et al.*, 1999; Pérez y Vega, 2001; Ogata, 2006)

(Ball, 2004; Smith, 2004)

(Gil y Chávez, 2002, 2004)

- Si la referencia tiene uno o dos autores, la cita contiene el (los) apellido(s) y el año de publicación. Si tiene tres o más autores, se cita solo con el apellido del primer autor seguido de *et al.* y el año de publicación. Si los autores tienen el mismo apellido, se incluyen las iniciales.

1 autor: García (2004)

2 autores: Vega y Otero (2001)

3 ó más autores: Pastor *et al.* (1999)

Apellido similar: Li, T. y Li, C. (1998)

- Si la referencia es de una institución se prefiere usar el nombre abreviado en el texto. Sin embargo, si se le cita pocas veces, puede usarse el nombre en extenso.

El número de alpacas en el país es de 3'192,870 (MINAG, 2005).

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

El número de alpacas en el país es de 3'192,870 (Ministerio de Agricultura, 2005).

- La información sobre estudios no publicados se cita en el texto como «observaciones no publicadas» o “datos no publicados” y se coloca el nombre de la persona. La referencia no se incluye en Literatura Citada.

(J. Alva, datos no publicados)

- Información verbal se cita como «comunicación personal». Se incluye el nombre de la persona y la ciudad donde ocurrió, pero la referencia no se coloca en Literatura Citada.

(J. Leal, Bogotá, comunicación personal)

PRESENTACIÓN DEL MANUSCRITO

- En caso de usar el correo postal o de entrega personal, presente dos copias impresas del manuscrito en papel Bond A4 (Las figuras que deban ir a color deberán ser impresas en color) y un medio electrónico debidamente rotulado, conteniendo el trabajo en un archivo de Word y las fotografías, mapas e ilustraciones en formato jpg o bmp. La Oficina de la RIVEP: Av. Circunvalación Cdra. 28 s/n San Borja, Aptdo. 03-5137.

- Los artículos pueden, alternativamente, enviarse al correo electrónico:
rivepsm@gmail.com
- En ambos casos, el autor responsable de la correspondencia del trabajo recibirá, vía correo electrónico, un acuse de recibido del manuscrito.
- La RIVEP no cobra costos de impresión a los autores.

PROCESO DE REVISIÓN

- El Editor de la RIVEP verificará que el tema del manuscrito se circunscriba a la temática de la revista y que el formato del documento se encuadre dentro de las especificaciones solicitadas a los autores.
- Los trabajos que cumplen con estos requisitos serán derivados al Comité Editorial para su revisión técnica.
- Los revisores mantienen la confidencialidad del contenido del manuscrito, realizan una revisión profesional al documento y preparan su informe con comentarios y sugerencias en forma clara y precisa.
- El Editor, una vez terminado el proceso de revisión, envía a los autores una notificación, indicando: a) la aceptación del trabajo para su publicación, b) la aceptación sujeta a correcciones

Instrucciones para los Autores de la RIVEP

sugeridas por los revisores, o c) el rechazo de publicación.

- Los autores cuyos trabajos sean sujeto de correcciones deberán realizarlas y devolver una carta aceptando las sugerencias

presentando las modificaciones o justificando las razones para no modificar.

- El Editor, en base a la respuesta de los autores, aprobará o rechazará el manuscrito y le comunicará la decisión final a los autores



REGLAMENTO DE LA CLÍNICA DE ANIMALES MENORES

I. DE LOS OBJETIVOS

Art. 1 La Clínica de Animales Menores (CAME) tiene como objetivos:

- a) Ofrecer el servicio de clínica y hospitalización de mascotas a la comunidad en general.
- b) Servir de unidad de enseñanza en el campo de la medicina de mascotas a los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria (FMV) en especial, y a estudiantes de otros centros universitarios en general.
- c) Generar y validar información técnica y científica a través de actividades de investigación.
- d) Generar recursos económicos a través de la prestación del servicio médico veterinario en apoyo del programa de gastos de la FMV.

II. DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Art. 2 La CAME es una de las unidades académicas de la FMV que jerárquicamente responde ante el Decano, pero que interactúa y coordina actividades de extensión universitaria con el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS), de investigación con el C.I. IVITA, y de enseñanza y aprendizaje con la Escuela Académico Profesional (EAP) y con la Unidad de Post-Grado (UPG)

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

Art. 3 La CAME cuenta con un Director General, un Director Académico y un responsable de la Unidad Administrativa, docentes, residentes, clínicos, practicantes y personal administrativo.

Art. 4 La CAME dispone de un plan de actividades y presupuesto, y cuenta con los siguientes ambientes para el cumplimiento de sus funciones

- Sala de espera, recepción y secretaría
- Oficinas administrativas
- Tópicos de Consulta
- Sala Quirúrgica
- Sala de Hidratación
- Sala de Rayos X
- Sala de Ecografía
- Área de Hospitalización
- Alojamiento del MV residente e interno

III. Del Personal

Art. 5 El Director General de la CAME es un docente de la universidad, en la condición de permanente y que es propuesto por el Decano para su ratificación por el Consejo de Facultad. Tiene las funciones siguientes:

- Preparar el plan de actividades y el presupuesto anual para su aprobación por el Consejo de Facultad.
- Presentar el informe anual de actividades al Decano de la Facultad.
- Revisar el presente reglamento y propone los cambios que crea conveniente.

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

- Asignar, en coordinación con la Dirección Académica y la Unidad Administrativa, las funciones específicas al personal de la CAME y supervisar las labores realizadas dentro de la CAME.
- Solicitar en coordinación con la Unidad Administrativa de la CAME a la Dirección Administrativa de la Facultad la adquisición de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la clínica.
- Ser responsable del cuidado e inventario de los bienes de la CAME
- Coordinar con el Laboratorio de Patología Clínica y otros laboratorios de diagnóstico de la Facultad sobre la recepción de muestras y prontitud del resultado de los análisis solicitados
- Otras que le sean asignadas por el Decano

Art. 6 El Director Académico de la CAME es un docente de la universidad, en la condición de permanente, y que es propuesto por el Director General para su ratificación por el Decano. Tiene las funciones siguientes:

- Evaluar y proponer a la Dirección General las solicitudes de practicantes para realizar actividades de entrenamiento o tesis en las instalaciones de la clínica.
- Planificar las prácticas, supervisar el desempeño y evaluar el rendimiento, de los MV residentes, de los clínicos y de los practicantes.
- Sostener reuniones informativas y de coordinación con el Director General y el Responsable de la Unidad Administrativa de la CAME.
- Coordina con el Director General las actividades de trabajo a realizarse, especialmente aquellas que deberán ejecutarse en ausencia del Director.
- Coordina todas las actividades académicas de la CAME
- Reemplaza al Director General en su ausencia y asume temporalmente sus funciones, debiendo informarle de lo actuado a su retorno

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

Art.7 El Responsable de la Unidad Administrativa es un personal administrativo calificado para tal fin que es designado por el Decano a propuesta del Director General. Tiene las funciones siguientes:

- Sostener reuniones informativas y de coordinación con el Director General y está estrechamente vinculado con la Dirección Administrativa de la Facultad
- Llevar el control de los horarios y compromisos del personal que labora en la CAME
- Controlar y supervisar directamente al personal de recepción secretarial, auxiliar y/o de limpieza
- Controlar el almacén y manejar la caja chica
- Supervisar el inventario y mantenerlo actualizado

Art. 8 El personal de recepción se responsabiliza:

- De la atención de clientes, llenado y registro de la parte administrativa de las historias clínicas.
- Del Archivo de historias clínicas de los pacientes, recepción telefónica, y otras que le sean asignadas por la Unidad Administrativa de la CAME.

Art.9 El personal secretarial se responsabiliza:

- De la central telefónica
- Del manejo de la documentación oficial del CAME.

Art 10 El personal auxiliar se responsabiliza:

- Del lavado y preparación de material quirúrgico
- Del apoyo con el manejo y sujeción de las mascotas
- Del mantenimiento general.

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

Art. 11 El personal de limpieza se responsabiliza:

- De preservar el aseo de las instalaciones de la CAME
- Del mantenimiento general

Art. 12 Los Docentes son médicos veterinarios especialistas, tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- Brindar la atención médica quirúrgica que corresponda a los pacientes y dentro de su especialidad.
- Interactuar con los dueños o responsables de las mascotas sobre el problema médico, indicando los posibles riesgos, tratamientos, y pronóstico de los pacientes, siguiendo las normas de ética y procedimientos establecidas por la CAME.
- Ordenar exámenes auxiliares (laboratorio clínico, radiología, ecografía, etc.) que consideren pertinentes para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes
- Responsabilizarse de la infraestructura, equipo y material, así como del funcionamiento y mantenimiento de una o más áreas de la clínica, que le son asignadas por el Director general de la CAME.
- Informar al Director General de posibles desperfectos de los equipos o de irregularidades en el desarrollo de las actividades de docencia y servicio.
- Realizar actividades de docencia en servicio, en coordinación con el Director Académico.
- Asignar tareas específicas a los MV residentes, clínicos y practicantes y supervisan el desarrollo de las mismas.
- Organizar seminarios, grupos de discusión y conversatorios sobre temas clínicos con la participación de MV residentes, clínicos y practicantes en coordinación con la Dirección Académica y la Unidad de la CAME.

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

Art. 13

- Los MV residentes siguen las pautas señaladas en el Reglamento del Programa de segunda especialidad de la UPG-FMV
- Los Clínicos son los estudiantes del Ciclo de internado de la FMV y son designados por la EAP en coordinación con la Dirección Académica de la CAME y cuentan con su reglamento específico.
- Los practicantes son personas que realizan un periodo de entrenamiento, y pueden ser estudiantes de pregrado en ciencias veterinarias que realizan prácticas vacacionales, prácticas dirigidas, o prácticas voluntarias, tesistas y graduados en calidad de pasantes

Art. 14 Los practicantes que deseen realizar un periodo de entrenamiento o trabajo de tesis deben presentar una solicitud al Director General de la CAME indicando el (las) área(s) de entrenamiento o tipo de tesis, el periodo de disponibilidad, y la aceptación del pago de derechos estipulados por la FMV, así como adjuntar copia del certificado vigente de vacunación antirrábica. Los estudiantes de pre-grado de la FMV de la UNMSM están exceptuados del pago de derechos de práctica. Estas solicitudes serán resueltas en primera instancia por el Director Académico de la CAME.

Art. 15 Las responsabilidades y obligaciones de los MV residentes, clínicos y practicantes son las siguientes:

- Cumplir con las normas de procedimiento y conducta establecidas el presente reglamento.
- El MV residente tiene sus labores señaladas en el Reglamento del Programa de Segunda Especialidad de la UPG-FMV. Además debe desarrollar las tareas asignadas por el docente coordinador o asesor
- El clínico tiene como funciones llenar las fichas clínicas, realizar las vacunaciones, las hidroterapias, y los tratamientos indicados por el docente o MV residente. El clínico es el segundo ayudante en las áreas de cirugía, rayos X y ecografía, y realiza guardias nocturnas.

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

- El practicante puede ser estudiante o graduado. El estudiante se encarga de conducir a los clientes a los diferentes servicios de la clínica, es el ayudante de tópico, y es el tercer ayudante en las áreas de cirugía, rayos X y ecografía. El graduado realiza tareas específicas que le son asignadas por el Director Académico de la CAME

Art. 16 El personal debe vestir con decoro los uniformes que correspondan a los diferentes ambientes (tópicos, sala de cirugía, etc.) y a su categoría (Docentes, MV residentes, clínicos y practicantes), y portar en lugar visible (con excepción de la Sala de Cirugía) el foto-check de identificación personal

Art. 17 El color blanco de los sacos, chaquetas o mandiles identifica al personal docente, el color azul o celeste a los MV residentes y el color verde a los clínicos y practicantes.

IV. DE LOS REGISTROS

Art. 18 La historia clínica de los pacientes, y determinadas acciones que pueden tener repercusiones éticas y legales deben quedar registradas en formularios específicos. Los registros que deben existir y mantenerse son:

- Ficha de historia clínica del paciente
- Orden de atención clínica
- Formulario de autorización para intervenciones quirúrgicas
- Formulario de autorización para eutanasia
- Formulario de deslinde de responsabilidades médicas

Art. 19 Los registros de las historias clínicas son de propiedad de la CAME y constituyen documentos confidenciales. Son llenadas por el clínico en primera instancia y el MV residente en segunda instancia. Copias de las historias clínicas sólo podrán ser entregadas previa solicitud por escrito de los dueños o responsables de los pacientes

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

- Art. 20** Las historias clínicas sólo podrán ser utilizadas por el personal de la CAME para el seguimiento clínico de los pacientes, o con fines de investigación (estudios retrospectivos o como material de antecedentes). En este último caso, el nombre de los pacientes, sus dueños o responsables no podrán ser divulgados salvo autorización escrita de los mismos
- Art. 21** Los practicantes tienen un acceso limitado a los registros, y éste está regulado y controlado por el Director General y el Director Académico de la CAME
- Art. 22** El Director General de la CAME debe velar por los principios éticos relacionados al uso y revelación de la información clínica de los pacientes
- Art. 23** El uso adecuado y el llenado correcto de los diferentes registros es de entera responsabilidad del personal de la CAME. El archivo de los registros es de responsabilidad de la Dirección de Administración de la CAME.

V. DE LA RECEPCIÓN Y EXAMEN DEL PACIENTE

- Art. 24** El horario de atención de la CAME es las 24 horas de lunes a domingo. Los tópicos de atención y cirugía de emergencia atienden entre los 18:00 y las 08:00 horas del día siguiente.
- Art. 25** Los dueños o responsables de las mascotas deben registrarse ante la recepcionista. La orden de atención (e historia clínica en caso de pacientes con visitas previas) se le entrega al docente o MV residente y el paciente es derivado a un tópico para la evaluación inicial.
- Art. 26** Es potestad de los clientes de la clínica poder elegir el médico de su preferencia.
- Art. 27** El paciente, previ pago del servicio que recibirá, es examinado por el docente o MV residente responsable del caso clínico o por el

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

clínico o practicante bajo la supervisión del docente o MV residente, quién podrá ordenar exámenes auxiliares, establecer un diagnóstico presuntivo o definitivo con el tratamiento respectivo, e instruir al dueño o responsable de la mascota en lenguaje sencillo y cortés acerca del pronóstico, terapia, cuidados adicionales que sean necesarios, costos de los servicios, etc. El docente o MV residente deberán llenar la ficha de historia clínica, y entregarla a la recepcionista para su ingreso al archivo.

Art. 28 Los practicantes deben abstenerse de hacer preguntas al dueño o responsable del paciente, o realizar revisiones físicas salvo que tengan autorización expresa del docente o MV residente de turno. Éste, y de acuerdo a su discreción, podrá aprovechar el caso médico para realizar las explicaciones y comentarios que considere pertinentes a los practicantes, tanto en presencia del dueño como a la salida del paciente del tópico

Art. 29 Las eutanasias, sea por recomendación del docente o del MV residente a solicitud del cliente deben ser autorizadas por escrito por el dueño o responsable de la mascota, y para lo cual se utiliza el formulario de autorización para eutanasia. En cualquier caso se debe explicar al dueño las implicancias éticas y la responsabilidad legal de la CAME ante el sacrificio del animal

Art. 30 Los pacientes que fallecen durante la atención médica o la intervención quirúrgica, o son sacrificados por recomendación del docente o MV residente (con la autorización del dueño o responsable del paciente) pueden ser llevados para autopsia. Sin embargo, el dueño o responsable del animal tiene la potestad de autorizarla, retirar el cadáver o solicitar su incineración.

Art. 31 En situaciones que el dueño o responsable del paciente manifieste su deseo de retirar la mascota sin que se finalice o realice la atención médica veterinaria correspondiente, éste deberá dejar constancia escrita de su propósito en el formulario de deslinde de responsabilidades médicas

Art. 32 El Servicio de Emergencia está a cargo de un MV residente y cuenta con el apoyo de uno o más practicantes

VI. DE LOS EXÁMENES AUXILIARES

- Art. 33** Los exámenes auxiliares que se requieran para facilitar o confirmar el diagnóstico, monitorear el tratamiento, o certificar la resolución del problema sanitario son ordenados por el docente o MV residente responsable del paciente
- Art. 34** La toma de muestras puede ser hecha directamente por el docente o MV residente, o éste puede autorizar a un practicante o personal auxiliar, dependiendo del tipo de muestra o naturaleza del análisis solicitado
- Art. 35** Las muestras, debidamente conservadas y rotuladas, serán remitidas al laboratorio de diagnóstico de la FMV-UNMSM correspondiente. Las muestras son acompañadas con el formulario de Solicitud de Análisis de Laboratorio, donde se consigna la filiación del paciente, la historia clínica abreviada, el diagnóstico presuntivo si fuera necesario, y el tipo de análisis requerido. El formulario es firmado por el docente o MV residente a cargo del paciente o por el Director General de la CAME. Los practicantes no están autorizados para solicitar análisis de laboratorio o firmar las solicitudes correspondientes
- Art. 36** Las muestras son llevadas a los laboratorios correspondientes por los dueños o responsables de los pacientes, en compañía de un practicante. Asimismo, los interesados deben recabar los resultados y entregarlos a la recepcionista de la CAME, donde serán registrados y derivados a los docentes o MV residentes solicitantes
- Art. 37** Los servicios de rayos X y de ecografía que sean requeridos podrán ser realizados directamente por el docente de turno. El uso de estos servicios y sus resultados son consignados directamente en la hoja de atención al paciente
- Art. 38** El servicio de necropsia puede ser solicitado por los interesados únicamente en el caso que el paciente fallezca durante la intervención médica o sea sometido a la eutanasia.

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

Art. 39 Las placas radiográficas e informes ecográficos cancelados son de propiedad del cliente

VII. DEL USO DE LA SALA QUIRÚRGICA

Art. 40 La Sala Quirúrgica está compuesta por la Sala de Cirugía, la Sala de Observación Quirúrgica, la Sala de Recuperación Post-Quirúrgica, la Sala de Materiales, y la Sala de Lavado Prequirúrgico

Art. 41 La Sala de Cirugía solo puede ser utilizada para intervenciones quirúrgicas

Art. 42 El personal auxiliar y de limpieza que se encarga del mantenimiento y la asepsia de la Sala de Cirugía es designado por el Director de la CAME, y lo debe realizar en horarios que no afecten la ejecución de las intervenciones quirúrgicas

Art. 43 Las intervenciones quirúrgicas son programadas y coordinadas con el cirujano responsable. Este anotará en el Registro de Cirugías el día, hora, tipo de intervención y el (los) nombre(s) del personal asistente, e indicará si será retransmitida en la Sala de Observación Quirúrgica.

Art. 44 El cirujano de turno designa al personal de apoyo, incluyendo a los practicantes, que participarán en las cirugías programadas o de emergencias. Este es el único personal autorizado a ingresar a la Sala de Cirugía

Art. 45 El cirujano de turno entrega al profesional responsable de la Sala de Cirugía la lista del personal de apoyo (incluyendo practicantes)

Art. 46 El cirujano responsable de la intervención quirúrgica vela por el uso correcto de los equipos médicos, preparación del paciente, y conducta y vestimenta del personal de apoyo y practicantes

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

VIII. Del Almacén

Art. 47 El almacén, incluyendo el inventario de materiales, está bajo responsabilidad de la Unidad Administrativa de la CAME, quien deberá llevar los registros de ingresos y egresos.

Art. 48 El almacén incluye material médico, medicamentos, vacunas, mandiles, material de oficina, y otros que se requiera tener en stock para el funcionamiento de la CAME.

Art. 49 La Unidad Administrativa de la CAME en coordinación con el Director General de la CAME, solicitará el material necesario a través del servicio de adquisiciones de la FMV (Dirección Administrativa), o mediante compra directa con uso de recursos de la Caja Chica.

IX. DEL ALOJAMIENTO DEL INTERNO (ADI)

Art. 50 La CAME cuenta con un ambiente para alojar a los MV residentes que estén realizando su guardia nocturna al servicio de la CAME. La supervisión y mantenimiento del ambiente es de responsabilidad de la Unidad Administrativa de la CAME.

Art. 51 Los Médicos Veterinarios Residentes, Clínicos y practicantes que hagan uso del ADI deben seguir las normas internas establecidas para el uso correcto de dicho ambiente; las mismas que son:

- a) El ADI es usado única y exclusivamente como ambiente para pernoctar para el personal de la Clínica que esté de turno. Las excepciones solo se podrán dar para casos justificados cuya autorización recae en la Dirección General y Dirección Académica y Unidad Administrativa de la CAME.
- b) Durante el turno diurno (09:00-17:00 horas) ninguna persona deberá hacer uso de los ambientes del ADI.
- c) El ADI debe conservarse limpio y ordenado por los usuarios, procurando en lo posible no dejar objetos personales o de valor. La limpieza General de los ambientes se realizará semanalmente.

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

- d) En caso de que algún usuario del ADI no cumpla con lo establecido por estas normas, se le llamará la atención por ser la primera vez, y en caso de reincidencia se le suspenderá sus funciones.

X DE LOS DESECHOS

Art. 52 La Unidad Administrativa en coordinación con los responsables de las diferentes áreas de la clínica dispondrán de suficientes contenedores para los diferentes tipos de desechos médicos y quirúrgicos, e instruirán a los practicantes sobre su uso

Art. 53 Se dispondrán de contenedores específicos para material de vidrio, agujas y material punzo-cortante, plástico, órganos y material biológico, y papel, los cuales deberán estar claramente identificados

Art. 54 Es responsabilidad del personal de la CAME el verter los desechos hospitalarios en los contenedores rotulados correspondientes

Art. 55 La Unidad Administrativa a través del personal de limpieza es la responsable del recojo frecuente de los desechos y traslado al depósito de desechos de la FMV, utilizando las bolsas y cajas destinadas para dichos fines

Art. 56 Los cadáveres de los pacientes deben ser retiradas por los dueños o responsables

Art. 57 La Unidad Administrativa de la CAME, en coordinación con las autoridades de la FMV, dispondrán del recojo de todos los desechos por el personal de la Municipalidad de San Borja. La FMV deberá instruir al personal de la municipalidad sobre el tipo de desecho y los riesgos sanitarios que podrían surgir de su manipulación

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

Art. 58 Material infecto-contagioso y otro que sea potencialmente perjudicial para los recolectores de basura o la ciudadanía en general será retenido e incinerado en la FMV

XI. DEL TARIFARIO Y LOS INGRESOS

Art. 59 La relación de servicios médicos y quirúrgicos que brinda la CAME y las tarifas correspondientes es propuesta por el Director General de la CAME, en coordinación con la Unidad Administrativa y aprobada por las instancias superiores.

Art. 60 El Tarifario es un instrumento referencial para el cobro de servicios de la CAME, teniendo en consideración el propósito docente y de servicio a la comunidad de la clínica. En base a esto, el Director General de la CAM tiene la potestad de cobros reducidos o exonerados para determinados servicios a determinados pacientes

Art. 61 Los clientes realizan el pago por los servicios recibidos en la Caja Única de la Facultad y para lo cual reciben el comprobante de pago correspondiente.

XII. DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Art. 62 El personal de la CAME debe seguir normas elementales de conducta y buen comportamiento, que dignifiquen su profesión y su personalidad. El trato respetuoso para con sus colegas, discípulos y superiores, así como el cumplimiento del código de ética de la profesión médico veterinaria deben ser componentes básicos del comportamiento rutinario del personal

Art. 63 Se encuentra terminantemente prohibido fumar dentro de los ambientes de la clínica. Estas prohibiciones son tanto para el personal de la CAME como para los clientes, proveedores y visitantes de la clínica

Reglamento de la Clínica de Animales Menores

- Art. 64** La CAME puede disponer de un ambiente cerrado al público y ajeno al área hospitalaria para dedicarlo al servicio de café del personal de la CAME.
- Art. 65** El personal no puede realizar actividades profesionales ni mercantiles en los ambientes de la clínica que no se encuentren debidamente registrados en la oficina de recepción. Asimismo, está incapacitado de solicitar o recibir donaciones, regalos o pagos bajo ningún concepto asociado a su actividad académica, profesional, o administrativa, y que no se encuentren consignados en la boleta de pago o factura correspondiente
- Art. 66** El Director General de la CAME, la Comisión de Ética de la FMV y otros grupos directrices que el Decanato indique, deben velar por el buen comportamiento del personal y dar las sanciones que se requieran a los que infrinjan el presente Reglamento.



NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y CONDUCTA DE LOS PRACTICANTES DE LA CLÍNICA DE ANIMALES MENORES

LOS PRACTICANTES

1. Los practicantes de la Clínica de Animales Menores (CAM) de la Facultad de Medicina Veterinaria (FMV) de la UNMSM son todos aquellos que se encuentran oficialmente aceptados por el Director de la CAM para realizar un periodo de entrenamiento, capacitación o actividad específica. El practicante, de acuerdo a su nivel académico, se encuentra dentro de una de las siguientes categorías:

Estudiante: Estudiantes de pregrado en ciencias veterinarias que realizan prácticas vacacionales, prácticas dirigidas, o prácticas voluntarias.

Internista: Estudiantes del Ciclo de Internado de la FMV, mientras cursen el Internado de Clínica de Animales Menores.

Tesista: Estudiantes de pre o posgrado que realicen trabajos de tesis con material de la CAM.

Graduado: Médicos veterinarios o bachilleres en Medicina Veterinaria en calidad de pasantes o residentes.

Prácticas de la CAM

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

2. Las responsabilidades y obligaciones de los practicantes son:

- Cumplir con las normas de procedimiento y conducta establecidas en este documento.
- Desarrollar las tareas asignadas por el médico veterinario supervisor.
- El internista llena las fichas clínicas, realiza las vacunaciones, las hidroterapias, y los tratamientos indicados por el MV responsable; es el primer ayudante en las áreas de cirugía, rayos X y ecografía, y realiza guardias nocturnas.
- El estudiante es el ayudante de tópico, es el segundo ayudante en las áreas de cirugía, rayos X y ecografía, y se encarga de conducir a los clientes a los diferentes servicios de la clínica.
- El tesista se aboca al desarrollo del plan de actividades de su proyecto de tesis.
- El graduado realiza tareas específicas que le son asignadas por el Director de la CAM.

REGISTRO Y HORARIO DE TRABAJO

- 3.** El practicante se presenta al Director de la CAM en su primer día de práctica, para recibir instrucciones y asignaciones específicas, y ser presentado al personal profesional médico veterinario (MV) de la CAM. Así mismo, debe solicitar y recabar su fotocheck de identificación personal ante de la Secretaría de la CAM.
- 4.** La Secretaría de la CAM hará entrega al practicante de una copia del presente documento, el cual deberá leerlo en su integridad antes de iniciar sus prácticas.
- 5.** El practicante se reportará al MV supervisor, en caso de habersele asignado alguno, al que entregará su Hoja de Afiliación de Practicante, y se pondrá a su disposición para las labores que le sean asignadas.
- 6.** El practicante, durante su permanencia en los ambientes de la CAM, debe vestir chaqueta o mandil limpio. El color de esta prenda para los

Prácticas de la CAM

internistas, tesistas y graduados es verde o celeste, y para los estudiantes es blanco. El color guinda está reservado a los MV.

7. La vestimenta del practicante debe estar en concordancia con el nivel profesional del médico veterinario en clínicas médicas. Por lo tanto, se prohíbe el uso de shorts, BVDs, ropa descolorida, jeans desgarrados, gorras o similares, botas de jebe, y calzado sucio o en mal estado.
8. La hora de ingreso y salida, salvo indicaciones específicas del Director de la CAM, son de 08:00 a 18:00 de lunes a sábado. En el caso de los internistas el horario es de lunes a domingo.
9. El Servicio de Emergencia funciona entre las 18:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente. Este servicio está a cargo de un MV y cuenta con el apoyo de uno o más practicantes, que serán seleccionados en forma rotativa por el Director de la CAM.
10. El servicio de guardia es obligatorio para los internistas. Podrán hacer uso gratuito del Alojamiento del Interno (ADI) durante el período de guardia, y tendrán libre el día siguiente.
11. Es responsabilidad del practicante familiarizarse con los ambientes de la CAM, la rutina de atención al público, el tipo y uso de los formularios clínico-administrativos.

ACTIVIDAD LABORAL

12. Las historias clínicas son de propiedad de la CAM y sólo podrán ser revisadas por los practicantes con autorización del MV para el estudio o seguimiento clínico de los pacientes o con fines de investigación (estudios retrospectivos o como material de antecedentes). El problema clínico o sanitario de los pacientes y el nombre o referencias de sus dueños o responsables no podrán ser divulgados a terceras personas por razones éticas.
13. El practicante asignado como recepcionista de casos clínicos realiza la entrevista inicial al dueño o responsable de la mascota, verifica si el cliente tiene preferencia por determinado MV, prepara la orden de

Prácticas de la CAM

atención, ubica la historia clínica en caso de pacientes con visitas previas, y deriva al cliente al tópico de atención donde entrega al MV la documentación descrita.

14. El practicante debe abstenerse de hacer preguntas al dueño o responsable del paciente, o realizar revisiones físicas salvo que tengan autorización expresa del MV de turno. Éste, y de acuerdo a su discreción, podrá aprovechar el caso médico para realizar las explicaciones y comentarios que considere pertinentes a los practicantes, tanto en presencia del dueño como a la salida del paciente del tópico.
15. El practicante sólo podrá tomar muestras para análisis de laboratorio ante el pedido expreso del MV.
16. El practicante asignado por el MV acompaña al dueño o responsable del paciente para hacer la entrega de las muestras al laboratorio correspondiente. Las muestras, debidamente conservadas y rotuladas se llevan con el formulario de Solicitud de Análisis de Laboratorio, donde se consigna la filiación del paciente, la historia clínica abreviada, el diagnóstico presuntivo si fuera necesario, y el tipo de análisis requerido. El formulario es firmado por el MV a cargo del paciente o por el director de la clínica.
17. El ingreso a la Sala de Cirugía es restringido. El cirujano responsable de este ambiente anunciará en la vitrina o pizarra correspondiente el día, hora, tipo de intervención y el (los) nombre(s) del personal asistente (incluyendo practicantes), e indicará si será retransmitida en la Sala de Observación Quirúrgica.
18. El practicante ingresará a la Sala de Cirugía debidamente higienizado y con el uniforme de cirugía, para lo cual coordinará con el cirujano responsable de la intervención la preparación del material, vestimenta, asepsia personal y hora de ingreso.
19. Los desechos hospitalarios y cualquier otro tipo de desperdicio deben ser colocados en los contenedores específicos para material de vidrio, agujas y material punzo-cortante, plástico, órganos y material biológico, y papel, que se encuentran ubicados en los diferentes ambientes de la CAM.

ALOJAMIENTO DEL INTERNO (ADI)

- 20.** El ingreso al ADI está únicamente autorizado a los internistas y estudiantes que realizan el servicio de guardia. El horario de ingreso es desde las 16.00 horas del día del servicio hasta las 10:00 horas del día que termina la guardia.
- 21.** El cuidado de las facilidades del ADI es de responsabilidad de los usuarios. Los daños que puedan ocurrir por el uso inadecuado serán cubiertos por el (los) usuario(s) involucrados en el problema. En caso que no se pueda identificar el usuario que hubiera ocasionado el desperfecto, éste será cubierto en forma solidaria por el grupo de usuarios del ADI.

COMPORTAMIENTO

- 22.** El practicante debe seguir normas elementales de conducta y buen comportamiento, que dignifiquen su profesión y su personalidad. El trato respetuoso para con sus colegas, discípulos y superiores, así como el cumplimiento del código de ética de la profesión médica veterinaria deben ser componentes básicos de su comportamiento.
- 23.** Está prohibido ingerir alimentos en los ambientes de la CAM (incluyendo el ADI) con excepción de refrigerios en la sección de cafetería destinada para tal fin. La ingestión de bebidas alcohólicas y el fumar está terminantemente prohibido en todos los ambientes de la CAM.
- 24.** Se debe evitar en todo momento hablar en voz alta, ocasionar ruidos molestos, realizar manifestaciones de pareja o sexuales, fomentar o hacer actos reñidos con la moral, y acciones que perturben la tranquilidad y el trabajo de los MV, o que puedan incomodar a los clientes.
- 25.** Está prohibido solicitar o recibir donaciones, regalos o pagos de los clientes durante su período de práctica. Asimismo, no se puede realizar actividades mercantiles en los ambientes de la clínica.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO EN MEDICINA VETERINARIA (MV0088)

I. Generalidades

- Art. 1. Este reglamento norma el proceso de enseñanza-aprendizaje del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (PIMV) de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (FMV-UNMSM).
- Art.2. El PIMV es un curso obligatorio (MV0088) del plan de estudios de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria (EAPMV). Desarrolla actividades profesionales del médico veterinario en los Laboratorios, Clínicas, y Estaciones de la FMV-UNMSM.
- Art. 3. Para matricularse en el PIMV el estudiante debe haber aprobado todos los cursos obligatorios hasta el quinto año del Programa de estudio de la EAPMV, tener acumulado como mínimo nueve créditos en prácticas pre-profesionales y cinco créditos en cursos electivos.

II. De la organización

- Art. 4. El PIMV está bajo la responsabilidad de un docente nombrado, principal o asociado, al que se denomina Coordinador General (CG). El PIMV se divide en nueve (9) Unidades de Internado, cada una bajo la coordinación de un docente al que se le denomina Coordinador de Unidad de Internado (CUI).
- Art. 5. El CUI cuenta a su vez con docentes (médicos veterinarios o profesionales afines) a quienes se les denomina Docentes Colaboradores de Unidad de Internado (DCUI) que dirigen y supervisan la actividad profesional que realiza el estudiante del PIMV durante su estadía en la Unidad de Internado. El CG y el CUI del PIMV pueden desempeñar la labor de DCUI.

III. De las funciones y responsabilidades

Art. 6. El CG del PIMV será designado por la EAPMV e informado a los Coordinadores de Departamento Académico de la FMV-UNMSM. Su designación se realiza en el mes de noviembre antes del inicio del año académico siguiente.

Art. 7. Las funciones del CG del PIMV son:

- a) Llenar y firmar el acta promocional del curso
- b) Planificar, programar y coordinar con los estudiantes la distribución de las Unidades de Internado antes del inicio del PIMV.
- c) Supervisar el desarrollo del PIMV
- d) Coordinar con la EAPMV las actividades del PIMV para su aprobación, a través de la presentación por el CUI del sílabo de la Unidad del Internado.
- e) Asumir todas las obligaciones que conlleva el ser docente y coordinador de un curso regular en la EAPMV.
- g) Elaborar el sílabo del PIMV
- h) Proponer a la EAPMV las sedes y los profesionales que interactúan con los estudiantes fuera del ámbito de la FMV-UNMSM a solicitud del CUI.

Art. 8. El CUI es designado por el Jefe de Laboratorio, Clínica o Estación donde se efectúa el PIMV en coordinación con el Coordinador del Departamento Académico. Las responsabilidades del CUI son:

- a) Presentar las actividades que realiza el estudiante para cumplir con las competencias de la Unidad de Internado. Las actividades, tareas y evaluaciones deben de registrarse en el sílabo de la Unidad del Internado, el que será repartido para su conocimiento al estudiante el primer día, previa aprobación de la EAPMV.
- b) Coordinar las actividades que realiza los DCUI.
- c) Establecer las actividades del estudiante en la Unidad de Internado que coordina y evalúa su cumplimiento.
- d) Entregar mensualmente las calificaciones al CG.
- e) Proponer al CG las sedes y los profesionales que pueden interactuar con los estudiantes fuera del ámbito de la FMV-UNMSM como las actividades, tareas y evaluaciones que deben realizar los estudiantes.

Reglamento del Programa Interno en Medicina Veterinaria

Art. 9. El DCUI, es designado por el CUI donde se realiza la Unidad de Internado en coordinación con el CG.

Art.10. Las funciones del DCUI son:

- a) Participar en el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje del estudiante en su Unidad de Internado para el logro de la competencia profesional que caracteriza a ésta.
- b) Las actividades y tareas realizadas por el DCUI en el PIMV son consideradas como carga lectiva.
- c) Calificar las actividades y competencias del estudiante y entregarle las notas al CUI.
- d) Asumir todas las obligaciones que conlleva el ser docente de un curso regular en la FMV-UNMSM.

Art. 11. Las cargas de las actividades académicas no lectivas de los docentes que participan en el PIMV son:

Coordinador General del PIMV (CG)	3 horas semanales no lectivas
Coordinador de Unidad de Internado (CUI)	3 horas semanales no lectivas

Art. 12. El Jefe de Laboratorio, Clínica, y Estaciones o IVITA son responsables de verificar el cumplimiento de la carga lectiva en relación al Sílabo Interno aprobado por EAPMV , e informar al Coordinador del Departamento Académico correspondiente.

IV. Del Programa de Internado

Art. 13. El PIMV está dividido en nueve (9) Unidades de Internado que son obligatorias. Cada Unidad de Internado tiene un mes de duración. La distribución de los estudiantes en el PIMV se realiza en el mes de enero y se inicia en el mes de marzo.

Art. 14. Las Unidades de Internado son:

- I. Clínica de animales de compañía
- II. Patología veterinaria
- III. Patología aviar
- IV. Salud pública veterinaria
- V. IVITA Maranganí
- VI. IVITA Huaral
- VII. IVITA El Mantaro
- VIII. IVITA Pucallpa
- IX. IVITA Iquitos

Reglamento del Programa Interno en Medicina Veterinaria

Art. 15. La Unidad de Internado de Clínica de animales de compañía puede contar con DCUI provenientes de otros Laboratorios de la FMV-UNMSM como: Patología clínica, Microbiología y parasitología veterinaria, Bioquímica, nutrición y alimentación animal, entre otros, quienes interactuarán con los estudiantes en la actividad enseñanza – aprendizaje relacionado con el diagnóstico, tratamiento y nutrición del paciente. La participación del docente es propuesta por el CUI al CG para su aprobación, debiendo incluir en el sílabo las actividades y tareas que realizará.

Art. 16. La Unidad de Internado de Patología veterinaria contará con DCUI provenientes del Laboratorio de Microbiología y parasitología veterinaria, Clínica de animales mayores y otros laboratorios afines. La participación del docente es propuesta por el CUI al CG para su aprobación, debiendo incluir en el sílabo las actividades y tareas que realizará.

Art. 17. La Unidad de Internado de Patología aviar puede contar con DCUI proveniente del laboratorio de Producción avícola y especies menores y otros laboratorios afines. La participación del docente es propuesta por el CUI al coordinador general para su aprobación, debiendo incluir en el sílabo las actividades y tareas que realizará.

Art. 18. La Unidad de Internado de Salud pública veterinaria puede contar con DCUI proveniente del Laboratorio de medicina veterinaria preventiva y laboratorios afines. La participación del docente es propuesta por el CUI al CG para su aprobación, debiendo incluir en el sílabo las actividades y tareas que realizará.

| Art. 19. Los estudiantes del PIMV en las Estaciones de la FMV-UNMSM reciben sin costo, además de la capacitación, el alojamiento y la alimentación. Los costos de pasajes y movilidad local son asumidos por el estudiante.

V. De las calificaciones

Art. 20. La calificación de los estudiantes matriculados en el PIMV es de cero (0) a veinte (20). La nota final en el acta se obtiene del promedio de las notas obtenidas en cada una de las nueve (9) unidades de internado. El estudiante debe aprobar todas las unidades de internado para aprobar el curso. La nota final para el estudiante que desaprueba una unidad será de diez (10), si el promedio de las notas parciales es mayor a esta nota.

Art. 21. Si el estudiante no ha realizado o desaprobado una Unidad de Internado, podrá recuperar dicha unidad en el mes de diciembre del año en curso. En caso de aprobación su calificación reemplaza la nota previamente obtenida.

Reglamento del Programa Interno en Medicina Veterinaria

Art. 22. Los estudiantes que cuenten proyectos de tesis registrados por la EAPMV y que tengan que realizar actividades de toma de muestra u otra que amerite su ausencia por un mes del PIMV, deberán solicitar autorización al CG antes de iniciar el PIMV para que sea convalidada su participación con la Unidad de Internado que le corresponde. De necesitar dos meses podrá acogerse al Art. 21.

Art 23. El docente asesor del proyecto de tesis debe presentar al CG del PIMV las actividades y tareas que realizará el estudiante. El docente asesor puede tener la misma carga lectiva que el DCUI.

VI. Disposiciones complementarias

Art. 24. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta en primera instancia por la EAPMV.

Art.25. La EAPMV es la responsable de proponer al Consejo de Facultad las modificaciones del presente Reglamento.

Art. 26. El presente Reglamento anula cualquier otro reglamento o norma existente sobre el PIMV.



PROGRAMA DE TUTORÍA EN INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE APTITUD PROFESIONAL (EN REVISIÓN)

OBJETIVO GENERAL

Actualizar a los participantes en temas de investigación empleando tutorías individuales como preparación para un examen de Aptitud Profesional como modalidad extraordinaria para optar el título Profesional de Médico Veterinario.

RESUMEN DE LA MODALIDAD

El objetivo de la presente modalidad es el proveer una alternativa de titulación profesional acorde con lo estipulado en el estatuto y la ley universitaria asegurándose que el graduado sea capacitado en investigación en un punto de interés para el Médico Veterinario. Como primer paso, los coordinadores de Departamento Académico convocarán a los docentes de su área para que ellos a su vez ofrezcan y garanticen temas potenciales para la tutoría. La propuesta se evalúa en la coordinación del departamento teniendo en cuenta una sumilla que detalle la importancia del tema y el bosquejo de la tutoría. Los temas aprobados por los coordinadores, una vez aceptados por la EAPMV, se ofertan a los bachilleres que opten por el programa y se asignan por estricto orden de inscripción.

Una vez constituidos los jurados, supervisan la tutoría desde su asignación, entrevistando al bachiller y al tutor según lo crean conveniente. Se

Tutoría en Investigación para optar el Título profesional de MV

efectuará una primera evaluación a la semana 4. El jurado puede recomendar la sustentación luego de la evaluación de la semana 8 si no fuera el caso el trabajo final se presenta a la semana 12. El bachiller solicita fecha y hora de una sustentación pública a la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria. (EAPMV).

REGLAMENTO

Art. 1 Objetivo

Establecer las normas y procedimientos relacionados con el Programa de Tutoría individual en Investigación como preparación para un examen de Aptitud Profesional como modalidad extraordinaria conducente a la obtención del Título Profesional de Médico Veterinario en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Art. 2 Finalidad

Desarrollar la modalidad extraordinaria para optar el Título Profesional mediante una Tutoría individualizada en Investigación conducente a un Examen de Aptitud Profesional, en las áreas de mayor relevancia e impacto en el actual desarrollo profesional, a fin de actualizar a los aspirantes con las herramientas y técnicas modernas que le permitan mayor eficiencia y calidad en el desempeño laboral.

Art. 3 Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 23733 y D.L.739.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Art.66º)

Art. 4 Normas Generales

- a) El Programa de Tutoría para rendir examen de Aptitud Profesional, se desarrollará de preferencia los días sábados y domingos, aunque el tutor y el bachiller pueden arreglar sesiones de tutoría durante la semana. Comprende dos períodos, uno de doce (12) semanas de desarrollo del tema de la tutoría y dos semanas adicionales para las sustentaciones públicas.

Tutoría en Investigación para optar el Título profesional de MV

- b) Los tutores y jurados serán docentes de los Departamentos Académicos de la Facultad de Medicina Veterinaria, con amplia experiencia académica y profesional. Eventualmente pueden colaborar como jurados ex docentes de la Facultad, previa anuencia de la EAPMV.
- c) Los docentes pueden presentar más de un trabajo y tendrán tantos bachilleres como su capacidad profesional y su tiempo justifiquen.
- d) El Programa está dirigido a bachilleres en Medicina Veterinaria cuyo grado tenga al menos un año de expedido.

Art. 5 De la Organización

- a) La administración y ejecución del Programa de Actualización Profesional estará a cargo de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria (EAPMV).
- b) La EAPMV tiene las siguientes funciones y atribuciones para el desarrollo del Programa de Tutoría:
 - i. Preparar y proponer al Consejo de Facultad el temario de las tutorías que incluirá un resumen que indique la relevancia del tema, los objetivos, un bosquejo de la revisión final, los horarios de la tutoría individualizada y las potenciales fuentes bibliográficas.
 - ii. Designar a los jurados evaluadores y fijar la fecha del acto de sustentación pública.
 - iii. Presentar al Decano, el informe final académico y administrativo del programa de tutoría al final del año.
 - iv. Resolver en última instancia, los problemas que se presenten en el desarrollo del Programa, en el marco de las normas vigentes.

Art. 6 De Los Recursos Presupuestales

- a) El Programa se autofinanciará con los pagos que aporten los beneficiarios del mismo.
- b) Los pagos a los docentes tutores, jurados, Coordinadores de Departamento y Supervisor de Tutorías se tramitarán dentro de las 24 horas de presentado el informe del jurado.

Art. 7 Normas Académicas Específicas

- a) El Programa de Actualización Profesional comprenden tutorías semanales por 12 semanas. Aunque no es necesario que la tutoría sea presencial, se espera que el documento final refleje al menos 100 horas de trabajo.
- b) Los Coordinadores de Departamento son responsables de convocar a los docentes de su respectivo departamento y darán fe y constancia de la idoneidad de los temas propuestos y de la capacidad del tutor proponente. Los temas se inscriben y registran con un título, una sumilla que indica la pertinencia del tema, un bosquejo del documento final y fuentes bibliográficas que garanticen la revisión actualizada de la tutoría.
- c) La Escuela Académico Profesional EAPMV acepta y ofrece los temas de tutoría durante todo el año.
- d) La inscripción de los temas se puede efectuar todo el año, la inscripción se renueva o caduca al sexto mes de realizado inscripción.
- e) Una vez aceptado un tema, éste se ofrece a los bachilleres, que escogen el tema por orden de inscripción e inmediatamente la EAPMV designa el jurado respectivo durante la inscripción.
- f) Un supervisor docente designado por la EAPMV fiscaliza la interacción entre docentes y bachilleres, incluyendo reuniones de tutoría, fechas de evaluación y de sustentación.
- g) Los Coordinadores de Departamento Académico y el Docente Supervisor no podrán ser tutores.
- h) El bachiller y el tutor presentarán un primer borrado al jurado durante la semana 4 y una versión avanzada la semana 8.
- i) Vista y evaluada la versión avanzada de la semana 8, el jurado puede recomendar la sustentación antes de la semana 12.
- j) Si el tutor falta durante tres (3) de las primeras cuatro (4) semanas, el bachiller tiene derecho a cambiar de tema sin perjuicio económico.
- k) Los docentes que no cumplieran con su tutoría perderán su derecho a percibir subvención económica y estarán impedidos de presentar más temas salvo justificación escrita y aceptada por el Comité Asesor de la EAPMV.
- l) Los bachilleres deberán mantener durante el desarrollo de las tutorías una conducta y actitud positiva que contribuya al logro de los objetivos propuestos. Cualquier falta será tipificada por el

Tutoría en Investigación para optar el Título profesional de MV

Comité Asesor de la EAPMV de Medicina Veterinaria y penada con suspensión de clases o con la pérdida de la condición de alumno, según la gravedad de la falta.

- m) La pérdida de la condición de bachiller inscrito en el Programa alumno lleva implícita la pérdida de los derechos abonados.

Art. 8 De los Bachilleres y la Inscripción

- a) Para ser bachiller inscrito en el Programa de Tutoría se requiere ser Bachiller en Medicina Veterinaria egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, acreditado con su diploma. Asimismo, el grado deberá tener al menos un año de antigüedad (fecha de diploma).
- b) El bachiller inscrito del Programa tiene derecho a usar la infraestructura que la Facultad asigne para las tutorías, al uso de la Biblioteca y hemeroteca y a sustentar la revisión en el Examen de Aptitud Profesional (sustentación pública).
- c) La inscripción se realizará en cualquier época del año en el Despacho de la Dirección Académica, presentando lo siguiente:
 - i. Solicitud de Admisión dirigida al Decano de la Facultad (Carpeta de Inscripción).
 - ii. Ficha Personal de Inscripción (Carpeta de Inscripción).
 - iii. Copia del Diploma de Bachiller de un año de antigüedad, legalizada por la Universidad.
 - iv. Constancia de asignación del tema de Tutoría de la EAPMV.
 - v. Recibo de Pago, abonado en Caja de la Facultad, por derecho de inscripción en el Programa de Tutoría y Examen de Aptitud Profesional.
 - vi. Cuatro (4) fotografías a color tamaño carné.
- vii. El postulante deberá abonar el costo total antes de sustentar. Podrá solicitar a la EAPMV, el fraccionamiento de pago hasta en tres armadas iguales, abonando la primera antes de su inscripción y la segunda, antes de rendir el examen final. Por la naturaleza extraordinaria del Programa no existe exoneración del pago de la inscripción, ni reserva de cupo o vacante.

Art. 9 Del Examen de Aptitud

- a) El examen de aptitud profesional consiste de dos evaluaciones parciales, en las semanas 4 y 8, una sustentación final luego de

Tutoría en Investigación para optar el Título profesional de MV

entregar el trabajo la semana 12. La sustentación se llevará a cabo en el plazo de dos semanas luego de concluida la tutoría.

- b) EL bachiller tendrá la opción de solicitar una prórroga a la sustentación, luego de abonar una multa de S/. 400 por cada semana adicional.
- c) Para sustentar la revisión el alumno será declarado Apto por la EAPMV en base al cumplimiento de los requisitos.
- d) Las evaluaciones son rendidas ante un Jurado designados por la EAPMV al inscribir el tema. El jurado estará conformado por cuatro (4) miembros incluyendo obligatoriamente al tutor. Tres miembros designados e incluirá al tutor como cuarto miembro con derecho a voz, pero sin voto en la calificación.
- e) La calificación de las evaluaciones es de 0 a 20. La nota aprobatoria es de 11(ONCE). El tutor no interviene en la calificación.
El jurado podrá recomendar la publicación de la revisión en la RIVEP de considerarlo pertinente.
- f) La sustentación consistirá en una exposición de 15 a 20 minutos del tema, luego de lo cual el jurado procederá a tres vueltas de preguntas. Terminadas las preguntas de los jurados, se ofrecerá la palabra al público asistente a fin de esclarecer dudas.
- g) Concluida la sustentación, el jurado deliberará la nota y emitirá un acta y la publicación del resultado. En el acta constará la calificación obtenida en la sustentación pública. En caso de desaprobación, el bachiller inscrito podrá sustentar nuevamente el tema en un plazo máximo de dos (2) semanas, luego de absolver las recomendaciones del jurado. El resultado de la segunda sustentación tiene carácter inapelable.

Art. 10 Expedición del Título Profesional

Los bachilleres con su Acta Aprobatoria de la sustentación solicitarán a la EAPMV el otorgamiento del Título Profesional previo cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO MEDIANTE EXAMEN DE APTITUD PROFESIONAL

Art. 1 OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos relacionados con el Programa de Actualización Profesional, que comprende temas de capacitación y preparación para el Examen de Aptitud Profesional como modalidad extraordinaria conducente a la obtención del Título Profesional de Médico Veterinario en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Art. 2 FINALIDAD

Desarrollar la modalidad extraordinaria para optar el Título Profesional mediante Actualización Profesional y Examen de Aptitud Profesional en las áreas de mayor relevancia e impacto en el actual desarrollo profesional, a fin de brindar a los aspirantes las herramientas y técnicas modernas que le permitan mayor eficiencia y calidad en el desempeño laboral.

Art. 3 BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 23733 y D.L.739.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Art.66º)

Actualización Profesional mediante Examen Aptitud

Art. 4 NORMAS GENERALES

- a) El Programa de Actualización para rendir examen de Aptitud Profesional se desarrollará los días sábados y domingos. Comprende cuatro (4) módulos de actualización y profundización, donde se expondrán los aspectos conceptuales y manejo de técnicas, métodos y herramientas modernas para enfrentar los problemas profesionales del médico veterinario.
- b) Este Programa tendrá un alto rigor académico, incorporará las innovaciones en los respectivos módulos y será dictado por Profesores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Medicina Veterinaria, con amplia experiencia académica y profesional, pudiendo colaborar ex profesores de la Facultad y profesionales invitados de reconocida y destacada trayectoria en nuestro medio, propuestos por el Comité Asesor de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria.
- c) El Programa está dirigido a bachilleres en Medicina Veterinaria y egresados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM con una antigüedad de 3 años o más, a la fecha de realización del Programa, quienes por distintas razones no han logrado la titulación profesional por la modalidad ordinaria.

Art. 5 DE LA ORGANIZACIÓN

- a) La administración y ejecución del Programa de Actualización Profesional estará a cargo de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria.
- b) La Escuela Académico Profesional para el desarrollo del Programa tiene las siguientes funciones y atribuciones:
 - Preparar y proponer al Consejo de Facultad para su aprobación el Programa de Actualización Profesional que incluirá los objetivos y los temas de los módulos, los profesores, horarios de clase, responsables de supervisión y control, Jurados de examen y demás aspectos relacionados.

Actualización Profesional mediante Examen Aptitud

- Elaborar y supervisar el Presupuesto del Programa de Actualización de acuerdo a las normas vigentes y elevarlo al Decanato para su aprobación.
- Presentar al Decano, el informe final académico y administrativo del Programa.
- Resolver en última instancia, los problemas que se presenten en el desarrollo del Programa, en el marco de las normas vigentes.

ART. 6 DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

- a) El Programa se autofinanciará con los pagos que aporten los beneficiarios del mismo.
- b) El Programa de Actualización que involucra el examen de Aptitud Profesional tendrá un costo que será establecido por el Comité Asesor de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria en el Presupuesto correspondiente, tomando en cuenta el número de interesados.
- c) Los recursos una vez captados para el programa no podrán ser objeto de devolución por ningún motivo, luego de haberse iniciado las clases.

ART. 7 NORMAS ACADÉMICAS ESPECÍFICAS

- a) El Programa de Actualización Profesional comprende 100 horas de clases para el desarrollo de los siguientes módulos:

- Salud Animal : 30%
- Producción Animal : 25%
- Salud Pública : 25%
- Gestión Empresarial : 20%

- b) Cada módulo estará a cargo de un miembro de la Escuela Académico Profesional y comprende clases que se desarrollarán los días sábados de 8 am. a 2 pm. y domingos de 9 am. a 1 pm (10 horas semanales) según los horarios y programas que figuran en la Carpeta de Matrícula.

Es obligación de los alumnos asistir puntualmente a las clases programadas, así como participar activamente en el desarrollo del curso.

- c) La asistencia a las clases es obligatoria. La inasistencia a más del 20% de las horas programadas, cualquiera que sea la causa, da lugar a la pérdida de la condición de alumno del programa, sin derecho a reclamo alguno.
- d) Los alumnos deberán mantener durante el desarrollo de las clases una conducta y actitud positiva que contribuya al logro de los objetivos propuestos. Cualquier falta será tipificada por el Comité Asesor de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y penada con suspensión de clases o con la pérdida de la condición de alumno del Programa, según la gravedad de la falta.
- e) La pérdida de la condición de alumno lleva implícita la pérdida de los derechos abonados.

ART. 8 DE LOS ALUMNOS Y LA MATRÍCULA

- a) Para ser alumno se requiere ser Bachiller en Medicina Veterinaria, acreditado con su diploma, o Egresado con el trámite de bachillerato en ejecución, y estar matriculado en el Programa.
- b) El alumno del Programa tiene derecho a asistir a clases, usar la infraestructura que la Facultad asigne para clases, al uso de la Biblioteca y a rendir las evaluaciones y el Examen de Aptitud Profesional.
- c) La matrícula se realizará en las fechas y horas programadas, en el Despacho de la Dirección Académica, presentando lo siguiente:
- Solicitud de Admisión dirigida al Decano de la Facultad (Carpeta de Matrícula).
 - Ficha Personal de Inscripción (Carpeta de Matrícula).
 - Copia del Diploma de Bachiller, legalizada por la Universidad, o

Actualización Profesional mediante Examen Aptitud

Constancia de Egresado, expedida por la Dirección Académica, acompañada de copia de la solicitud de trámite para el Bachillerato.

- Recibo de Pago, abonado en Caja de la Facultad, por derecho de matrícula en el Programa de Actualización y Examen de Aptitud Profesional.
- Cuatro (4) fotografías a color, tamaño carné.
- d) El postulante deberá abonar el costo íntegro antes de matricularse y tendrá derecho a descuento. Podrá solicitar a la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria, el fraccionamiento de pago hasta en dos armadas iguales, abonando la primera antes de su matrícula y la segunda antes de rendir el examen final. El pago fraccionado no da derecho a descuento. Por la naturaleza extraordinaria del Programa no existe exoneración del pago de la matrícula, ni reserva de cupo o vacante.

ART. 9 DEL EXAMEN DE APTITUD

- a) El Examen de Aptitud Profesional consiste de cinco evaluaciones, cuatro parciales y un examen final. Las evaluaciones parciales se aplican al concluir cada módulo, la semana siguiente, y versan sobre el contenido del mismo. El examen final se aplica dos semanas luego de concluido el Programa y comprende el contenido de todos los módulos.
- b) Las evaluaciones parciales tienen carácter obligatorio y son requisito para rendir el examen final. La ausencia a una de ellas da lugar a la pérdida de la condición de alumno del Programa. No habrá postergación, ni segunda fecha o recuperación.
- c) Las evaluaciones son rendidas ante Jurados designados por el Comité Asesor de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria, en número de tres miembros para las evaluaciones parciales y en el caso del examen final, el Jurado estará constituido por los coordinadores de los Módulos. Los miembros del Comité Asesor actúan como supervisores de las evaluaciones y si se requiriera como Jurados Suplentes.

Actualización Profesional mediante Examen Aptitud

- d) Las preguntas de las evaluaciones son elaboradas por los profesores de cada módulo, en número suficiente para que el Jurado pueda seleccionar la cantidad proporcional a la carga académica de cada tema.
- e) La calificación de las evaluaciones es de 0 a 20. La nota obtenida en las evaluaciones parciales será ponderada con un factor igual a la mitad del porcentaje asignado a cada módulo (0.15, 0.125, 0.125 y 0.1, respectivamente). La nota obtenida en el examen final será ponderada con el factor 0.5.
- f) El día de la evaluación, luego de constituido el Jurado, se procederá a la codificación de las pruebas. Los alumnos se identificarán en la parte desglosable, estas partes serán separadas de la prueba y guardadas en un sobre que será ladrado y entregada a un alumno, mientras dure el proceso de calificación, para garantizar el anonimato requerido.
- g) Concluida la calificación, el mismo día de la evaluación, se identificarán las pruebas y el Presidente del Jurado procederá a la publicación de los resultados, los cuales tienen carácter inapelable.
- h) Para rendir el examen final el alumno será declarado Apto por la Escuela Académico Profesional en base al cumplimiento de los requisitos
- i) Concluido el examen final, el Jurado procederá a la calificación del mismo y luego ponderará la nota obtenida con el factor 0.5. Acto seguido, procederá a determinar la nota del Examen de Aptitud Profesional sumando las notas ponderadas de todas las evaluaciones parciales y el examen final. La nota mínima aprobatoria es DOCE (12). El redondeo de fracciones al entero más próximo sólo se aplicará a las notas mayores del mínimo aprobatorio (12.1 ó mayor), siendo inválido su uso en las evaluaciones parciales o en la nota final inferior a 12. El aspirante que resulte desaprobado podrá matricularse en el próximo Programa.
- j) Una vez determinada la nota del Examen de Aptitud Profesional, el Jurado procederá a llenar el Acta respectiva por triplicado, para

Actualización Profesional mediante Examen Aptitud

cada uno de los titulandos, suscribiéndola todos los miembros. Luego el Presidente dispondrá la publicación de los resultados.

Art. 10. El Director de la Escuela Académico Profesional citará a los titulandos aprobados a la Ceremonia de Entrega de Actas de Examen de Aptitud Profesional que será presidida por el Decano, durante la cual se clausurará y dará por concluido el Programa.

Art. 11. Los titulandos con su Acta Aprobatoria de Examen solicitarán el otorgamiento del Título Profesional previo cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes (Anexo 1).



PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Los Bachilleres en Medicina Veterinaria acceden al Título Profesional de Médico Veterinario, luego de satisfacer uno de los siguientes requisitos:

- a) Realizar y sustentar públicamente una Tesis, que corresponde a la modalidad ordinaria.
- b) Aprobar satisfactoriamente los exámenes de Aptitud Profesional, que corresponde a la modalidad extraordinaria. Esta modalidad puede optarse si hubieran transcurrido más de tres (03) años calendario después de haber egresado de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria.

El Título Profesional, otorgado a nombre de la Nación por la Universidad, es registrado posteriormente por el Colegio Médico Veterinario del Perú y con ello el titulado queda facultado para el ejercicio profesional legal de la Medicina Veterinaria en el país.

La alta especialización profesional se logra luego de cursar estudios de Posgrado bajo la modalidad de Segunda Especialidad Profesional en la Unidad de Posgrado de la Facultad. Al concluir se obtiene el Título Profesional de Médico Veterinario Especialista con mención en la especialidad seguida.



REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA INICIO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- El estudiante deberá haber cumplido con el creditaje exigido en el plan curricular vigente. Incluido el mínimo de diez (10) créditos en actividades socioculturales y deportivas universitarias.
- No adeudar libros a la Biblioteca de la FMV.
- Aptitud de idiomas dado por la EAP.
- No adeudar dinero a la FMV.

No adeudar bienes a la Oficina de Bienestar de la FMV

DOCUMENTOS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN LA FACULTAD

- Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Decano.
- Fotocopia simple de Partida de Nacimiento.
- Cuatro (04) fotografías pasaporte a colores tomadas en papel kodak o mate fondo blanco, sin lentes, (no escaneadas ni digitalizadas) damas ropa de vestir y caballeros con saco y corbata.
- Comprobante de pago (S/ 151.00 NUEVOS SOLES)

EXPEDICIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Comprobante de pago (S/. 200.00 Nuevos Soles)
- Publicación (S/. 55.00 NUEVOS SOLES)
- Certificación de Diploma(S/. 40.00 NUEVOS SOLES)



REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA INICIO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO

- Aprobación de una de las Modalidades de Titulación.
- No adeudar libros a la Biblioteca de la FMV.
- Entrega de siete (07) tesis empastadas y archivo digital a la EAP.
- Entrega de artículo científico a la RIVEP.
- No adeudar dinero a la FMV.
- No adeudar bienes a la Oficina de Bienestar de la FMV.

DOCUMENTOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO EN LA FACULTAD

- Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Decano
- Fotocopia simple de Partida de Nacimiento
- Cuatro (04) fotografías pasaporte a colores tomadas en papel kodak o mate fondo blanco, sin lentes, (no escaneadas ni digitalizadas) damas ropa de vestir y caballeros con saco y corbata.
- Comprobante de pago(S/. 272.00 Nuevos Soles).

EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Comprobante de pago(S/. 400.00 Nuevos Soles)
- Publicación(S/. 55.00 NUEVOS SOLES)
- Certificación de Diploma(S/. 40.00 NUEVOS SOLES)
- Autenticación de Diploma(S/. 50.00 NUEVOS SOLES)